

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Suplemento al número 117, correspondiente al día 19 de mayo de 2009

Fascículo I

S U M A R I O

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios	1
---------------------	---

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia de Madrid:	
• Sala de lo Social	47
— Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha	50
— Audiencia Provincial de Madrid	51
— Juzgados de Primera Instancia	51
— Juzgados de Instrucción	56
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	61
— Juzgados de lo Mercantil	65
— Juzgados de lo Social	65

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial del Madrid

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES MUEBLES
EMBARGADOS

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Ure 2803 de Madrid, con domicilio en la calle Fuencarral 77 - 4º planta.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ALVAREZ ALVAREZ BENITO, por deudas a la Seguridad Social por el Régimen General, se procedió con fecha de 05 DE MARZO DE 2009 notificación al deudor de valoración de bienes muebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

Tipo /Identificador 10 28027610321 Régimen 0111.

Número expediente 28 03 91 00063652.

Nombre/Razon social ALVAREZ ALVAREZ BENITO.

Domicilio CL SANTA ENGRACIA 173 3 IZQ.

Localidad 28003- MADRID.

Número de documento 28 03 344 09 011665851.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS (TVA-344).

Notificados al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiendo procedido con fecha 27 09 2004 al embargo de bienes muebles embargados de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL.-RECARGO.-INTERESES.-COSTAS.-TOTAL.

65.666,60.-19.803,67.-0,00.-1.199,38.-86.671,65.

NUM. BIEN DESCRIPCION.

1 MESAS CUADRADAS NUM. OBJ.: 13.

IMPORTE DE TASACION: 234,00.

2 MESAS RECTANGULARES NUM. OBJ.: 2 IMPORTE DE TASACION: 40,00.

3 SILLAS ASIENTO SKAY VERDE VARIOS NUM. OBJ.: 38.

IMPORTE DE TASACION: 912,00.

4 BANQUETAS BAR PATAS NEGRA ASIENTO MADERA NUM. OBJ.:8 IMPORTE DE TASACION: 72,00.
 5 TELEVISOR SILVER CRESSI NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 144,00.
 6 CARTEL PRECIOS NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 12,00.
 7 PESO MOBBA NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 108,00.
 8 EXPOSITOR FRIGORÍFICO AZCOYEN NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 420,00.
 9 MESA MADERA NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 18,00.
 10 MOLINILLO CAFÉ NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 198,00.
 11 PLANCHA 3 FUEGOS NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 144,00.
 12 MICROONDAS BLANCO NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 72,00.
 13 CAJA REGISTRADORA OMROM NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 144,00.
 14 LAVAJILLAS NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 450,00.
 15 CAFETERA DOS PORTAS AZCOYEN NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 525,00.
 16 CUADROS VARIOS MOTIVOS NUM. OBJ.: 12 IMPORTE DE TASACION: 216,00.
 17 PUERTAS FRIGORÍF. EMPOTRAD NUM. OBJ.: 2.
 IMPORTE DE TASACION: 120,00.
 18 PUERTA METALICA FRIGORIF. NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 60,00.
 19 TAZAS DE CAFÉ NUM. OBJ.: 60.
 IMPORTE DE TASACION: 30,00.
 20 VASOS NUM. OBJ.: 62.
 1 IMPORTE DE TASACION: 31,00.
 21 JARRAS GRANDES NUM. OBJ.: 7.
 IMPORTE DE TASACION: 7,00.
 22 COPAS NUM. OBJ.: 6.
 IMPORTE DE TASACION: 3,00.
 23 MESA MADERA NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 18,00.
 24 MESA NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 15,00.
 25 BOTELLERO MADERA NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 36,00.
 26 MUEBLE MADERA 2 PUERTAS Y 2 BALDAS NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 96,00.
 27 VASOS NUM. OBJ.: 45 IMPORTE DE TASACION: 22,50.
 28 TAZAS DE CAFÉ NUM. OBJ.: 20.
 IMPORTE DE TASACION: 10,00.
 29 TELÉFONO NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 12,00.
 30 BOTELLERO MADERA NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 36,00.
 31 MUEBLE 4 HUECOS ESPACIO PARA CUBIERTOS NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 92,00.
 32 COPAS NUM. OBJ.: 30.
 IMPORTE DE TASACION: 15,00.
 33 LÁMPARAS NUM. OBJ.: 8.
 IMPORTE DE TASACION: 96,00.
 34 VASOS NUM. OBJ.: 60.
 IMPORTE DE TASACION: 30,00.
 35 PLATOS NUM. OBJ.: 40.
 IMPORTE DE TASACION: 20,00.
 36 PLATOS NUM. OBJ.: 45.
 IMPORTE DE TASACION: 22,50.
 37 PLATOS NUM. OBJ.: 30.
 IMPORTE DE TASACION: 15,00.
 38 CUBERTERÍA VARIOS NUM. OBJ.: 800 IMPORTE DE TASACION: 200,00.
 39 COPAS NUM. OBJ.: 30.
 IMPORTE DE TASACION: 15,00.
 40 FREIDORA NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 180,00.
 41 LÁMPARA NUM. OBJ.: 4.
 IMPORTE DE TASACION: 48,00.
 42 COPAS NUM. OBJ.: 4.
 IMPORTE DE TASACION: 2,00.
 43 LAVAJILLAS LC 2300 NUM. OBJ.: 1.
 IMPORTE DE TASACION: 450,00.
 44 BANDEJAS ALUMINIO NUM. OBJ.: 50 IMPORTE DE TASACION: 50,00.
 45 VASOS NUM. OBJ.: 30.
 IMPORTE DE TASACION: 15,00.
 46 CENICEROS NUM. OBJ.: 5.
 IMPORTE DE TASACION: 2,50.
 47 PLATOS NUM. OBJ.: 19.
 IMPORTE DE TASACION: 9,50.
 48 BANDEJAS NUM. OBJ.: 2.
 IMPORTE DE TASACION: 2,00.
 49 CUADROS VARIOS MOTIVOS NUM. OBJ.: 5 IMPORTE DE TASACION: 90,00.
 50 MESA TABLERO REDONDO NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 18,00.
 51 SILLAS NEGRAS ASIENTO NEGRO NUM. OBJ.: 2 IMPORTE DE TASACION: 28,00.
 52 PIZARRA CON CABALLETE NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 2,00.
 53 BALDAS CRISTAL NUM. OBJ.: 6.
 IMPORTE DE TASACION: 12,00.
 54 AIRE ACONDICIONADO PANASONIC UNIDAD EXTERNA NUM. OB 3 IMPORTE DE TASACION: 450,00.

55 AIRE ACONDICIONADO LG UNIDAD EXTERNA NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 150,00.
 56 DIFUSOR AIRE ACONDICION. PANASONIC UNIDAD INTERNA N 3 IMPORTE DE TASACION: 378,00.

57 DIFUSOR AIRE ACONDICIONAD LG UNIDAD INTERNA NUM. OB 2 IMPORTE DE TASACION: 252,00.
 58 MANDO DISTANCIA AIRE ACON PANASONIC NUM. OBJ.: 1 IMPORTE DE TASACION: 7,00.

59 MANTELES NUM. OBJ.: 4.

IMPORTE DE TASACION: 8,00.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicara la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excede del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de lo bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio(B.O.E. Del dia 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el ACTO notificado, que no agotan la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la T.G.S. de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción por el interesado, conforme lo dispuesto en el artículo 34. Del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 junio (BOE del 29) en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 52/2003 de 10 diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de la Seguridad Social. El procedimiento solo se suspenderá por la imposición del recurso si se garantiza con aval o consignación del importe de la deuda, incluidos recargos, intereses y costas del procedimiento. EL silencio administrativo se considera negativo transcurrido el plazo de tres meses desde la imposición del recurso sin que haya recaído resolución conforme seña el artículo 115.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Madrid, 05 de MARZO DE 2009. Fdo.: EL RECAUDADOR EJECUTIVO, NICASIO FUENTES COBOS.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio 28 07 07 00326962 por deudas a la Seguridad Social contra TISNADO LEÓN, MANUEL MERCEDES con CCC 28164871904 y NIE X1801905Q, con domicilio en CL SAN BERNARDINO 15, 28015 MADRID, se ha procedido con fecha 28 de abril de 2009 a dictar la siguiente providencia.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 2009 a las 10 horas, en la calle Agustín de Foxá 28-30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del dia 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor TISNADO LEÓN, MANUEL MERCEDES y, en su caso, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Urbana 100% del pleno dominio de la vivienda sita en avenida General Fanjul nº 107 de Madrid, planta baja puerta C. N.º de orden 3, cuota 5,10%. Superficie útil sesenta y tres metros cuarenta y cinco décimetros cuadrados. Linda al norte con la vivienda letra CB y portal, al sur con medianería de la casa número ciento nueve de la misma calle y portal, al este con la fachada y al oeste con el patio y el portal. Referencia catastral: 4004928VK3740C0003PY.

Datos del Registro: Registro de Madrid nº 15. Tomo 1553. Folio 55. Libro 1098. Finca número 30428.

Importe de la tasación: 214.562,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Hipoteca BBVA 125.599,27 euros; Juzgado 1ª Instancia nº 32 de Madrid (Autos 821/07) 139.659,66 euros; Juzgado de 1ª Instancia nº 43 de Madrid (Autos 573/06) 18.223,88 euros; Juzgado de 1ª Instancia nº 55 de Madrid 11.085,95 euros. Tipo de subasta: 40.194,51 euros.

Madrid, a 6 de mayo de 2009. El Recaudador Ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio 04 01 04 00353338 por deudas a la Seguridad Social contra GALLEGO RODRÍGUEZ, RUBÉN con NAF 280293129748 y DNI 7211474P, con domicilio en CL DONOSO CORTÉS 6 5º 1ZDA, 28015 MADRID, se ha procedido con fecha 29 de abril de 2009 a dictar la siguiente providencia.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 2009 a las 10 horas, en la calle Agustín de Foxá 28-30 de Madrid y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor **GALLEGRO RODRÍGUEZ, RUBÉN** y, en su caso, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

12,50% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo de la vivienda en Madrid, calle Donoso Cortés nº 6 planta 5 puerta izquierda, con una superficie útil de 74,30 m², cuota: 4,120, nº de orden 23. Linda al frente con descansillo de escalera, piso A y patio número cuatro, al fondo calle Donoso Cortés, a la izquierda casa cuatro de Donoso Cortés y a la derecha piso derecha de esta planta.

Datos del Registro: Registro de Madrid nº 5. Tomo 1625. Folio 11. Libro 1625. Finca número 72378.

Importe de la tasación: 45.137,25 euros.

Tipo de subasta: 45.137,25 euros.

Madrid, a 6 de mayo de 2009. El Recaudador Ejecutivo.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor **FERROPIME, S.L.** expediente número 28 08 07 00349073, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de Abril de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de Junio de 2009, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28 30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

Es cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: FORD TRANSIT CONNECT 6509CMW.

VALOR DE TASACION: 4.136,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 4.136,00.

VALOR LOTE: 4.136,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los titulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 28 de Abril de 2009. El jefe de la Unidad D. Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: **LOPEZ SOUTO JULIAN**, con documento nacional de identidad 050188244J, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ PZ. ALTOZANO Nº - 2º - M - 40400 - EL ESPINAR (SEGOVIA) se procedió con fecha 05 - 02 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor **LOPEZ SOUTO JULIAN**, con Nº de Expediente 28/08/07/00211455, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 2.905,25.

Recargo de Apremio: 581,07 Costas Presupuestadas: 300,00.

Costas Devengadas: 57,37.

Intereses Demora: 248,85.

Total Débitos: 4.092,54.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Segu-

ridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 21005.

Datos Registrales: Nº 02.

Tomo: 3699 Libro: 396 Folio: 174.

Tipo de finca: URBANA.

Localidad: 100% PRIVATIVO DE VIVIENDA EN EL ESPINAR (SEGOVIA).

Domicilio: TIPO VIA: PZ NOMBRE VIA: ALTOZANO Nº VIA: BIS-Nº VIA ESC: N PISO: 2º PUERTA: M COD-POST: 40400 COD-MUNI: 40087.

TITULARES:

JULIAN LOPEZ SOUTO D.N.I.: 050188244J.

100% EN PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA MADRID.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicando que los bienes serán tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídale el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertítele que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado -del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado -del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los titulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer.

Madrid a 28 Abril de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08/ de Madrid, C/ Juan de Urbieta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor: **GARCIA ROBLES NURIA**, con documento nacional de identidad 001816214L, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ AV. DE LAS NACIONES Nº 22 - 28529 - RIVAS-VACIAMADRID (SMADRID) se procedió con fecha 18 - 02 - 09 al embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor **GARCIA ROBLES NURIA**, con Nº de Expediente 28/08/08/00216637, por deudas a la Seguridad Social que corresponden al siguiente detalle:

Importe Principal: 487,09.

Recargo de Apremio: 97,41 Costas Presupuestadas: 50,00.

Costas Devengadas: 41,84.

Intereses Demora: 43,96.

Total Débitos: 720,30.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertinentes al deudor que se describen a continuación:

Finca Número: 01.

Finca Registral: 9737.

Datos Registrales: Nº 01.

Tomo: 1236 Libro: 136 Folio: 187.

Tipo de finca: URBANA.
 Localidad: 100% POR ADJUDICACION DE VIVIENDA EN RIVAS-VACIAMA-DRID (MADRID).
 Domicilio: TIPO VIA: AV. NOMBRE VIA: DE LAS NACIONES Nº VIA: 22 BIS-Nº VIA ESC: N PISO: PUERTA: COD-POST: 28529 COD-MUNI: 28123.

TITULARES:
 Mº NURIA GARCIA ROBLES D.N.I.: 01816214L.

100% EN PLENO DOMINIO, CASADO EN REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que a día de la fecha asciende a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anot antes anteriores, indicando que los bienes serán pasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido traidos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicaran las reglas siguientes:

-Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en e plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, está Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídate el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítase certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado.-del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre("Boletín Oficial del Estado.-del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los co-titulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 29 Abril de 2009. El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/10.

EDICTO DE NOTIFICACION DE CERTIFICACION DE DESCUBIERTO Y PROVISIONAL DE APREMIO.

D. Rafael Bacete Silva, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social numero 28/10 con domicilio en C/Miguel Fleta, 3, 28037-Madrid.

Hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TITULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

Relación que se cita:

Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI); Nombre del deudor (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Expediente (EXPEDIENTE); Procedimiento (PROCEDIMIENTO); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO); Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE); Unidad de Recaudación Ejecutiva (UNIDAD).

051624175P; Mº PILAR CARRILLO RODRIGUEZ; C/HINOJOSA DEL DUQUE, 26 – 1º Dcha; 28037; MADRID; 28-10-09-90000135; CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM 28-09-050874261; 13/05/2003 A 30/09/2003; 3.245,59 EUROS; U.R.E.: 2810.

052873668A; IVAN SEGURA LIMA; C/LLANES, 10 – 9º B; 28037; MADRID; 28-10-09-90000337; CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM 28-09-050876584; 15/03/2005 A 28/05/2005; 1.627,73 EUROS; U.R.E.: 2810.

052881252C; JUAN PABLO SERRANO PEDROSA; C/CASTILLO DE SIMANCAS, 16 – 4º 4; 28037; MADRID; 28-10-09-90000438; CERTIFICACION DESCUBIERTO INEM 28-09-050878103; 21/08/2003 A 16/10/2003; 1.964,33 EUROS; U.R.E.: 2810.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleta 3 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramítándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra RAQUEL PEREA DIAZ, Expte.: 28 10 08 00236611 y C.C.C. 280446114310, con domicilio en CL Paramento nº 5 1º Dch (28037) Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser traidos, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. VIVIENDA.- Superficie construida de cincuenta metros setenta y un decímetros.Superficie util de cuarenta y un metros treinta decímetros cuadrados.-En el registro no consta cedula de calificación definitiva de vivienda de protección oficial.- El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid Nº 42. Libro 0672, Tomo 2433, Folio 001, Nº finca 39218., a favor de Raquel Diaz Perea y Gerardo Martin Valero en pleno dominio por mitad y proindiviso con carácter privativo.

DEBITOS: Por descuberto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.243,38 euros comprensivos de 1.710,45 euros de principal, 342,09 euros de recargo de apremio, 115,84 euros de intereses, 75,00 costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 01/2008; 02 /2008, 03/2008; 04/2008; 05/2008; 06/2008; 07/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorando, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleta 3 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

Diligencia: Tramítándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra GERARDO MARTIN VALERO Expte.: 06 03 94 00062312 y N.A.F. 280362981973, con domicilio en Calle paramento nº 5 1º D (28037) Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser traidos, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda en Cl. Paramento nº 5 en Madrid. Tiene una superficie construida de cincuenta metros setenta y un decímetros cuadrados.- Superficie util de cuarenta y un metros treinta decímetros cuadrados. No consta mediante nota marginal haberse obtenido calificación de vivienda de protección oficial. El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid numero 42.Tomo 2433, Libro 672, Folio 1, Nº finca 39218, a favor de don Gerardo Martín Valero y de Raquel Diaz Perea titulares de pleno dominio por mitad y proindiviso.

DEBITOS: Por descuberto de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 9.364,18 euros comprensivos de 6.806,76 euros de principal, 2.199,10 euros de recargo de apremio, 75,11 euros de intereses, 10,46 de costas devengadas y 272,75 de costas e intereses presupuestados, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 01 a 12/1995; 07 a 12/1996; 01 a 06/1996;01 a 06/1997;07 a 12/1997; 01 a 06/1998; 01/2008;02/2008;03/2008;04/2008;05/2008.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorando, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la

Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

URE 28/13.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dª. MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado,- del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado,- del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado,- del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25). DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídate el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, solicitándose certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por si o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratarios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente EDICTO, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA.

C.C.C.-EXPEDIENTE.-Nombre/Razón social.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-PERIODO DE LA DEUDA.-PRINCIPAL.-RECARGO.-INTERESES.-COSTAS DEVENGADAS.- COSTAS PRESUPUESTADAS.-DEUDA.-DOCUMENTO.-PROCEDIMIENTO.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-Nº. FINCA.-TOMO.-LIBRO.-FOLIO.-DESCRIPCION.-NOTIFICACION EN FORMA.

- 281057473526.-28130200033295.-ROBINSON MANUEL MORI MENDOZA.-0X1604727V.-SANTA BEATRIZ 7 4º A.-28038.-MADRID.-09/2007 A 07/2008.-1943,68.-388,74.-129,78.-123,48.-181,00.-2766,68.-281350109016309424.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 41.-FINCA Nº 10242.-1725.-138.-118.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC. 13 Nº: 10242.- IDUFIR: 2814700740522.

TRASLADADA DE LA FINCA N44263 DE MADRID.- URBANA: NUMERO UNO. LOCAL COMERCIAL NUMERO UNO, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DE LA HOY CALLE VILLAJOYOSA Nº 77 EN MADRID. CUENTA CON UN SOTANO ANEJO AL QUE SE ACCEDE POR LA ESCALERA INTERIOR. TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL

AL LOCAL DE CINCUENTA METROS CUADRADOS; Y EL SOTANO DE SETENTA Y SIETE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 900 1476727 VK4167E0002GX. CALIFICADA DEFINITIVAMENTE DEVIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL GRUPO PRIMERO. TIENE EL DERECHO DE COPROPRIEDAD Y SERVIDUMBRE A SU FAVOR QUE CONSTA EN LA INSCRIPCION 1º DE LA FINCA MATRIZ, REGISTRAL 38.914.

TITULARES: MORI MENDOZA, ROBINSON MANUEL, N.I.F.: 0X1604727V Y MENDOZA MANSILLA, LIDIA AURORA, N.I.F.: 50990205X.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON SUJECCION A SU REGIMEN MATRIMONIAL, ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A ROBINSON MANUEL MORI MENDOZA EN CL SANTA BEATRIZ Nº 7 4º A.-28038.-MADRID Y A CL TOLOSA Nº 22 5º B.-28041 MADRID Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A LIDIA ARORA MENDOZA MANSILLA EN CL TOLOSA Nº 22 5º B.-28041 MADRID.

- 281057473526.-28130200033295.-ROBINSON MANUEL MORI MENDOZA.-0X1604727V.-SANTA BEATRIZ 7 4º A.-28038.-MADRID.-09/2007 A 07/2008.-1943,68.-388,74.-129,78.-123,48.-181,00.-2766,68.-281350109016233541.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 53.-FINCA Nº 18507.-2179.-2179.-67.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA Nº 18507.- IDUFIR: 28112000281160.

REFERENCIA CATASTRAL: 120000001703050018SP.

NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA PISO SIN ANEJOS.- EN CALLE TOLOSA Nº 22 PISO 5º PUERTA B.-C.P. 28041.- AREA EDIFICADA CONSTRUIDA: 97,63 Mº AREA UTIL: 74,57 M2.- PROcede POR D.H. DE LA FINCA 14011 N.S.

TITULARES: LOS ESPOSOS ROBINSON MANUEL MORI MENDOZA, N.I.F.: 0X1604727V Y LIDIA AURORA MENDOZA MANSILLA, N.I.F.: 50990205X.

SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A ROBINSON MANUEL MORI MENDOZA EN CL TOLOSA Nº 22 5º B.-28041.-MADRID Y CL SANTA BEATRIZ Nº 7 4º A.-28038.-MADRID Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A LIDIA ARORA MENDOZA MANSILLA EN CL TOLOSA Nº 22 5º B.-28041.-MADRID.

- 280400240380.-28130700259770.-TORRECILLA VALLEJO MARIA PILAR.-051916377H.-SAN JAIME Nº 48 IZ 4A.-28031.-MADRID.-02/2007 A 04/2007.-719,74.-143,94.-105,10.-20,92.-69,28.-1058,98.-281350109014075895.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 19.-FINCA Nº 32168.-328.-328.-101.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID.- FINCA Nº: 32168.- NATURALEZA: URBANA.- VIVIENDA URBANA.VEINTITRES.- VIVIENDA LETRA A SITUADA EN LA ESCALERA IZQUIERDA DE LA PLANTA CUARTA, SIN CONTAR LA BAJA, DE LA CASA EN MADRID, HOY CALLE SAN JAIME NUMERO CUARENTA Y OCHO. TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CINCUENTA Y SEIS METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS UTILES.

REFERENCIA CATASTRAL: 6903321VK4760D0026QY.

TITULARES: MARIA PILAR TORRECILLA VALLEJO, N.I.F.: 051916377H.

SE EMBARGA EL 100% PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A TORRECILLA VALLEJO MARIA PILAR EN CL SAN JAIME Nº 48 ESC. IZQ.4º A.-28031.-MADRID.

- 280400240380.-28130700259770.-TORRECILLA VALLEJO MARIA PILAR.-051916377H.-SAN JAIME Nº 48 IZ 4A.-28031.-MADRID.-02/2007 A 04/2007.-719,74.-143,94.-105,10.-20,92.-69,28.-1058,98.-281350109014142785.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORRALEJO.-FINCA Nº 12392/41.-442.-120.-106.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA: 12392/41.- IDUFIR: 35025000132250.- MUNICIPIO: LA OLIVA.- NATURALEZA: URBANA: APARTAMENTO,- OBRA NUEVA EN CONSTRUCCION.- CALLE HEREDAD DE GURIAME PLANTA 1, PUERTA 107, SITUACION: DUNAS CLUB.- SUPERFICIES: CONSTRUIDA: SESENTA Y CUATRO METROS, DOCE DECIMETROS CUADRADOS.

URBANA: NUMERO OCHO.- ELEMENTO DE LA EDIFICACION, EN CONSTRUCCION.,-DUNAS CLUB.-EN CORRALEJO, TERMINO DE LA OLIVA Y PRODENTE DE.-HEREDAD DE GURIAME.-CONOCIDO POR AREA DE BRISTOL, QUE CORRESPONDE AL APARTAMENTO-ESTUDIO SITO EN LA PLANTA PRIMERA, TERCERA PLANTA NATURAL DEL EDIFICIO, SEÑALADO CON EL NUM. 1 07.

TITULARES: ARTES MALLORQUI, FRANCISCO JAVIER, N.I.F.: 51904110X Y TORRECILLA VALLEJO, MARIA PILAR, N.I.F.: 51916377H.

SE EMBARGA EL 50% DE 1/52 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA, PERTENECIENTE A TORRECILLA VALLEJO, MARIA PILAR.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A TORRECILLA VALLEJO MARIA PILAR EN CL SAN JAIME 48 ESC. IZQ. 4º A.-28031.-MADRID. 28105522690.-28130700260881.-MOÑIVAS MARTIN, ANA ISABEL.-051940264P.-CL MONTES DE BARBANZA 5 4 A.-28031.-MADRID.- 04/2007 A 07/2008.-3621,49.-724,32.-318,76.-0,00.-326,52.-4991,09.-281350109013827133.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIVAS VACIAMADRID.-FINCA Nº 4383.-1433.-219.-197.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE RIVAS VACIAMADRID Nº: 4383.- IDUFIR Nº: 28069000169120.

NATURALEZA URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR.- VIA PUBLICA: AVDA. LOS ALMENDROS NUMERO 24.- SITUACION: EL TEJAR..- REF. CATASTRAL: 4483307VK5648S0001MD. SUPERFICIE: CONSTRUIDA: CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS, VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS. UTIL: CIENTO TREINTA Y SIETE METROS, SEIS DECIMETROS CUADRADOS. TERRENO: TRES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS, TRES DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: LUQUE SASERA, FERNANDO, N.I.F.: 50963704M; MOÑIVAS MARTIN, ANA ISABEL, N.I.F.: 51940264P.

SE EMBARGA EL 50% (1/2) EN PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA PERTENECIENTE A ANA ISABEL MOÑIVAS MARTIN.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A ANA ISABEL MONÍAS MARTÍN EN AVDA DE LOS ALMENDROS 24.-28529.-RIVAS VACIAMADRID Y EN CL MONTES DE BARANZA Nº 5 4º A.-28031.-MADRID Y A FERNANDO LUQUE SASERA EN SU CALIDAD DE COTITULAR EN AVDA DE LOS ALMENDROS 24.-28529.-RIVAS VACIAMADRID.

- 290074507689.-28130700281796.-GARCIA MARTINEZ ALFONSO.-025991748T.-CL DOMINGO DE PARRAGA.-28021.-MADRID.-01/2007 A 05/2008.-3130,26.-626,08.-283,45.-10,46.-283,52.-4333,77.-281350109013990821.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA 2.-FINCA Nº 33614.-1342.-338.-112.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MARBELLA Nº: 33614.-Nº IDUFIR: 29029000362890.- NATURALEZA URBANA: VIVIENDA.- LOCALIZACION: OTROS SN, PLANTA 2, PUERTA B21, DENOMINACION: PARAJE VALDEOLLETAS.- SUPERFICIES: CONSTRUIDA: TREINTA Y SIETE METROS, NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- LINEROS: FRENTE, PASILLO ACCESO; DERECHA, ENTRANDO APARTAMENTO B19; IZQUIERDA, HALL DEL EDIFICIO; FONDO, ZONA AJARDINADA.OTROS:APART B-21 DESCRIPCION:APARTAMENTO B21 PLANTA 2º EDIFICIO PALMERAS 3.

TITULARES: PIMENTEL GUERRERO, AGUEDA, N.I.F.: 27334986S; MARTINEZ PEÑAS, ISABEL, N.I.F.: 26105416W; GARCIA MARTINEZ, ALFONSO, N.I.F.: 25991748T.

SE EMBARGA EL 50% DE LA NUDA PROPIEDAD POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO PERTENECIENTE A GARCIA MARTINEZ, ALFONSO.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULAR A ISABEL MARTINEZ PEÑAS EN CL COMERCIO Nº 2.-28007.-MADRID.

- 28149226511.-28130700297358.-GRUAS Y TRANSPORTES HERMANOS JIMENEZ S.L.-0B84108083.-CL MONTE MONJUICH 34.-28031.-MADRID.-01/2007 A 02/2008.-5312,59.-1062,52.-494,05.-10,46.-481,58.-7361,20.-281350109017758663.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA 3.-FINCA Nº 311702.-2955.-295.-163.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE TORREVIEJA Nº: 311702.- IDUFIR: 03059001011994.- NATURALEZA URBANA: VIVIENDA.- LOCALIZACION: CALLE VIAL URBANIZACION, BLOQUE 9, PORTAL B, PUERTA C, SITUACION: ALTOS DEL SOL II FASE IV.SUPERFICIES: CONSTRUIDA: SESENTA METROS, TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS,UTIL: CUARENTA Y OCHO METROS, QUINCE DECIMETROS CUADRADOS-SECTOR 14.-CASA PICHON".-URBANA NUMERO OCHENTA Y UNO.- EN TERCIO DE TORREVIEJA.- LE CORRESPONDE ADEMÁS EL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO DE UN PATIO DE CINCO METROS CUADRADOS Y DE UNA ZONA AJARDINADA AL FRENTE DE VEINTE METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA PLAZA DE GARAJE SITUADA EN LA ZONA COMUN DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y UNO.

TITULARES: GRUAS Y TRANSPORTES HERMANOS JIMENEZ S.L., C.I.F.: 0B84108083.

SE EMBARGA EL 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO, POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A GRUAS Y TRANSPORTES HERMANOS JIMENEZ S.L. EN CL MONTE MONJUICH 34.-28031.-MADRID.

- 281045353374.-28130700352932.-AMARILLAS SADSAD CRISTIAN.-001936310D.-CL LA DEL MANOJO DE ROSAS 3 B DCHA.-28041.-MADRID.-02/2008 A 05/2008.-1187,12.-237,43.-76,66.-10,46.-105,82.-1617,49.-281350109012800246.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 16.-FINCA Nº 12813.-1398.-1398.-98.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA Nº: 12813.- NATURALEZA: URBANA..- VIVIENDA PISO SIN ANEJOS.- PISO BAJO DERECHA DE LA CASA A, DEL BLOQUE SEIS DE LA CIUDAD DE LOS ANGELES, HOY CALLE LA DEL MANOJO DE ROSAS, NUMERO TRES, EN MADRID. MIDE: SETENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL: 0982617VK4608D0001QW.

TITULARES: CRISTIAN AMARILLAS SADSAD, N.I.F.: 1936310D CASADO CON LUISA VICTORIA RUFO RAMIREZ, N.I.F.: 11835276M.

SE EMBARGA 100% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL.

NOTIFICADO EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A AMARILLAS SADSAD CRISTIAN Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A LUISA VICTORIA RUFO RAMIREZ, A AMBOS EN LA CL LA DEL MANOJO DE ROSAS Nº 3 BJ DCHA.-28041.-MADRID.

- 28163855929.-28130800104193.-GOMEZ CAMARENA FRANCISCO.-050733210V.-AV DOCTOR MARTIN AREVALO 25.-28021.-MADRID.-06/2007 A 05/2008.-3288,10.-875,17.-241,76.-10,46.-309,09.-4724,58.-281350109012080123.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 16.-FINCA Nº 104531.-1508.-1508.-125.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID.- FINCA Nº 104531.- NATURALEZA: URBANA.-NUMERO DOS.- VIVIENDA PISO SIN ANEJOS EN CALLE DOCTOR MARTIN AREVALO Nº 25 PISO 1º PUERTA IZQ.-C.P.28021.- OCUPA UNA SUPERFICIE DE OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS.-REFERENCIA CATASTRAL: 120000004104080002XQ.

TITULARES: ANTONIO GONZALEZ PEREZ, N.I.F.: 2069065P Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ CAMARENA, N.I.F.: 50733210V.

SE EMBARGA EL 50%, PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA PERTENECIENTE AL DEUDOR FRANCISCO JAVIER GOMEZ CAMARENA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULAR A FAMILIARES Y/O HEREDEROS DE D.ANTONIO GONZALEZ PEREZ EN DOCTOR MARTIN AREVALO Nº 25 1º IZQ.-28021.-MADRID.

- 410166048753.-28130800113691.-CHACON MARTINEZ, FRANCISCO.-00225750V.-CL MARIA MARTINEZ OVIOL (CTRO STA.PETRO 12 B.-28021.-MADRID.-07/2007 A 06/2008.-4402,02.-880,41.-389,92.-10,46.-397,80.-6080,61.-281350109012655352.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ILLESCAS 1.-FINCA Nº: 5242.-1960.-76.-171.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA 5242 DE YELES.- IDUFIR: 45013000994593.- URBANA.-PARCELA NUM. CUATRO SITA EN LA CALLE SESEÑA, VEINTICUATRO, DEL TERCIO MUNICIPAL DE YELES. TIENE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. SOBRE ESTA FINCA SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA A LINDERO DERECHO, COMPUESTA DE DOS PLANTAS. LA PLANTA BAJA TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE UTIL DE CINCUENTA Y SIETE METROS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LA PLANTA ALTA TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y OCHO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE UTIL DE CINCUENTA METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS. LA VIVIENDA TIENE, POR TANTO, UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CIENTO VEINTINUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE TOTAL UTIL DE CIENTO OCHO METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LA SUPERFICIE DEL SOLAR OCUPADO POR LA EDIFICACION ES DE SESENTA Y OCHO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, DESTINANDOSE EL RESTO DEL SOLAR A JARDIN.

TITULAR: FRANCISCO CHACON MARTINEZ, N.I.F.: 002225750V.

SE EMBARGA EL PLENO DOMINIO, CON CARÁCTER PRIVATIVO ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CHACON MARTINEZ, FRANCISCO EN CL SESEÑA Nº 24.-45220.-YELES.(TOLEDO) Y MARIA MARTINEZ OVIOL -CTRO STA PETRO 12 BJ.-28021.-MADRID.

- 161004500612.-28130800133394.-SALAZAR ESPINOZA WILLIAMS VICENTE.-0X3814648Y.-CL SALVADOR ALONSO 2 2 B.-28019.-MADRID.-06/2007 A 05/2008.-2580,52.-516,11.-221,87.-10,46.-233,03.-3561,99.-2813501090124965.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 31.-FINCA Nº: 31976/A.-2819.-2819.-69 Y 71.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA Nº: 31976/A.- IDUFIR 28112001201273.- NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA CALLE SALVADOR ALONSO Nº 2 PISO 2 PUERTA B.-C.P. 28019.- SUPERFICIE: AREA EDIFICADA CONSTRUIDA: 68,30M2.-REF. CATASTRAL: 752021VK3772800090E.-PROcede POR DH DE LA FINCA NUMERO 31954 A.C.

TITULARES: WILLIAMS VICENTE SALAZAR ESPINOSA, N.I.F.: 0X3814648Y Y ROSA AMELIA APOLO AGUILAR, N.I.F.: 0X4002005M.

SE EMBARGA EL 33,333333% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRAVENTA Y EL 16,6667% PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE COMPRA, PERTENECIENTE AL DEUDOR WILLIAMS VICENTE SALAZAR ESPINOSA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A WILLIAMS VICENTE SALAZAR ESPINOZA Y EN SU CALIDAD DE COTITULAR A ROSA AMELIA APOLO AGUILAR, A AMBOS EN CL SALVADOR ALONSO 2 2B.-28019.-MADRID.

- 28165314363.-28130800140064.-BERMEJO HERNANDO INOCENTE L.-003067081P.-CL PATERNA 25.-28021.-MADRID.-01/2008 A 05/2008.-6740,26.-1348,05.-451,51.-10,46.-598,52.-9148,80.-281350109012060622.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 41.-FINCA Nº: 16713.-1841.-254.-192.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID SECC. 13 Nº: 16713.- IDUFIR: 28147000819020.

REF. CATASTRAL: 130400300108310001.- TRASLADADA DE LA FINCA 82095 DE MADRID.-URBANA: NUMERO VEINTIUNO.-VIVIENDA DENOMINADA PRIMERO DERECHA, SITUADA EN PLANTA PRIMERA DEL PORTAL NUM. VEINTICINCO DE LA CALLE PATERNA, PERTENECIENTE AL BLOQUE 812, QUE COMPRENDE LOS PORTALES NUMS. 29, 27 Y 25 DE LA CALLE PATERNA, EN MADRID. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE CINCUENTA Y OCHO METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: BERMEJO HERNANDO, INOCENTE LUIS, N.I.F.: 3067081P.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO, ADQUIRIDO POR DONACION, PERTENECIENTE AL DEUDOR BERMEJO HERNANDO, INOCENTE LUIS.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A BERMEJO HERNANDO INOCENTE L, EN CL PATERNA Nº 25-1º DCHA.-28021.-MADRID.

- 28163522590.-28130800145522.-VAZQUEZ DIAZ ROBERTO.-050101891W.-SANTA ROSA DE LIMA 45.-45230.-NUMANCIA DE LA SAGRA.-08/2007 A 02/2008.-3604,12.-767,32.-333,98.-10,46.-330,12.-5046,00.-281350109012675055.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ILLESCAS 1.-FINCA Nº: 4708.-1753.-62.-23.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA 4708 DE NUMANCIA DE LA SAGRA.-IDUFIR: 45013000852633.-URBANA.-PARCELA NUMERO SIETE, EN LA PROBLACION DE NUMANCIA DE LA SAGRA.- TIENE SU ACCESO POR LA CALLE SANTA ROSA DE LIMA NUM. CUARENTA Y CINCO. SOBRE Dicha PARCELA EXISTE CONSTRUIDA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, COMPUESTA DE TRES PLANTAS. -LA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA APROXIMADA ES DE CIENTO NOVENTA Y TRES METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LA SUPERFICIE DE LA PARCELA OCUPADA POR LA EDIFICACION ES DE SESENTA Y CINCO METROS Y CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.EL RESTO DE LA PARCELA ESTA DESTINADO A ACCESOS, ESPACIOS LIBRES Y JARDINES.

TITULAR: LOS CONYUGES ROBERTO VAZQUEZ DIAZ, N.I.F.: 050101891W Y MARIA ANGELES PUA MORENO, N.I.F.: 2252624G.

SE EMBARGA EL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A VAZQUEZ DIAZ, ROBERTO Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A MARIA ANGELES PUA MORENO, A AMBOS EN CL SANTA ROSA DE LIMA Nº 45.-45230.-NUMANCIA DE LA SAGRA (TOLEDO).

- 28046528452.-28130800192002.-JULIO ABAD GARCIA.-051883002Q.-AV ESPINELA Nº 11.-28021.-MADRID.-09/2007 A 06/2008.-1714,92.-342,98.-102,91.-20,92.-152,72.-2334,45.-281350109013309595.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLE.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEGANES 1.-862.-20.-74.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: LEGANES.- FINCA Nº 1618.- TRASLADADA DE 47903.- URBANA: NUEVE.-VIVIENDA LETRA B. EN PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO DENOMINADO H, NUMERO CINCUENTA Y UNO DE LA CALLE LOS MONEGROS, EN EL Pº PARQUE NUEVO DE ZARZAQUEMADA EN LEGANES. MIDE: SETENTA Y TRES METROS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS CONSTRUIDOS.- IDENTIFICADOR UNICO DE LA FINCA: 2808600047161.

TITULARES: JULIO ABAD GARCIA, N.I.F.: 51883002Q Y JOSEFA CAÑADAS ALVAREZ, N.I.F.: 1810745R.

SE EMBARGA EL 100% EN PLENO DOMINIO PARA SU SOCIEDAD DE GANANCIAS POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A JULIO ABAD GARCIA EN CL MONEGROS 51 2ºB.-28915.-LEGANES Y EN AVDA ESPINELA 11.-28021.-MADRID.- Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A JOSEFA CAÑADAS ALVAREZ EN CL MONEGROS Nº 51 2º B.-28915.-LEGANES.

- 28158058157.-28130800211301.-EL HASSANI - AHMED.-0X1771509A.- LA DEL MANOJO DE ROSAS 19 2º D.-28041.-MADRID.-09/2007 A 11/2007.-1824.06.-364.81.-176.67.-10.46.-165.49.-2541.49.-281350109010841654.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 16.-FINCA Nº: 12899.-1286.-1286.-195.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID.-FINCA Nº: 12899.- NATURALEZA DE LA FINCA: OTRAS NATURALEZAS URBANA: PISO SEGUNDO DERECHA, DE LA CASA A, BLOQUE DIEZ EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES DE MADRID, HOY CALLE LA DEL MANOJO DE ROSAS NUM. DIECINUEVE.-SUPERFICIE: SETENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL: 120000002681010004QZ.

TITULARES: LOS ESPOSOS AHMED EL HASSINI, N.I.F.: 0X1771509A Y MALIKA LMRABAT, N.I.F.: 0X1697617X.

SE EMBARGA EL 100% (1/1), PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMPRO.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CONDICION DE TITULAR A EL HASSANI - AHMED Y A MALIKA LMRABAT EN SU CONDICION DE CONYUGE/COTITULAR, A AMBOS EN CL LA DEL MANOJO DE ROSAS Nº 19 2ºD.-28041.-MADRID.

- 28152486115.-281308 00305267.-REFORMAS RAIGAL S.L.-0B84267624.-FUENTESPINA 20.-28031.-MADRID.-01/2008 A 07/2008.-7192.17.-2131.18.-401.25.-10.46.-681.45.-10416.51.-281350109011578046.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 20, FINCA Nº: 11342.-1150.-158.-190.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA Nº: 11342.- URBANA.- FINCA CIEN.- LOCAL COMERCIAL NUMERO VEINTE EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN ESTA CAPITAL, SEÑALADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO TRECE DE LA CALLE FUENTESPINA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA INCLUIDOS ELEMENTOS COMUNES DE CUARENTA Y CINCO METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS.- REF. CATASTRAL: 8702804VK4780B0021EF.

TITULARES: REFORMAS RAIGAL S.L., C.I.F.: 0B84267624.

SE EMBARGA EL 100% (1/1) EN PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A REFORMAS RAIGAL S.L. EN CL FUENTESPINA 20.-28031.-MADRID.

- 28105624809.-28130800373672.-L. D. MADRID S. L.-0B80828171.-FUENTESPINA (LOCAL 20-21) 13.-28031.-MADRID.-07/2005 A 10/2005.-6046.88.-1209.38.-331.67.-10.46.-531.89.-8130.28.-281350109003265752.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 20.-FINCA Nº: 11344.-1047.-55.-178.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE MADRID Nº: 11344.- NATURALEZA: URBANA.-TIPO DE FINCA: LOCAL COMERCIAL IDENTIFICADOR UNICO: 28101000047838.- URBANA. FINCA CIENTO UNO.-LOCAL COMERCIAL NUM. VEINTIUNO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN ESTA CAPITAL, SEÑALADO ACTUALMENTE CON EL NUM. TRECE DE LA CALLE FUENTESPINA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA, INCLUIDOS ELEMENTOS COMUNES DE TREINTA Y UN METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. TIENE ACCESO DIRECTO E INDEPENDIENTE POR EL EXTERIOR EL EDIFICIO A TRAVES DEL SOPORTAL COMERCIAL QUE DA A TERRENO DE USO PUBLICO DESTINADO A PARQUE.

SE EMBARGA EL 100% EN PLENO DOMINIO, PERTENECIENTE AL TITULAR: L. D. MADRID, S. L.C.I.F.: 0B80828171.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A L. D. MADRID, S.L. EN CL FUENTESPINA (LOCAL 21) 13.-28031.-MADRID Y SIERRA PALOMERAS Nº 8 2º D.-28031.-MADRID.

- 280401843611.-28130800402671.-CRIADO DELTELL LORENZO.-051916152T.-DUQUE DE RIVAS 4.-28012.-MADRID.-01/2008 A 07/2008.-2955.53.-591.13.-134.20.-0.00.-257.67.-3938.53.-281350109013868862.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL 2.-FINCA Nº: 7029.-2554.-116.-2.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE CERCEDILLA Nº: 7029.- IDUFIR: 28131000263358.-NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: SOLAR.- SITIO CALLEJA DE LOS LINARES.-SUPERFICIE DEL TERRENO: NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.-LINDEROS: NORTE, CON FERNANDO URGEL Y CAMINO; SUR, CON CASILLA Y VIA FERREA; ESTE, CON CALLEJA DE SAN ANDRES HOY DENOMINADA CALLE LOS LINARES; OESTE, CON FINCA EL CASTAÑAR. DESCRIPCION: ESTE RESTO DE MATRIZ ELEMENTO ACCESORIO O SUBJETIVAMENTE REAL DE TODAS LAS PARCELAS SEGREGADAS DE LA 7030-7036.

TITULARES: CRIADO TERCERO, LORENZO, N.I.F.: 1245225M; CRIADO DELTELL, LORENZO N.I.F.: 51916152T; CRIADO DELTELL, TOMAS JESUS, N.I.F.: 50922001R; DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSEFA, N.I.F.: 51862193E; CRIADO DELTELL, PALOMA, N.I.F.: 803788F; CRIADO DELTELL, BELEN, N.I.F.: 806983M; CRIADO DELTELL, MARIA PILAR, N.I.F.: 50931343M; DABRIO PUEBLA, DOMINGO, N.I.F.: 1496978T; CRIADO DELTELL, PABLO N.I.F.: 384389J.

SE EMBARGA EL 14,2857143 % (1/7) DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE AGRUPACION, PERTENECIENTE A CRIADO DELTELL, LORENZO.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CRIADO DELTELL LORENZO EN CL DUQUE DE RIVAS 4.-28012.-MADRID Y EN LUIS I 94 EDIF. III NAVE AB3.-28031.-MADRID Y A PABLO JAVIER CRIADO DELTELL EN LUIS I 94, EDIF. III NAVE AB3.-28031 MADRID Y CL BUSTAMANTE Nº 2.-28045.-MADRID Y TOMAS JESUS CRIADO DELTELL EN CL VIRGEN DE LAS VIÑAS Nº 14 7º C.-28031.-MADRID, LOS DOS ULTIMOS EN CALIDAD DE COTITULARES.

- 280401843611.-28130800402671.-CRIADO DELTELL LORENZO.-051916152T.-DUQUE DE RIVAS 4.-28012.-MADRID.-01/2008 A 07/2008.-2955.53.-591.13.-134.20.-0.00.-257.67.-3938.53.-281350109013848654.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL 2.-FINCA Nº: 7036.-2554.-116.-30.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA DE CERCEDILLA Nº: 7036.- IDUFIR: 28131000035085.- NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: VIVIENDA.- SITIO CALLEJA DE LOS LINARES S/N.- REFERENCIA CATASTRAL: 0602445V1100S0001MP.

SUPERFICIE DEL TERRENO: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CONSTRUIDA: CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS.-DESCRIPCION: LA VIVIENDA OCUPA 136 M2 DE LA PARCELA.-PARTICIPARA DE LOS BENEFICIOS Y GASTOS DEL RESTO DE LA MATRIZ EN LA PROPORCION 1/7.

TITULARES: CRIADO DELTELL, LORENZO, N.I.F.: 51916152T.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION DISOLUCION COMUNIDAD, Y LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, CON CARACTER PRIVATIVO POR TITULO DE OBRA NUEVA EN CONSTRUCCION.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A LORENZO CRIADO DELTELL EN CL DUQUE DE RIVAS 4.-28012.-MADRID Y LUIS I 94, EDIF. III NAVE AB3.-28031.-MADRID.

- 280429194577.-28130700101641.-CAMBERO SANCHEZ FRANCISCO.-002237847Q.-PZ PARVILLAS 1 4E.-28021.-MADRID.-02/2007 A 07/2008.-8219.95.-2179.04.-861.44.-679.21.-835.78.-12775.42.-281350409018698856.-DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PRO.

PIEDAD DE MADRID 41.-FINCA Nº: 21645.-TOMO 1950.-LIBRO 363.-FOLIO 35.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CAMBERO SANCHEZ FRANCISCO EN CL SAN GERVASIO 37 3º B.-28021.-MADRID Y PZ PARVILLAS 1 4º E.-28021.-MADRID.

- 280429194577.-28130700101641.-CAMBERO SANCHEZ FRANCISCO.-002237847Q.-PZ PARVILLAS 1 4E.-28021.-MADRID.-02/2007 A 07/2008.-8219.95.-2179.04.-861.44.-679.21.-835.78.-12775.42.-281350409018710475.-DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO INMUEBLES.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 41.-FINCA Nº: 21495.-TOMO 1948.-LIBRO 361.-FOLIO 184.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CAMBERO SANCHEZ FRANCISCO EN CL SAN GERVASIO 37 3ºB.-28021.-MADRID Y PZ PARVILLAS 1 4º E.-28021.-MADRID.

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Dº. MARIA LUISA MARTIN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez n. 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACION DE LOS BIENES INMUEBLES más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin per-

sonarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

C.C.C.-EXPEDIENTE.-Nombre/Razón social.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-PRINCIPAL.-RECARGO.-INTERESES.-COSTAS.-DEUDA.-DOCUMENTO.-PROCEDIMIENTO.

- 280325632226.-28139100431882.-JIMENEZ GARCIA FRANCISCO.-001917259W.-CDAD ANGELES BL 205 A.-28041.-MADRID, PASEO DE LA ESTACION 28 PTA 4.-28350.-CIEMPOZUELOS Y CL PAN Y TOROS 52.-28041.-MADRID.-1056.06.-211.22.-176.84.-559.24.-2003.36.-281350309012687280.-NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO.-FINCA Nº: 11066.-TOMO 855.-LIBRO 178.-FOLIO 207.

SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO, EN REGIMEN DE GANANCIALES CON CARÁCTER GANANCIAL, POR TITULO DE COMPRAVENTA.

IMPORTE DE TASACION: 329380,92 EUROS.

- 450045644585.-28130400196536.-SANCHAS VARGAS JULIO.-008041224X.-CTRA. VILLAVERDE-VALLECAS 26 5º1.-28021.-MADRID.-4576,04.-915,25.-1205,01.-583,41.-7279,71.-281350309016016505.-NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 41.-FINCA Nº: 9643.-TOMO 1400.-LIBRO 1400.-FOLIO 24.

SE EMBARGA UNA MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO, POR TITULO DE COMPRA.

IMPORTE DE TASACION: 162449,29 EUROS.

- 280357833293.-28130700298166.-JAEN VILLALBA AGUSTIN.-011786050E.-CL CANCHAL 5 3º B.-28021.-MADRID.-52460,59.-11028,96.-6088,01.-477,93.-70055,49.-281350309017253051.-NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 41.-FINCA Nº: 224.-TOMO 1590.-LIBRO 3.-FOLIO 17.

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, ADQUIRIDA POR ADJUDICACION.

IMPORTE DE TASACION: 171926,59 EUROS.

Madrid, 06 de Mayo de 2009.

URE 28/14.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dº. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER?: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JOSE MANUEL SANZ COVARRUBIAS, N.I.F. 50290759V, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen General y en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 26 de febrero de 2009 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este Edicto:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a JOSE MANUEL SANZ COVARRUBIAS, N.I.F. 50290759V por débitos a la Seguridad Social en el Régimen General y en el Régimen especial de Autónomos, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que más abajo se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de AVILA, garantizando la suma total de 8.338,83.- euros (ochenta mil trescientos treinta y ocho euros y ochenta y tres céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 42 - TOMO: 1571 - FOLIO: 107 - FINCA: 2202 - Anotación letra.-A.-y letra.-B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos, períodos: 8 a 12/2007 y 1 a 6/2008, por un importe principal de 3.317,59.- (tres mil trescientos dieciséis euros y cincuenta y nueve céntimos), más 663,54.- (seiscientos sesenta y tres euros y cincuenta y cuatro céntimos), correspondientes al recargo de apremio, más 235,33.- (doscientos treinta y cinco euros y treinta y tres céntimos) de intereses, más 10,46.- diez euros y cuarenta y seis céntimos) de costas devengadas; TOTAL:.- 4.226,92 (cuatro mil doscientos veintiséis euros y noventa y dos céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas descriptas a continuación en la suma de 4.226,92.- euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 12.565,75.- euros.

URBANA: 100% pleno dominio parcela de terreno con casa y local, sitos en LAS BERLANAS (AVILA), al sitio de La Concepción, Camino de Monsalupe. Superficie de la parcela: 500 m². Superficie de la casa: 144 m²; Superficie del local destinado a aperos de la branca y almacén: 40 m².

TITULARIDAD: Inscrito a favor de JOSÉ MANUEL SANZ COVARRUBIAS, N.I.F. 50290759V, 100% Pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 1 de Avila, al tomo 1571, libro 42, folio 103, finca nº 2202 de Las Berlanas (Avila).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido traidos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas,

consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán supliados tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiendo que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

Madrid, a 29 de abril de 2009.- El Recaudador Ejecutivo: Dº ESTRELLA DEL OLMO GARCIA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES.

D. ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/14 de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra ALFREDO VALBUENA FERNANDEZ, N.I.F. 2266171G, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 30 de agosto de 2007 al embargo de bienes muebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA: PRINCIPAL: 3.583,29.- RECARGO: 716,62.- INTERESES: 473,46.- COSTAS: 20,88.-TOTAL: 4.794,25.- euros.

DESCRIPCION DEL BIEN: Vehículo marca PEUGEOT, modelo: 307, Matrícula: 4211BTW.

IMPORTE DE LA TASACION. 3.200,00.- euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido traidos, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 28 de ABRIL de 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dº. Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER?: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra OSCAR ROBLA GUTIERREZ, N.I.F. 51686878J, por deudas a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos, se dictó con fecha 25 de marzo de 2009 diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado, en los domicilios conocidos, por lo que se realiza su publicación a través de este Edicto:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio contra el deudor/a OSCAR ROBLA GUTIERREZ, N.I.F. 51686878J, por débitos a la Seguridad Social en el Régimen especial de Autónomos, para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que más abajo se detallan, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de TORREJON DE ARDOZ (MADRID), garantizando la suma total de 1016,86.- euros (mil diecisésis euros y ochenta y seis céntimos), que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 502 - TOMO: 3122 - FOLIO: 128 - FINCA: 37329 - Anotación letra.-B.

LIBRO: 984 - TOMO: 3759 - FOLIO: 109 - FINCA: 37090 - Anotación letra.-E.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, que corresponden a descubiertos totales en el Régimen Especial de Autónomos, períodos: 2 a 7/2008, por un importe principal de 1.446,10.- (mil cuatrocientos sesenta y seis euros y diez céntimos), más 293,22.- (doscientos noventa y tres euros y veintidós céntimos) de recargo de apremio, más 84,41.- (ochenta y cuatro euros y cuarenta y seis céntimos) de intereses, más 146,40.- (ciento cuarenta y seis euros y cuarenta céntimos) de costas devengadas, más 100,00.- (cien euros) de costas presupuestadas; TOTAL:.- 2.090,13.- (dos mil noventa euros y trece céntimos).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas descriptas a continuación en la suma de 2.090,13.- euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.106,99.- euros.

URBANA: 100% pleno dominio vivienda unifamiliar en TORREJON DE ARDOZ (MADRID), Los Jardines de la Solana, C/ Margarita Nelken nº 42. Superficie construida: 113,48 m². útil: 90 m². Terreno: 121 m².

TITULARIDAD: Inscrito a favor de OSCAR ROBLA GUTIERREZ, N.I.F. 51686878J, 100% Pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid), al tomo 3122, libro 502, folio 128, finca nº 37329.

URBANA: 1/256 pleno dominio vivienda solar superficie 1.092 m² en TORREJON DE ARDOZ (MADRID), situación: zona ajardinada - manzana F, enclave 10 PGOU.

TITULARIDAD: Inscrito a favor de OSCAR ROBLA GUTIERREZ, N.I.F. 51686878J, 1/256 Pleno dominio en el Registro de la Propiedad nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid), al tomo 3759, libro 984, folio 109, finca nº 37090.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido tratabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto cabe interponer Recurso de Alzada, ante la Subdirección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado, debiendo acompañar al escrito la prueba documental correspondiente, advirtiendo que transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos.

Madrid, a 28 de abril de 2009.- El Recaudador Ejecutivo: Dña ESTRELLA DEL OLMO GARCIA.

URE 28/15.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 280015 de Madrid.

hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería general de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Av. Monforte de lemos nº 155 de Madrid,(teléfono 913769080), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

Relación que se cita:

C.C.C.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-EXPEDIENTE.-PROCEDIMIENTO.

07280204891777/JIMENEZ GARRIDO EPIFANIO/ANA DE AUSTRIA,7/28050/MADRID/2815090001881/EMBARGO CUENTA CORRIENTE/102813988551/BREAX COMUNIDAD DE BIENES/AV. MONFORTE DE LEMOS, 143/28029/MADRID/2815080263607/LEVANTAMIENTO EMBARGO DE CUENTAS/07280355453573/FRANCISCO FEIXAS RIVERA/VILLA DE MARIN,43/28029/MADRID/28150500060529/EMBARGO CUENTA CORRIENTE/07501017878135/CERESUELA RECACHA VICTOR/TOPETE, 38/28039/MADRID/28150700231345/EMBARGO CUENTA CORRIENTE/1028100298600/MARTI

SARGATEL MERCEDES/AV. CAMINO DE LO CORTAO, 6(IDEALIA, SA)/28700/SAN SEBASTIAN DE LOS REYES/28150800201868/07280370106625/RODRIGUEZ GOMEZ BELEN MARTA/SALUD,17/28013/MADRID/28150890002953/EMBARGO CUENTA CORRIENTE.

URE 28/16.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 05 00121541 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Antonio BLAZQUEZ RODRIGEZ, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 005214972K por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 04 de noviembre de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 005214972K por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERÍODO, RÉGIMEN):

28 05 041132822, 04/2005 a 04/2005, 0521; 28 05 050473720, 06/2005 a 06/2005, 0521; 28 05 057795705, 07/2005 a 07/2005, 0521; 28 05 062366728, 08/2005 a 08/2005, 0521; 28 05 068880276, 09/2005 a 09/2005, 0521; 28 06 011087756, 10/2005 a 10/2005, 0521; 28 06 017807432, 11/2005 a 11/2005, 0521; 28 06 022288731, 12/2005 a 12/2005, 0521; 28 06 030393180, 01/2006 a 01/2006, 0521; 28 06 036433755, 02/2006 a 02/2006, 0521; 28 06 042483525, 03/2006 a 03/2006, 0521; 28 06 049210170, 04/2006 a 04/2006, 0521; 28 06 051912531, 05/2006 a 05/2006, 0521; 28 06 060581402, 06/2006 a 06/2006, 0521; 28 06 070947769, 07/2006 a 07/2006, 0521; 28 06 074980747, 08/2006 a 08/2006, 0521; 28 06 088235593, 09/2006 a 09/2006, 0521; 28 06 088235492, 10/2006 a 10/2006, 0521; 28 07 013889823, 11/2006 a 11/2006, 0521; 28 07 016978362, 12/2006 a 12/2006, 0521; 28 07 025879730, 01/2007 a 01/2007, 0521; 28 07 032090255, 02/2007 a 02/2007, 0521; 28 037011488, 03/2007 a 03/2007, 0521; 28 07 042892823, 04/2007 a 04/2007, 0521; 28 07 094111348, 07/2007 a 07/2007, 0521; 28 07 105200165, 08/2007 a 08/2007, 0521; 28 07 111931662, 09/2007 a 09/2007, 0521; 28 08 011144601, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 015928115, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 022675574, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 036807666, 01/2008 a 01/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 7.904,29 euros, Recargo, 1.580,87 euros, Intereses, 1.185,28 euros, Costas devengadas, 31,38 euros, costas e intereses presupuestados, 321,05 euros, Total deuda 11.022,87 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, ANTONIO BLAZQUEZ RODRIGUEZ cuyo último domicilio, es: PZA CLARA GARCIA nº 1 de POZUELO DEL REY (Madrid), y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido tratabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca rústica.

Descripción de la finca: Rústica. Terreno dedicado a secano en el municipio de Pozuelo del Rey (Madrid) en el denominado.-paraje corona”.

Datos del registro: Nº finca 6485, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Alcalá de Henares, al tomo 1365, libro 69, folio 193.

Descripción ampliada:

RUSTICA: Linderos:

NORTE: Finca nº 578 de D ^a M ^a Cruz del Olmo Izquierdo y ctra. de Loeches a Nuevo Baztán.SUR: Finca nº 587 de D ^a Milagros Gordo Martínez- Cava, vía pecuaria, Finca 727 (antes camino de la vía del tren).ESTE: Finca nº 578 de D ^a M ^a Cruz del Olmo Izquierdo y vía pecuaria, Finca nº 727- antes camino de la vía del tren.OESTE: Finca nº 587 de D ^a Milagros Gordo Martínez- cava y camino bajo de campo real.

(Embargo del 88,89% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 28 de abril de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva.- Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00440918 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FOFIRCA - CONSTANTIN, con D.N.I./C.I.F/N.I.F/NIE 0X6634430B por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 17 de diciembre de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 0X6634430B por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 08 024671855, 12/2007 a 12/2007, 0111; 28 08 024672158, 01/2008 a 01/2008, 0111; 28 08 044250701, 03/2008 a 03/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 17.645,17 euros, Recargo, 3.844,85 euros, Intereses, 967,32 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 674,03 euros, Total deuda 23.141,83 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, FOFIRCA - CONSTANTIN, cuyo último domicilio, respectivamente y por el orden citado es: C/ Cánovas del castillo nº 24 – 3º Izq de ALCALÁ DE HENARES (Madrid), y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en término de Alcalá de Henares (Madrid) en calle Cánovas del castillo nº 24, piso 3º, izquierda.

Datos del registro: Nº finca 7420, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3492, libro 48, folio 160.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie útil de 81'28 metros cuadrados. Clasificada de vivienda de renta limitada.

(Embargo del 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de compensación urbanística).

Alcalá de Henares, 28 de abril de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva.- Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 07 00364907 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ángel NUÑEZ SANCHEZ, con D.N.I./C.I.F/N.I.F/NIE 009695799B por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 23 de septiembre de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 009695799B por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 06 005013031, 02/2006 a 02/2006, 0111; 28 07 032829374, 02/2007 a 02/2007, 0521; 28 07 028564509, 01/2007 a 01/2007, 0111; 28 07 035062192, 02/2007 a 02/2007, 0111; 28 07 037710393, 03/2007 a 03/2007, 0521; 28 07 040656365, 03/2007 a 03/2007, 0111; 28 07 043714794, 04/2007 a 04/2007, 0521; 28 07 086831702, 05/2007 a 05/2007, 0111; 28 07 088592351, 05/2007 a 05/2007, 0521; 28 07 091581062, 06/2007 a 06/2007, 0521; 28 07 020525229, 11/2006 a 11/2006, 0111; 28 07 022596076, 12/2006 a 12/2006, 0111; 28 07 101609044, 09/2006 a 09/2006, 0111; 28 07 102483155, 07/2007 a 07/2007, 0111; 28 07 100712196, 06/2007 a 06/2007, 0111; 28 07 109715416, 08/2007 a 08/2007, 0111; 28 08 019617044, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 07 008046581, 06/2006 a 06/2006, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 9.194,01 euros, Recargo, 2.608,46 euros, Intereses, 1.004,18 costas devengadas, 20,92 euros, costas e intereses presupuestados, 384,83 euros, Total deuda 13.212,40 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y al cónyuge.: ANGEL NUÑEZ SANCHEZ y cónyuge M ^a PILAR RIVEIRO SARMIENTO, cuyo último domicilio, respectivamente es: C/ Cartagena 1ºD ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en término de Alcalá de Henares (Madrid) en calle Cartagena nº 1, piso 2º, puerta D.

Datos del registro: Nº finca 25293, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Alcalá de Henares, al tomo 3858, libro 0348, folio 0188.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 124,17 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio inscrito por título de compraventa con carácter ganancial).

Alcalá de Henares, 28 de abril de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva.- Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00128801 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ignacio SANZ MUÑOZ, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 050806630K por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 10 de diciembre de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 050806630K por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 07 105234420, 08/2007 a 08/2007, 0521; 28 07 102794161, 07/2007 a 07/2007, 0111; 28 07 119673272, 09/2007 a 09/2007, 0111; 28 08 014064503, 10/2007 a 10/2007, 0111; 28 08 011907438, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 030102340, 01/2008 a 01/2008, 0111; 28 08 044203009, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049857095, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 053293121, 03/2008 a 03/2008, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 9.627,38 euros, Recargo, 1.925,48 euros, Intereses, 627,78 euros, Costas devengadas, 24,38 Euros, costas e intereses presupuestados, 366,15 euros, Total deuda 12.571,17 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a los cotitulares: MARTA SANZ MUÑOZ, JOSE LUIS SANZ MUÑOZ, ALBERTO SANZ MUÑOZ Y JOSEFA MUÑOZ MUÑOZ, cuyo último domicilio, respectivamente y por el orden citado es: Pza. Padrón, 1 28029 MADRID, C/ Menorca, 45 5º D de ALCALA DE HENARES (Madrid), C/ Menorca, 45 5º D de ALCALA DE HENARES (Madrid) y C/ Menorca, 45 5º D de ALCALA DE HENARES (Madrid) a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en Madrid, calle Menorca número 45, piso 5, puerta D.

Datos del registro: Nº finca 11711 -(trasladada de la 58515)- inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de los de Madrid, tomo 1570, libro 25, folio 152.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 94,90 metros cuadrados.

(Embargo del 6% del pleno dominio, con carácter privativo por compraventa). Alcalá de Henares, 30 de abril de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 07 00011461 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Obras y Construcciones Class S.L. con D.N.I./CIF/NIF/NIE 0B83612036 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 11 de septiembre de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 0B83612036 por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providen-

cias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 08 013826346, 10/2007 a 10/2007, 0111; 28 08 013826447, 10/2007 a 10/2007, 0111; 28 08 019657965, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 019658066, 11/2007 a 12/2007, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 50.113,67 euros, Recargo, 10.022,74 euros, Intereses, 2.575,76 Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 1.881,68 euros, Total deuda 64.604,31 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: OBRAS Y CONSTRUCCIONES CLASS S.L., cuyo último domicilio es: C/ Mateo de torres 6 en Alcalá de Henares (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Casa en la localidad de Torrenueva (Ciudad Real) en Calle Pedro Murallón nº 75.

Datos del registro: Nº finca 14556, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, tomo 1472, libro 0158, folio 0143.

Descripción ampliada:

URBANA: Casa. Superficie del terreno de 297 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio, así como la totalidad del usufructo por título de compraventa) Alcalá de Henares, 30 de abril de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 94 00047858 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ángel Luis FERNANDEZ VILELA, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 008986987J por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 06 de octubre de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 008986987J por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERIODO, RÉGIMEN:

28 07 040745887, 03/2007 a 03/2007, 0111; 28 07 046413418, 04/2007 a 04/2007, 0111; 28 07 086902228, 05/2007 a 05/2007, 0111; 28 07 100780100, 06/2007 a 06/2007, 0111; 28 07 102554186, 07/2007 a 07/2007, 0111; 28 08 019684035, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 026735733, 12/2007 a 12/2007, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 7.340,07 euros, Recargo, 1.468,03 euros, Intereses, 624,40 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 283,29 euros, Total deuda 9.726,25 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y al cónyuge: ANGEL LUIS FERNANDEZ VILELA Y CRISTINA CHIC GARCIA, cuyo último domicilio, es: C/ Mario

Vargas Llosa 12 1ºD de ALCALÁ DE HENARES (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Adviéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Parcela en la localidad de Villanueva de la Torre (Guadalajara) en urbanización „Santa Agueda”, parcela 13, 2^a fase.

Datos del registro: Nº finca 1937, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Alcalá de Henares, al tomo 1462, libro 23, folio 156.

Descripción ampliada:

URBANA: Parcela de 509,85 metros cuadrados y útiles (Embargo del 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa). Alcalá de Henares, 30 de abril de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00344019 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor DESINFECCIONES GOMEZ VENCE S.L., con D.N.I./CIF/NIF/NIE 0B81423295 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 12 de febrero de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 0B81423295 por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVINCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 08 026347632, 12/2007, 0111; 28 08 029469315, 01/2008 a 01/2008, 0111; 28 08 041633317, 02/2008 a 02/2008, 0111; 28 08 052656355, 03/2008 a 03/2008, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 6.945,00 euros, Recargo, 1.389,00 euros, Intereses, 452,54 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 263,91 euros, Total deuda 9.060,91 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, DESINFECCIONES GOMEZ VENCE S.L. cuyo último domicilio, es: CL PARIS 3, TORRES DE LA ALAMEDA (Madrid), y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Adviéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana.(Obra de nueva construcción). Nave industrial en el municipio de Torres de la Alameda (Madrid), parcela comercial c-uno, del sector industrial s-2 en el sitio de los vallejos entrada por la calle Paris.

Datos del registro: Nº finca 8233, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Alcalá de Henares, al tomo 1309, libro 0106, folio 0187.

Descripción ampliada:

Compuesta de dos plantas. Superficie planta baja de 95,78 metros cuadrados y superficie de entreplanta de 21,78 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 29 de abril de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00013209 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES RUS SL, con D.N.I./CIF/NIF/NIE 0B80323827 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 22 de marzo de 2007 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 0B80323827 por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVINCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 07 034444022, 02/2007 a 02/2007, 0111; 28 07 045839704, 04/2007 a 04/2007, 0111; 28 07 086348520, 05/2007 a 05/2007, 0111; 28 07 101975523, 07/2007 a 07/2007, 0111; 28 07 109240823, 08/2007 a 08/2007, 0111; 28 08 013338417, 10/2007 a 10/2007, 0111; 28 08 019151545, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 029312394, 01/2008 a 01/2008, 0111; 28 08 04147578, 02/2008 a 02/2008, 0111; 28 08 052485896, 03/2008 a 03/2008, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 7.545,69 euros, Recargo, 1.509,14 euros, Intereses, 753,14 euros, Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 294,56 euros, Total deuda 10.113,55 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES RUS SL., cuyo último domicilio es: C/ Iglesia nº 6 de CAMARNA DE ESTERUELAS (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Adviéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Solar en término de Camarma de Esteruelas (Madrid) en sitio de Los Sauces.

Datos del registro: Nº finca 4969, inscrita en el Registro de la Propiedad de Meco, tomo 3680, libro 65, folio 12.

Descripción ampliada:

URBANA: Solar. Superficie del terreno: 366,93 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa). Alcalá de Henares, 28 de abril de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 06 00234029 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor MELENDEZ SANZ LUIS, con D.N.I./C.I.F/NIF/NIE 000811569Z por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 07 de noviembre de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 000811569Z por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVINCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 06 017822889, 11/2005 a 11/2005, 0521; 28 06 022305101, 12/2005 a 12/2005, 0521; 28 06 030409853, 01/2006 a 01/2006, 0521; 28 06 036449418, 02/2006 a 02/2006, 0521; 28 06 042496457, 03/2006 a 03/2006, 0521; 28 06 049225833, 04/2006 a 04/2006, 0521; 28 06 051926675, 05/2006 a 05/2006, 0521; 28 06 070961412, 06/2006 a 06/2006, 0521; 28 06 070961513, 07/2006 a 07/2006, 0521; 28 06 074995194, 08/2006 a 08/2006, 0521; 28 06 081099528, 09/2006 a 09/2006, 0521; 28 06 088250246, 10/2006 a 10/2006, 0521; 28 07 013904371, 11/2006 a 11/2006, 0521; 28 07 016992712, 12/2006 a 12/2006, 0521; 28 07 025893571, 01/2007 a 01/2007, 0521; 28 07 032104706, 02/2007 a 02/2007, 0521; 28 07 037023919, 03/2007 a 03/2007, 0521; 28 07 042906866, 04/2007 a 04/2007, 0521; 28 07 088610842, 05/2007 a 05/2007, 0521; 28 07 091802078, 06/2007 a 06/2007, 0521; 28 07 094125795, 07/2007 a 07/2007, 0521; 28 07 105215828, 08/2007 a 08/2007, 0521; 28 07 000946517, 09/2007 a 09/2007, 0521; 28 08 011160361, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 015942966, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 022690833, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 036836564, 01/2008 a 01/2008, 0521.

IMPORTE DEUDA: Principal 6.728,70 euros, Recargo, 1.345,69 euros, Intereses, 899,49 euros, Costas devengadas, 87,13 euros, costas e intereses presupuestados, 271,83 euros, Total deuda 9.332,84 euros).

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes resenada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al acreedor: MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ, cuyo último domicilio es: C/ Ramón y Cajal nº 103 5ºF 28043 (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Adviértiendole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

dimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda unifamiliar en término de Alcalá de Henares (Madrid) en Avd. de la aviación española nº 2, puerta 19.

Datos del registro: Nº finca 32465, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de los de Alcalá de Henares, tomo 3826, libro 353, folio 116.

Descripción ampliada:

URBANA: Vivienda Unifamiliar. Superficie construida de 250,45 metros cuadrados. Superficie útil de 212,57 metros cuadrados y superficie de terreno 219,37 metros cuadrados.(se compone de planta sótano, baja, primera y bajo cubierta).

(Embargo del 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 28 de abril de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 06 00234029 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor MELENDEZ SANZ LUIS, con D.N.I./C.I.F/NIF/NIE 000811569Z por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 07 de noviembre de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 045066677V por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVINCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 07 0088617310, 05/2007 a 05/2007, 0521; 28 07 091608647, 06/2007 a 06/2007, 0521; 28 07 094133576, 07/2007 a 07/2007, 0521; 28 07 105223508, 08/2007 a 08/2007, 0521; 28 08 015949232, 09/2007 a 09/2007, 0521; 28 08 011166627, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 015949333, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 022698008, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 036849500, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 036849601, 02/2008 a 02/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.160,70 euros, Recargo, 432,16 euros, Intereses, 160,39 Costas devengadas, 20,92 euros, costas e intereses presupuestados, 82,23 euros, Total deuda 2.857,40 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes resenada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al acreedor: MIGUEL SANCHEZ MARTINEZ, cuyo último domicilio es: CL Ramón y Cajal nº 103 5ºF 28043 (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Adviértiendole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda unifamiliar en término de Alcalá de Henares (Madrid) en Avd. de la aviación española nº 2, puerta 19.

Datos del registro: Nº finca 32465, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de los de Alcalá de Henares, tomo 3826, libro 353, folio 116.

Descripción ampliada:

URBANA: Vivienda Unifamiliar. Superficie construida de 250,45 metros cuadrados. Superficie útil de 212,57 metros cuadrados y superficie de terreno 219,37 metros cuadrados.(se compone de planta sótano, baja, primera y bajo cubierta).

(Embargo del 100% del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa).

Alcalá de Henares, 29 de abril de 2009.La Recaudadora Ejecutiva.Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00002394 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Francisco BALLESTEROS GOMEZ, con D.N.I./C.I.F/N.I.F/NIE 001343889E por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 31 de marzo de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 001343889E por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 07 045841320, 04/2007 a 04/2007, 0111; 28 07 091582274, 06/2007 a 06/2007, 0521; 28 07 101977846, 07/2007 a 07/2007, 0111; 28 08 041476804, 02/2008 a 02/2008, 0111; 28 08 044164916, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 052487819, 03/2008 a 03/2008, 0111; 28 08 054546946, 04/2008 a 04/2008, 0111; 28 08 0554547047, 04/2008 a 04/2008, 0111; 28 08 058328330, 05/2008 a 05/2008, 0521; 28 08 062044238, 06/2008 a 06/2008, 0521; 28 08 069561334, 07/2008 a 07/2008, 0521 IMPORTE DEUDA: Principal: 5.881,49 euros, Recargo, 1.408,81 euros, Intereses, 552,14 euros, Costas devengadas, 452,97 Euros, costas e intereses presupuestados, 248,86 euros, Total deuda 8.544,27 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y al conyuge: FRANCISCO BALLESTEROS GOMEZ Y ASCENSION CASARES BULLIDO, cuyo último domicilio, respectivamente y por el orden citado es: CL Diego ros y Medrano 2 DC 7ºC de Alcalá de Henares (MADRID), CL Diego Ros y Medrano 2 DC 7º y CL Diego ros y Medrano 2 DC 7ºC de Alcalá de Henares (MADRID) a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en Alcalá de Henares (Madrid), CL Diego ros y Medrano número 2, piso 7, puerta C. Parque del Ángel 45-44.

Datos del registro: Nº finca 5 inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Alcalá de Henares (Madrid), tomo 3441, libro 173, folio 666.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie construida de 63,50 metros cuadrados.

(Embargo del 50% del pleno dominio, con carácter privativo por compraventa).Alcalá de Henares, 04 de mayo de 2009.La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00408784 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gruexstein S.L con D.N.I./C.I.F/N.I.F/NIE 0084090125 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 02 de abril de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 0084090125 por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 08 042622212, 02/2008 a 02/2008, 0111; 28 08 0557579479, 04/2008 a 04/2008, 0111; 28 08 053696982, 03/2008 a 03/2008, 0111; 28 08 066630015, 05/2008 a 05/2008, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 7.635,25 euros, Recargo, 2.302,99 euros, Intereses, 374,53 Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 309,69 euros, Total deuda 10.632,92 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: GRUEXSTEIN S.L., cuyo último domicilio es: C/ Vía complutense 23 1ºC en Alcalá de Henares (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Oficina en la localidad de Alcalá de Henares (Madrid) en Calle Vía complutense, número 23, portal 3, planta 1 puerta 3.

Datos del registro: Nº finca 29931, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares 5, tomo 3930, libro 0448, folio 0201.

Descripción ampliada:

URBANA: Oficina ("Anejo inseparable.-de plaza de garaje nº 45 y cuarto trastero nº 18). Superficie construida de noventa y siete metros, 92 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio, por título de compraventa)Alcalá de Henares, 04 de mayo de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 08 00100105 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Francisco Javier ATIENZA SANCHEZ, con D.N.I./C.I.F/N.I.F/NIE 0090279607 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 26 de febrero de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 0090279607 por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 07 094161868, 07/2007 a 07/2007, 0521; 28 07 120326610, 09/2007 a 09/2007, 0111; 28 08 018717267, 03/2007 a 03/2007, 0111; 28 07 120325596, 09/2007 a 09/2007, 0111; 28 08 020251887, 11/2007 a 11/2007, 0111; 28 08 055685381, 04/2008 a 04/2008, 0111; 28 08 066553021, 05/2008 a 05/2008, 0111; IMPORTE DEUDA: Principal: 4.365,85 euros, Re-

cargo, 1.492,81 euros, Intereses, 282,13 euros, Costas devengadas, 16,42 Euros, costas e intereses presupuestados, 184,71 euros, Total deuda 6.341,92 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al cotitular: ANA MARIA ATIENZA SANCHEZ, cuyo último domicilio es: CL Cruz de San Sebastián 2 de Alcalá de Henares (MADRID), y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en Alcalá de Henares (Madrid), CL Virgen de la Fuencisla número 4, planta 2, puerta D.

Datos del registro: Nº finca 16194 inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Alcalá de Henares (Madrid), tomo 3589, libro 132, folio 61.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie útil de 57,97 metros cuadrados.

(Embargo del 4,16% de la nuda propiedad y el 8,33% del pleno dominio, con carácter privativo). Alcalá de Henares, 05 de mayo de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 06 00237665 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor COMAN - IOAN con D.N.I./C.I.F/NIF/NIE 0X4254083A por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 13 de febrero de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 0X4254083A por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVINCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 06 011156868, 10/2005 a 10/2005, 0521; 28 06 017873716, 11/2005 a 11/2005, 0521; 28 06 022356530, 12/2005 a 12/2005, 0521; 28 06 030458757, 01/2006 a 01/2006, 0521; 28 06 036510446, 02/2006 a 06/2006, 0521; 28 06 045771421, 03/2006 a 03/2006, 0111; 28 06 049283326, 03/2006 a 03/2006, 0521; 28 06 049283427, 04/2006 a 04/2006, 0521; 28 06 055632984, 04/2006 a 04/2006, 0111; 28 06 051983461, 05/2006 a 05/2006, 0521; 28 06 058950586, 05/2006 a 05/2006, 0111; 28 06 060647783, 06/2006 a 06/2006, 0521; 28 06 063147959, 06/2006 a 06/2006, 0111; 28 06 071011730, 07/2006 a 07/2006, 0521; 28 06 005635468, 12/2005 a 12/2005, 0111; 28 06 077388367, 07/2006 a 07/2006, 0111; 28 06 075046627, 08/2006 a 08/2006, 0521; 28 06 079281483, 08/2006 a 08/2006, 0111; 28 06 081150553, 09/2006 a 09/2006, 0521; 28 06 088302382, 10/2006 a 10/2006, 0521; 28 07 017044444, 12/2006, 0521; 28 07 037073328, 03/2007 a 03/2007, 0521; 28 07 042961127, 04/2007 a 04/2007, 0521; 28 07 0088652773, 05/2007 a 05/2007, 0521; 28 07 091644922, 06/2007 a 06/2007, 0521; 28 07 094175713, 07/2007 a 07/2007, 0521; 28 07 105298882, 08/2007 a 08/2007, 0521; 28 07 111995522, 09/2007 a 09/2007, 0521; 28 08 011209568, 10/2007 a 10/2007, 0521; 28 08 05992779, 11/2007 a 11/2007, 0521; 28 08 022745595, 12/2007 a 12/2007, 0521; 28 08 036930332, 01/2008 a 01/2008, 0521; 28 08 036930433, 02/2008 a 02/2008, 0521; 28 08 044238977, 03/2008 a 03/2008, 0521; 28 08 049900848, 04/2008 a 04/2008, 0521; 28 08 058412903, 05/2008 a 05/2008, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 14.784,28 euros, Recargo, 2.956,90 euros, Intereses, 2.445,70 Cos-

tas devengadas, 420,56 euros, costas e intereses presupuestados, 618,22 euros, Total deuda 21.225,66 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y al conyuge: COMAN - IOAN y COMAN - MARA MIRELA cuyo último domicilio respectivamente es: Avd. Reyes Católicos 29 2º C en Alcalá de Henares (Madrid) y Avd. Reyes Católicos 29 2º C en Alcalá de Henares (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en la localidad de Mora D'Ebre (Tarragona) en Calle Doctor Borrás, número 19, planta 1, puerta 2, escalera C.

Datos del registro: Nº finca 6092, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa, tomo 758, libro 0096, folio 160.

Descripción ampliada:

URBANA: Vivienda. Superficie útil de 72,34 metros cuadrados.

(Embargo del pleno dominio, con régimen matrimonial extranjero por título de compraventa). Alcalá de Henares, 05 de mayo de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 07 00114323 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor EL HASSADI - MOHAMMED, con D.N.I./C.I.F/NIF/NIE 0X3818683Q por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 20 de febrero de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 0X3818683Q por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVINCIA, PERÍODO, RÉGIMEN:

28 06 063834235, 06/2006 a 06/2006, 0611; 28 06 072359121, 07/2006 a 07/2006, 0611; 28 06 079980994, 08/2006 a 08/2006, 0611; 28 06 285812516, 09/2006 a 09/2006, 0611; 28 07 015404235, 10/2006 a 10/2006, 0611; 28 07 015891356, 11/2006 a 11/2006, 0611; 28 07 023489486, 12/2006 a 12/2006, 0611; 28 07 023489486, 12/2006 a 12/2006, 0611; 28 07 029575228, 01/2007 a 01/2007, 0611; 28 07 036002890, 02/2007 a 02/2007, 0611; 28 07 041754081, 03/2007 a 03/2007, 0611; 28 07 047781623, 04/2007 a 04/2007, 0611; 28 07 090697453, 05/2007 a 05/2007, 0611; 28 07 093095777, 06/2007 a 06/2007, 0611; 28 07 103521964, 07/2007 a 07/2007, 0611; IMPORTE DEUDA: Principal: 1.019,70 euros, Recargo, 203,93 euros, Intereses, 91,96 euros, Costas devengadas, 0,39 Euros, costas e intereses presupuestados, 39,48 euros, Total deuda 1.355,46 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor: EL HASSADI - MOHAMMED, cuyo último domicilio es: CL Alameda 21 bajo C de Torres de la Alameda (MADRID), y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda duplex tipo A en el término de El Ejido (Almería). Sitio.-Llano de Cabriles, baños de Guardias Viejas, Matagorda".

Datos del registro: Nº finca 41426 inscrita en el Registro de la Propiedad de el Ejido (Almería), tomo 1269, libro 508, folio 89.

Descripción ampliada:

URBANA: La vivienda descrita tiene una superficie del solar de 102,81 metros cuadrados y una superficie útil de 89,96 metros cuadrados.

(Embargo del 50% del pleno dominio, con carácter privativo por título de compraventa). Alcalá de Henares, 06 de mayo de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 06 00052557 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor María Jesús GOMEZ FLORES con D.N.I./C.I.F/N.I.F 051881465C por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 04 de marzo de 2009 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 051881465C por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERÍODO, REGIMEN:

28 05 057803381, 07/2005 a 07/2005, 0521; 28 05 062373293, 08/2005 a 08/2005, 0521; 28 05 068887350, 09/2005 a 09/2005, 0521; 28 06 011094426, 10/2005 a 10/2005, 0521; 28 06 017814708, 11/2005 a 11/2005, 0521; 28 06 022296108, 12/2005 a 12/2005, 0521; 28 06 042489484, 03/2006 a 03/2006, 0521; 28 06 049216537, 04/2006 a 04/2006, 0521; 28 06 051919100, 05/2006 a 05/2006, 0521; 28 06 060588775, 06/2006 a 06/2006, 0521; 28 06 070953530, 07/2006 a 07/2006, 0521; 28 06 074986508, 08/2006 a 08/2006, 0521; 28 06 081090030, 09/2006 a 09/2006, 0521; 28 06 088241253, 10/2006 a 10/2006, 0521; 28 07 013895883, 11/2006 a 11/2006, 0521; 28 07 016984729, 12/2006 a 12/2006, 0521; 28 07 025885689, 01/2007 a 01/2007, 0521; 28 07 032096117, 02/2007 a 02/2007, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 4.196,46 euros, Recargo, 839,34 euros, Intereses, 845,39 Costas devengadas, 820,43 euros, costas e intereses presupuestados, 201,04 euros, Total deuda 6.902,66 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al cotitular: MODESTA FLORES NEVADO cuyo último domicilio es: CL Puerto Alcolea 9 3º A en Alcalá de Henares (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Terreno en la localidad de Yeles (Toledo), número 43, procedente de la finca Cisneros.

Datos del registro: Nº finca 8062, inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de los de Illescas, tomo 2558, libro 121, folio 67.

Descripción ampliada:

URBANA: Terreno. Superficie de 2.371,06 metros cuadrados.

(Embargo del 10% de la nuda propiedad con carácter privativo). Alcalá de Henares, 06 de mayo de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

Dña BEGOÑA ORTIZ FERNÁNDEZ, Recaudadora Ejecutiva de la U.R.E. 28/16 de la Seguridad Social de Alcalá de Henares, sita en C/ Empecinado nº 21 de dicha localidad.

HAGO SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 28 16 06 00386195 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor POP - MIHAIELA con D.N.I./C.I.F/N.I.F 0X6616200C por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en fecha 04 de junio de 2008 por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES:

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F/N.I.F. 0X6616200C por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica: (Nº. PROVIDENCIA, PERÍODO, REGIMEN:

28 06 054068860, 04/2006 a 04/2006, 1221; 28 06 057369991, 05/2006 a 05/2006, 1221; 28 06 064606902, 06/2006 a 06/2006, 1221; 28 06 073174931, 07/2006 a 07/2006, 1221; 28 06 083237467, 08/2006 a 08/2006, 1221; 28 06 086554766, 09/2006 a 09/2006, 1221; 28 07 010729441, 10/2006 a 10/2006, 1221; 28 07 019083767, 11/2006 a 11/2006, 1221; 28 07 024141713, 12/2006 a 12/2006, 1221; 28 07 042974160, 02/2007 a 02/2007, 0521; 28 07 042974261, 03/2007 a 03/2007, 0521; 28 07 042974362, 04/2007 a 04/2007, 0521; 28 07 088661261, 05/2007 a 05/2007, 0521; 28 07 091654824, 06/2007 a 06/2007, 0521; 28 07 091487029, 07/2007 a 07/2007, 0521; 28 07 105320811, 08/2007 a 08/2007, 0521; IMPORTE DEUDA: Principal: 2.547,87 euros, Recargo, 509,57 euros, Intereses, 221,58 Costas devengadas, 10,46 euros, costas e intereses presupuestados, 98,68 euros, Total deuda 3.388,16 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta (que se describe al final).

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al cotitular: GEORGE - CRISTIAN POP cuyo último domicilio es: CL Eduardo Pascual y Cuerll 8, 8ºB, Alcalá de Henares (Madrid) y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 diez días a contar desde el siguiente a la publicación. Adviértidle que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del citado Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

Finca número 01.

Datos de la finca urbana.

Descripción de la finca: Urbana. Vivienda en la localidad de Alcalá de Henares (Madrid) en Parque del Ángel, número 7, Duplicado 8, planta 8, puerta B.

Datos del registro: Nº finca 4641/B, inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de los de Alcalá de Henares, tomo 3418, libro 48, folio 123.

Descripción ampliada:

URBANA: Vivienda. Superficie construida de 69,42 metros cuadrados.

(Embargo del 100% del pleno dominio, con régimen matrimonial extranjero por título de compraventa). Alcalá de Henares, 06 de mayo de 2009. La Recaudadora Ejecutiva. Begoña Ortiz Fernández.

URE 28/18.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR MANUEL AGUERA MENDEZ EN EL EXPTE 2818 0800416129.

D. Jesús Puyuelo Gili, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno c/v C/La Paz s/n, 28924 - Alcorcón.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D.MANUEL AGUERA MENDEZ figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad PROCUBAS, SL, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 19.143,07 euros, período 12/2007 A 08/2008. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvenza. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar. Alcorcón 28 de Abril de 2009.-El Recaudador Ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR PEDRO SANTIAGO SEGURA JIMENEZ EN EL EXPTE 2818 0800004483.

D. Jesús Puyuelo Gili, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno c/v C/La Paz s/n, 28924 - Alcorcón.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D.Pedro Santiago Segura Jimenez figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad Telegestión S.L, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 19.447,20 euros, período 12/2006 A 10/2008. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvenza. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar. Alcorcón 04 de Mayo de 2009.-El Recaudador Ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. Jesús Puyuelo Gili, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno, s/n 28924-Alcorcón(Madrid).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha ascienda a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios Profesionales o Mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídale el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Adviértidle que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcorcón, a 29 de Abril de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Jesús Puyuelo Gili.

CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN.-EXPEDIENTE.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-D.N.I./N.I.F.-DOMICILIO.-CÓDIGO POSTAL.-LOCALIDAD.-PERÍODO DE LA DEUDA.-NOTIFICACIÓN EN FORMA.-IMPORTE PRINCIPAL.-RECARGO DE APREMIO.-COSTAS DEVENGADAS.-COSTAS PRESUPUESTADAS.-IMPORTE TOTAL.-PROCEDIMIENTO.-Nº DOCUMENTO.-DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

28142511784.-28180800247488.-GOMEZ GUAMAN JUAN CARLOS.-X3324747M.-CL PUERTO DE LOS LEONES P.I.PRADO.-28919.-LEGANES.-02 2007 A 01 2008.-AL DEUDOR.-779,58.-1657,99.-31,38.-515,22.-10184,17.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850108049326932.-URBANA 100% DEL PLENO DOMINIO, C/ HERMINIO ALCALDE DEL RIO 4 3ºA 39300 TORRELAVEGA.

MIDE 61,66 M2.

TITULARIDADES:

JUAN CARLOS GOMEZ GUAMAN, 100% DEL PLENO DOMINIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA 3 AL TOMO 1528, LIBRO 715, FOLIO 78, FINCA 39087.

28166840293.-28180800103305.-ROPERO CIEZAR DIEGO.-793929S.-CL PEDRO-CHE 28.-28915.-LEGANES.-11-2005 A 01-2007.-AL DEUDOR.-12111,70.-2422,36.-31,38.-1877,25.-16442,69.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850108047927001.-URBANA 100% PLENO DOMINIO. AVDA DE LAS PROVINCIAS 48 2^a 28941 FUENLABRADA. MIDE 78,82 M2.

TITULARIDADES:

DIEGO ALFONSO ROPERO CIEZAR E ISABEL MOLINER CORTES, 100% DEL PLENO DOMINIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE FUENLABRADA AL TOMO 1301, LIBRO 241, FOLIO 54, FINCA 8057.

28166840293.-28180800103305.-MOLINER CORTES MARIA.-1825615J.-CL PEDRO-CHE 28.-28915.-LEGANES.-11-2005 A 01-2007.-AL CONYUGE.-12111,70.-2422,36.-31,38.-1877,25.-16442,69.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850108047927001.-URBANA 100% PLENO DOMINIO. AVDA DE LAS PROVINCIAS 48 2^a 28941 FUENLABRADA. MIDE 78,82 M2.

TITULARIDADES:

DIEGO ALFONSO ROPERO CIEZAR E ISABEL MOLINER CORTES, 100% DEL PLENO DOMINIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 2 DE FUENLABRADA AL TOMO 1301, LIBRO 241, FOLIO 54, FINCA 8057.

281057302360.-28180700146421.-LOPEZ PULPON BEATRIZ.-4693916SD.-CL SAN JOSE 18.-28921.-ALCORCON.-05-2007 A 08-2008.-AL CONYUGE.-940,21.-188,04.-10,46.-51,70.-1190,41.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850108021186929.-URBANA 100% PLENO DOMINIO. CL CANENCIA 13 28600 NAVALCARNERO. MIDE 108,50 M2.

TITULARIDADES:

JESUS RINCON MARTINEZ Y BEATRIZ LOPEZ PULPON, 100% DEL PLENO DOMINIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE NAVALCARNERO AL TOMO 1539, LIBRO 432, FOLIO 126, FINCA 23328.

281176102405.-28180800226573.-HORCAJADA PONCE RAFAEL.-50902568A.-BEJA 7.-28917.-LEGANES.-01/2005 A 10/2005.-AL DEUDOR.-2050,77.-410,15.-10,46.-207,80.-2679,18.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109006162416.-FINCA DE MADRID Secc. 2^a N^o: 64890 TRASLADO DE LA FINCA 9653.

URBANA.- NUMERO CIENTO DIECISIETE.- Vivienda letra A. sita en la planta cuarta, sin contar la baja de la casa número doce L-dos del bloque III de Moratalaz, integrante de la Unidad Vecinal A. del Proyecto de Urbanización del Sector, en Vicálvaro, hoy Madrid, calle Corregidor Rodrigo Rodríguez número once. Tiene una SUPERFICIE útil de cuarenta y ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

ponce jimenez, ISABEL 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 100% en usufructo con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

HORCAJADA PONCE, RAFAEL 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 33,33% en nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

HORCAJADA PONCE, JESUS 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 33,33% en nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

HORCAJADA PONCE, MARIA FELICIDAD 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 33,33% en nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

28137782430.-28180400050346.-PROMOCIONES Y VIVIENDAS DE ALCORCON SL-B82567314.-C/ ALCAZAR DE SAN JUAN 15.-28011.-MADRID.-05/2005 A 03/2008.-AL DEUDOR.-16777,31.-3354,10.-48,84.-2822,71.-23002,96.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109006160594.-URBANA EN MADRID. 100 % PLENO DOMINIO.

C/ ALCAZAR DE SAN JUAN 15 28011-MADRID.

TOMO 3026, LIBRO 3026, FOLIO 158 Y FINCA 53454.

SOLAR EN MADRID 100% PLENO DOMINIO.

C/ AMPELIDO N^o 2 28011-MADRID.

TOMO 3146 LIBRO 3146, FOLIO 162 Y FINCA 52669.

281176102405.-28180800226573.-ISABEL PONCE JIMENEZ.-CORREGIDOR RO-DRIGO RGUEZ, 11 4^a.-28030.-MADRID.-01/2005 A 10/2005.-AL COTITULAR.-2050,77.-410,15.-10,46.-207,80.-2679,18.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109006162416.-FINCA DE MADRID Secc. 2^a N^o: 64890 TRASLADO DE LA FINCA 9653.

URBANA.- NUMERO CIENTO DIECISIETE.- Vivienda letra A. sita en la planta cuarta, sin contar la baja de la casa número doce L-dos del bloque III de Moratalaz, integrante de la Unidad Vecinal A. del Proyecto de Urbanización del Sector, en Vicálvaro, hoy Madrid, calle Corregidor Rodrigo Rodríguez número once. Tiene una SUPERFICIE útil de cuarenta y ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

ponce jimenez, ISABEL 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 100% en usufructo con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

HORCAJADA PONCE, RAFAEL 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 33,33% en nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

HORCAJADA PONCE, JESUS 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 33,33% en nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

281176102405.-28180800226573.-HORCAJADA PONCE JESUS.-50875996L.-PINTOR RAFAEL BOTI 14 1⁵.-28330.-SAN MARTIN DE LA VEGA.-01/2005 A 10/2005.-AL COTITULAR.-2050,77.-410,15.-10,46.-207,80.-2679,18.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109006162416.-FINCA DE MADRID Secc. 2^a N^o: 64890 TRASLADO DE LA FINCA 9653.

URBANA.- NUMERO CIENTO DIECISIETE.- Vivienda letra A. sita en la planta cuarta, sin contar la baja de la casa número doce L-dos del bloque III de Moratalaz, integrante de la Unidad Vecinal A. del Proyecto de Urbanización del Sector, en Vicálvaro, hoy Madrid,

calle Corregidor Rodrigo Rodríguez número once. Tiene una SUPERFICIE útil de cuarenta y ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

PONCE JIMENEZ, ISABEL 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 100% en usufructo con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

HORCAJADA PONCE, RAFAEL 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 33,33% en nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

HORCAJADA PONCE, JESUS 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 33,33% en nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

281176102405.-28180800226573.-HORCAJADA PONCE MARIA FELICIDAD.-50875995H.-CORREGIDOR RODRIGO RGUEZ, 11 4^a.-28030.-MADRID.-01/2005 A 10/2005.-AL COTITULAR.-2050,77.-410,15.-10,46.-207,80.-2679,18.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109006162416.-FINCA DE MADRID Secc. 2^a N^o: 64890 TRASLADO DE LA FINCA 9653.

URBANA.- NUMERO CIENTO DIECISIETE.- Vivienda letra A. sita en la planta cuarta, sin contar la baja de la casa número doce L-dos del bloque III de Moratalaz, integrante de la Unidad Vecinal A. del Proyecto de Urbanización del Sector, en Vicálvaro, hoy Madrid, calle Corregidor Rodrigo Rodríguez número once. Tiene una SUPERFICIE útil de cuarenta y ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

PONCE JIMENEZ, ISABEL 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 100% en usufructo con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

HORCAJADA PONCE, RAFAEL 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 33,33% en nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

HORCAJADA PONCE, JESUS 3142 1449 26 4.

PARTICIPACION: 33,33% en nuda propiedad con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA.

28157034708.-28180700438431.-PLEITE NUÑEZ JOSE MARIA.-50682324F.-FCO. LARGO CABALLERO 130.-28911.-LEGANES.-01/2007 A 04/2008.-AL DEUDOR.-3402,15.-680,45.-41,78.-334,76.-4459,14.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109004568582.-Municipio: LEGANES FINCA N^o: 13758.

Naturaleza de la finca: URBANA - VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Superficie del Terreno: 170 m² Superficie Construida: 249 m² Superficie Util: 210,5 m²

TITULARES.

Los esposos Doña MARIA CRUZ SAN JUAN LOPEZ HORCAJUELOS N.I.F.: 0512927G y Don JOSE MARIA PLEITE NUÑEZ N.I.F.: 50682324F, en el Tomo 1008, Libro 166, folio 178, inscripción 7^a 50% de Pleno dominio para su sociedad de gananciales por título de compraventa.

Doña MILAGROS PLEITE NUÑEZ N.I.F.: 04128328N, en el Tomo 1008, Libro 166, folio 178.

28180800279925.-28180800279925.-EUGENIO GATO LEGON.-52095440A.-SAL-VIA 5.-28230.-LAS ROZAS DE MADRID.-10/2007 A 05/2008.-AL DEUDOR.-1944,53.-388,90.-20,92.-137,30.-2491,65.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109008988146.-D A T O S D E L A F I N C A 26909.

Municipio: VILALBA.

Finca: 26909.

IDUFIR: 27010000673415.

FINCA N^o 2051, PASTIZAL.

LOCALIZACIÓN.

Paraje: SANTABALLA.

Nombre: PRADOS CENDOI.

Código Postal: 27800.

Superficie terreno: Ha = 0 a = 90 Ca = 70.

Linderos:

Norte: Justina López Vázquez -2045- y Bartolome Ramiro Fernández Souto -2044. Sur: María Josefa García Leira y otro -2054-, Josefa Yáñez Yáñez -2055- y Dario Gato Castro -2052.

Este: Eladio Millor Teniente -2050- y camino.

Oeste: María Carmen Pilar Gato Fernández -2043- y Josefa Yáñez Yáñez -2055.

TITULARES DE LA FINCA.

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta Baja.

JOSE LUIS GATO LEGON 52378328Z 498 236 114 1.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA DEL PLENO DOMINIO con carácter Privativo.

Título: Concentración Parcelaria.

RAFAEL GATO LEGON 50065772Q 498 236 114 1.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA del PLENO DOMINIO con carácter Privativo.

Título: Concentración Parcelaria.

EUGENIO GATO LEGON 52095440A 498 236 114 1.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA del PLENO DOMINIO con carácter Privativo.

Título: Concentración Parcelaria.

MARIA DEL CARMEN GATO LEGON 52093123D 498 236 114 1.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA del PLENO DOMINIO con carácter Privativo.

28180800279925.-28180800279925.-JOSE LUIS GATO LEGON.-52095440A.-C/ SAEZA 24.-28901.-GETAFE.-10/2007 A 05/2008.-AL COTITULAR.-1944,53.-388,90.-20,92.-137,30.-2491,65.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109008988146.-D A T O S D E L A F I N C A 26909.

Municipio: VILALBA.

Finca: 26909.

IDUFIR: 27010000673415.

FINCA N^o 2051, PASTIZAL.

LOCALIZACIÓN.

Paraje: SANTABALLA.

Nombre: PRADOS CENDOI.

Código Postal: 27800.
 Superficie terreno: Ha = 0 a = 90 Ca = 70.
 Linderos:
 Norte: Justina López Vázquez -2045- y Bartolome Ramiro Fernández Souto -2044.
 Sur: María Josefa García Leira y otro -2054-, Josef Yañez Yáñez -2055- y Dario Gato Castro -2052.

Este: Eladio Millor Teniente -2050- y camino.
 Oeste: María Carmen Pilar Gato Fernández -2043- y Josef Yañez Yáñez -2055.

TITULARES DE LA FINCA

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta Baja.
JOSE LUIS GATO LEGON 52378328Z 498 236 114 1.
 UNA CUARTA PARTE INDIVISA del PLENO DOMINIO con carácter Privativo.
 Título: Concentración Parcelaria.

RAFAEL GATO LEGON 50065772Q 498 236 114 1.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA del PLENO DOMINIO con carácter Privativo.
 Título: Concentración Parcelaria.

EUGENIO GATO LEGON 52095440A 498 236 114 1.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA del PLENO DOMINIO con carácter Privativo.

Título: Concentración Parcelaria.

MARIA DEL CARMEN GATO LEGON 52093123D 498 236 114 1.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA del PLENO DOMINIO con carácter Privativo.

280285685606-28180700263124.-CASTRO MATEOS JOSE.-5380143Y.-C/ GIRONA 6 URB. EL HIGUERAL.-28609.-EL ALAMO.-10/2007 A 05/2008.-AL DEUDOR.-3991,36.-798,27.-24,38.-250,37.-5064,38.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109004433489.-REGISTRO DE NAVALCARNERO 1.

DATOS DE LA FINCA 3453.

Municipio: EL ALAMO.

Finca: 3453.

Referencia Catastral: 5543113VK1554N0001XA.

Naturaleza de la finca: URBANA.- PARCELA DE TERRENO CON VIVIENDA UNIFAMILIAR.

OBRA TERMINADA Orden: 6.

LOCALIZACIÓN

Vía pública: CALLE GIRASOL.

Número: 6.

Urbanización: EL HIGUERAL.

Código Postal: 28607.

Superficie: 500 metros cuadrados.

Superficie Construida: 96 metros cuadrados.

Linderos:

Derecha: ENTRANDO, EN LINEA DE 18 METROS, CON FINCA DE URBANO PRIETO.

Izquierda: EN LINEA DE 19,50 METROS, CON FINCA CON FINCA DE JOSE RAMON ALONSO.

Fondo: EN LINEA DE 26 METROS, CON FINCA DE RAIMUNDO ALONSO.

Frente: EN LINEA DE 26 METROS, CON LA CALLE GIRASOL.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

VIVIENDA UNIFAMILIAR de planta baja, distribuida en diferentes habitaciones, cuarto de baño y garaje, con una superficie total construida de 96 metros cuadrados, y la parte no edificada se destina a patio o jardín. La vivienda está dotada de luz eléctrica, agua y demás servicios de saneamiento.

TITULARES DE LA FINCA.

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta Baja.

JOSE CASTRO MATEOS 05380143Y 1207 101 197 5.

MARITZA TORRES LEON 47460591E 1207 101 197 5.

100 % del PLENO DOMINIO con carácter Ganancial.

280285685606-28180700263124.-MARITZA TORRES LEON.-47460591E.-C/ GIRASOL 6 URB. EL HIGUERAL.-28609.-EL ALAMO.-10/2007 A 05/2008.-AL CONYUGE.-3991,36.-798,27.-24,38.-250,37.-5064,38.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109004433489.-REGISTRO DE NAVALCARNERO 1.

DATOS DE LA FINCA 3453.

Municipio: EL ALAMO.

Finca: 3453.

Referencia Catastral: 5543113VK1554N0001XA.

Naturaleza de la finca: URBANA.- PARCELA DE TERRENO CON VIVIENDA UNIFAMILIAR.

OBRA TERMINADA Orden: 6.

LOCALIZACIÓN

Vía pública: CALLE GIRASOL.

Número: 6.

Urbanización: EL HIGUERAL.

Código Postal: 28607.

Superficie: 500 metros cuadrados.

Superficie Construida: 96 metros cuadrados.

Linderos:

Derecha: ENTRANDO, EN LINEA DE 18 METROS, CON FINCA DE URBANO PRIETO.

Izquierda: EN LINEA DE 19,50 METROS, CON FINCA CON FINCA DE JOSE RAMON ALONSO.

Fondo: EN LINEA DE 26 METROS, CON FINCA DE RAIMUNDO ALONSO.

Frente: EN LINEA DE 26 METROS, CON LA CALLE GIRASOL.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

VIVIENDA UNIFAMILIAR de planta baja, distribuida en diferentes habitaciones, cuarto de baño y garaje, con una superficie total construida de 96 metros cuadrados, y la parte no edificada se destina a patio o jardín. La vivienda está dotada de luz eléctrica, agua y demás servicios de saneamiento.

TITULARES DE LA FINCA.

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta Baja.

JOSE CASTRO MATEOS 05380143Y 1207 101 197 5.

MARITZA TORRES LEON 47460591E 1207 101 197 5.

100 % del PLENO DOMINIO con carácter Ganancial.

280230577579.-28180800279218.-CORREAL NEVADO MIGUEL ANGEL.-002501297R.-SAUCES 28.-28922.-ALCORCON.-10/2007 A 04/2008.-AL DEUDOR.-2110,40.-422,10.-10,46.-158,64.-2701,6.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-28185010900487274.-FINCA DE ALCORCON Nº: 44414.

DESCRIPCION DE LA FINCA.

URBANA: CIENTO VEINTITRES. PISO BAJO LETRA B, con acceso por el portal siete, CALLE ZAMORA NUMERO TRECE, en Alcorcón. Situado en planta baja del edificio. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Mide: SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Linda: por la derecha entrando, con medianería que la separa del portal ocho, de este edificio; izquierda, con el piso letra A de esta planta; fondo, con calle Cerrajón a la que tiene luces y vistas; y frente con el patio número cuatro al que tiene acceso, hueco de ascensores y pasillo de acceso a la escalera por donde tiene su entrada el piso.

TITULARIDADES:

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

CORREAL NEVADO MIGUEL ANGEL, 2501297R 1267 531 133 3.

75,32% (1471/1953) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/03/00, autorizada en MADRID, ante el notario Don/Doña PEDRO CONTRERAS RANERA, nº de protocolo 1.405.

Inscripción: 3º Tomo: 1.267 Libro: 531 Folio: 133 Fecha: 25/04/2000.

CORREAL PAREDES JOSE MIGUEL, 1267 531 133 3.

12,34% (135/1094) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/03/00, autorizada en MADRID, ante el notario Don/Doña PEDRO CONTRERAS RANERA, nº de protocolo 1.405.

Inscripción: 3º Tomo: 1.267 Libro: 531 Folio: 133 Fecha: 25/04/2000.

CORREAL PAREDES JESSICA, 1267 531 133 3.

12,34% (135/1094) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/03/00, autorizada en MADRID, ante el notario Don/Doña PEDRO CONTRERAS RANERA, nº de protocolo 1.405.

Inscripción: 3º Tomo: 1.267 Libro: 531 Folio: 133 Fecha: 25/04/2000.

CORREAL PAREDES JOSE MIGUEL, 1267 531 133 3.

12,34% (135/1094) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/03/00, autorizada en MADRID, ante el notario Don/Doña PEDRO CONTRERAS RANERA, nº de protocolo 1.405.

DESCRIPCION DE LA FINCA.

URBANA: CIENTO VEINTITRES. PISO BAJO LETRA B, con acceso por el portal siete, CALLE ZAMORA NUMERO TRECE, en Alcorcón. Situado en planta baja del edificio. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Mide: SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Linda: por la derecha entrando, con medianería que la separa del portal ocho, de este edificio; izquierda, con el piso letra A de esta planta; fondo, con calle Cerrajón a la que tiene luces y vistas; y frente con el patio número cuatro al que tiene acceso, hueco de ascensores y pasillo de acceso a la escalera por donde tiene su entrada el piso.

TITULARIDADES:

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

CORREAL NEVADO MIGUEL ANGEL, 2501297R 1267 531 133 3.

75,32% (1471/1953) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/03/00, autorizada en MADRID, ante el notario Don/Doña PEDRO CONTRERAS RANERA, nº de protocolo 1.405.

Inscripción: 3º Tomo: 1.267 Libro: 531 Folio: 133 Fecha: 25/04/2000.

CORREAL PAREDES JESSICA, 1267 531 133 3.

12,34% (135/1094) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/03/00, autorizada en MADRID, ante el notario Don/Doña PEDRO CONTRERAS RANERA, nº de protocolo 1.405.

Inscripción: 3º Tomo: 1.267 Libro: 531 Folio: 133 Fecha: 25/04/2000.

CORREAL PAREDES JOSE MIGUEL, 1267 531 133 3.

12,34% (135/1094) del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura pública con fecha 16/03/00, autorizada en MADRID, ante el notario Don/Doña PEDRO CONTRERAS RANERA, nº de protocolo 1.405.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

URBANA. Cinco. Piso segundo B, en planta segunda de la casa número cuarenta y seis de la Avenida de Fuenlabrada, en Leganés. MIDE: setenta y dos metros cuadrados construidos. Consta de estar-comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios, baño, terraza principal y terraza de servicio.

TITULARES:

Doña ALBERTA GONZALEZ GRILLO N.I.F.: 52129417D, en el Tomo 957, Libro 115, folio 119, inscripción 6º 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

Don ANDRES IGNACIO MALABO BIKO N.I.F.: 50126393D, en el Tomo 957, Libro 115, folio 119, inscripción 6º 50% de Pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

28136169200.-28180700480766.-GONZALEZ BERRIO JUAN.-76007993P.-OSCAR ARIAS 34.-28922.-ALCORCON.-10/2005 A 05/2008.-AL DEUDOR.-4751,22.-944,51.-41,84.-663,36.-6400,93.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109011131442.-TIENDA NUMERO DOS de la casa número SETENTA Y CINCO del PASEO DE PERALES de Madrid, bloque anterior, LINDA: frente al Norte por donde tiene su entrada con el Paseo de Perales; al Sur o testero con patios interiores; al Este o izquierda con la tienda número uno y patio interior y al Oeste o derecha con el portal de la finca por el que tiene otra puerta de entrada a la tienda y caja de escalera. Ocupa una superficie de CUARENTA Y CUATRO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES ACTUALES:

Nombre.: Don Juan Gonzalez Berrio.

DNI/NIF.: N.I.F. 76007993P.

Estado Civil.: casado con doña Joana Dos Santos Rodríguez.

Título.: Compraventa.

Naturaleza Derecho: Propiedad.

Carácter.: Ganancial.

Participación.: Totalidad del pleno dominio.

28136169200.-28180700480766.-JOANA DOS SANTOS RODRIGUES.-47456060.-OSCAR ARIAS 34.-28922.-ALCORCON.-10/2005 A 05/2008.-AL CONYUGE.-4751,22.-944,51.-41,84.-663,36.-6400,93.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109011131442.-TIENDA NUMERO DOS de la casa número SETENTA Y CINCO del PASEO DE PERALES de Madrid, bloque anterior, LINDA: frente al Norte por donde tiene su entrada con el Paseo de Perales; al Sur o testero con patios interiores; al Este o izquierda con la tienda número uno y patio interior y al Oeste o derecha con el portal de la finca por el que tiene otra puerta de entrada a la tienda y caja de escalera. Ocupa una superficie de CUARENTA Y CUATRO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES ACTUALES.

Nombre.: Don Juan Gonzalez Berrio.

DNI/NIF.: N.I.F. 76007993P.

Estado Civil.: casado con doña Joana Dos Santos Rodríguez.

Título.: Compraventa.

Naturaleza Derecho: Propiedad.

Carácter.: Ganancial.

Participación.: Totalidad del pleno dominio.

281095933420.-28180800326506.-EXPOSITO LUBIAN RICARDO.-52958375R.-AV. REY JUAN CARLOS I, 46 4ºB.-28915.-LEGANES.-12/2007 A 05/2008.-AL DEUDOR.-527,02.-105,42.-10,46.-28,27.-671,17.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109009470520.-FINCA DE VILLANUEVA DE BOGAS Nº: 6578.

Tomo: 1225 Libro: 60 Folio: 136 Inscripción: 2 Fecha: 14/11/2001.

DESCRIPCIÓN.

URBANA: Solar.

En VILLANUEVA DE BOGAS, RONDA DEL CEMENTERIO.

SUPERFICIE terreno: doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, linderos: frente, CALLE DE SU SITUACION; fondo, RESTO DE FINCA MATRIZ; derecha, SAGRARIO RODRIGUEZ SANCHEZ; izquierda, RONDA DEL CEMENTERIO.

TITULARIDAD.

Doña MARIA JESUS LUBIAN MORENO con N.I.F.: 6961183A, casada con EMILIO EXPOSITO GOMEZ, en cuanto a la totalidad del USUFRUCTO con carácter presuntivamente ganancial.

- Adquirida por Compraventa, el 14 de Septiembre de 2.001.

- Inscripción 2º. En la fecha 14 de Noviembre de 2.001, al tomo 1225, libro 60, folio 136.

Don RICARDO EXPOSITO LUBIAN con N.I.F.: 52958375R, en cuanto a la totalidad de la NUDA PROPIEDAD con carácter privativo.

- Adquirida por Compraventa, el 14 de Septiembre de 2.001.

- Inscripción 2º. En la fecha 14 de Noviembre de 2.001, al tomo 1225, libro 60, folio 136.

281120074494.-28180800128967.-CASTRO MEJIA EDISON MAGNO.-0X4086275A.-C/ ESPADA 29 4ºC.-28921.-ALCORCON.-09/2006 A 07/2008.-AL DEUDOR.-2197,23.-601,37.-10,46.-263,72.-3072,78.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109014691039.

DATOS DE LA FINCA 14480.

Municipio: ALCORCON Sección: 0.

Finca: 14480.

Vía pública: CALLE ESPADA,LA.

Número: 29 Planta: 4 Puerta: C.

Código Postal: 28921.

Superficie Útil: 68 metros cuadrados.

URBANA: CIENTO CIENTO.- Piso CUARTO C, en planta cuarta, sin contar la baja, de la casa número veintisiete, hoy VEINTINUEVE de la calle LA ESPADA, en término municipal de Alcorcón, Madrid.

TITULARES DE LA FINCA.

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta Baja.

EDISON MAGNO CASTRO MEJIA X4086275A 1076 340 98 7.

50 % del PLENO DOMINIO con carácter Privativo.

Título.: Compraventa.

MARIBEL MAGDALENA BASTIDAS SALDARRIAGA X415851J 1076 340 98 7. 50 % del PLENO DOMINIO con carácter Privativo. 281120074494.-28180800128967.-MARIBEL MAGDALENA BASTIDAS SALDARRIAGA.-0X415851J.-C/ ESPADA 29 4ºC.-28921.-ALCORCON.-09/2006 A 07/2008.-AL COTITULAR.-2197,23.-601,37.-10,46.-263,72.-3072,78.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109014691039.

DATOS DE LA FINCA 14480.

Municipio: ALCORCON Sección: 0.

Finca: 14480.

Vía pública: CALLE ESPADA, LA.

Número: 29 Planta: 4 Puerta: C.

Código Postal: 28921.

Superficie Útil: 68 metros cuadrados.

URBANA: CIENTO CIENTO.- Piso CUARTO C, en planta cuarta, sin contar la baja, de la casa número veintisiete, hoy VEINTINUEVE de la calle LA ESPADA, en término municipal de Alcorcón, Madrid.

TITULARES DE LA FINCA.

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta Baja.

EDISON MAGNO CASTRO MEJIA X4086275A 1076 340 98 7.

50 % del PLENO DOMINIO con carácter Privativo.

Título.: Compraventa.

MARIBEL MAGDALENA BASTIDAS SALDARRIAGA X415851J 1076 340 98 7. 50 % del PLENO DOMINIO con carácter Privativo. 281226824311.-28180800033482.-IVANCESCU - VIOREL MARIAN.-0X6665120C.-BUREBA 14 6ºA.-28915.-LEGANES.-09/2007 A 06/2008.-AL DEUDOR.-1316,79.-263,37.-10,46.-106,49.-1697,11.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109017601645.-FINCA DE FUENLABRADA Nº: 25024.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda.

Vía pública: PLAZA VALDESERRANO.

Número:7 Planta:2 Puerta:A Bloque:4.

LINDA: Derecha entrando, piso segundo letra B; izquierda, patio y zona no edificable de la propia Urbanización; fondo, zona no edificable de la propia Urbanización; y frente, patio, piso segundo letra D, hueco y rellano de escalera.

Urbanización: EL ARROYO.

Superficie útil: cincuenta y tres metros, treinta y nueve decímetros cuadrados.

TITULARIDADES.

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

MARIAN IVANCESCU, VIOREL X6665420C 1575 433 200 2.

50.000000% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

IVANCESCU, IULIANA X6443547M 1575 433 200 2.

50.000000% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

281226824311.-28180800033482.-IULIANA IVANCESCU.-X6443547M.-BUREBA

14 6ºA.-28915.-LEGANES.-09/2007 A 06/2008.-AL COTITULAR.-1316,79.-263,37.-10,46.-106,49.-1697,11.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109017601645.-FINCA DE FUENLABRADA Nº: 25024.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda.

Vía pública: PLAZA VALDESERRANO.

Número: 7 Planta:2 Puerta: A Bloque:4.

LINDA: Derecha entrando, piso segundo letra B; izquierda, patio y zona no edificable de la propia Urbanización; fondo, zona no edificable de la propia Urbanización; y frente, patio, piso segundo letra D, hueco y rellano de escalera.

Urbanización: EL ARROYO.

Superficie útil: cincuenta y tres metros, treinta y nueve decímetros cuadrados.

TITULARIDADES.

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

MARIAN IVANCESCU, VIOREL X6665420C 1575 433 200 2.

50.000000% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

IVANCESCU, IULIANA X6443547M 1575 433 200 2.

50.000000% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

281226824311.-28180800033482.-IVANCESCU - IULIANA.-0X6443547M.-BUREBA

14 6ºA.-28915.-LEGANES.-09/2007 A 06/2008.-AL COTITULAR.-1316,79.-263,37.-10,46.-106,49.-1697,11.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109017601645.-FINCA DE FUENLABRADA Nº: 25024.

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda.

Vía pública: PLAZA VALDESERRANO.

Número: 7 Planta:2 Puerta: A Bloque:4.

LINDA: Derecha entrando, piso segundo letra B; izquierda, patio y zona no edificable de la propia Urbanización; fondo, zona no edificable de la propia Urbanización; y frente, patio, piso segundo letra D, hueco y rellano de escalera.

Urbanización: EL ARROYO.

Superficie útil: cincuenta y tres metros, treinta y nueve decímetros cuadrados.

TITULARIDADES.

NOMBRE TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA.

MARIAN IVANCESCU, VIOREL X6665420C 1575 433 200 2.

50.000000% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

IVANCESCU, IULIANA X6443547M 1575 433 200 2.

50.000000% (1/2) del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

280430134366.-28180800134526.-GONZALEZ GUTIERREZ JOSE ELOY.-52127394X.-TULIPAN 10.-28912.-LEGANES.-06/2007 A 07/2008.-AL DEUDOR.-25700,29.-5545,36.-10,46.-1929,15.-33185,26.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109013771559.-FINCA DE Registro de Denia Numero 2 Nº: 5337/23.

URBANA.- UNA CINCUENTA-Y-DOS-AVA PARTE INDIVISA que da derecho de propiedad y uso exclusivo durante el periodo SEMANAL número VEINTITRÉS del calendario, del APARTAMENTO número ciento diecisiete, situado en la planta baja del BLOQUE A.-finca registral 5.337, al folio 21 del tomo 86, libro 86 del Registro nº 2 de Denia.-Forma parte del Conjunto residencial denominado.-"Ogisaka Garden"», sito en término de Denia, partida Suertes del Mar.-finca registral 255, que obra al folio 59, del tomo 4, Libro 4 de este Registro.- ***Conlleva vinculada.-"ob rem".-UNA CINCUENTA-Y-UNA-AVA PARTE INDIVISA DE UNA CINCUENTA-Y-DOS-AVA parte indivisa correspondiente al PERÍODO SEMANAL número DOS del calendario destinado a MANTENIMIENTO del apartamento. ===Tiene la superficie total de cuarenta y nueve metros con veintitrés decímetros cuadrados, de los cuales: cuarenta metros con noventa y cinco decímetros cuadrados se distribuyen en vestíbulo, salón-comedor, cocina, baño completo y un dormitorio, y los ochenta metros con veintiocho decímetros cuadrados restantes constituyen una terraza cubierta. LINDA: derecha entrando, apartamento numero ciento dieciocho; izquierda, apartamento número ciento dieciséis; y fondo, terrenos comunes del complejo. CUOTA: 4'30 por ciento respecto de su bloque, y 0'510 por ciento respecto al total complejo. ===Sujeta al Régimen de PROPIEDAD HORIZONTAL de la 2º de la finca 255 complementado por las NORMAS COMUNITARIAS de su inscripción 3º; y sujeta a los ESTATUTOS para la venta en MULTIPROPIEDAD de la inscripción 4º adaptados a la Ley 42/1998, de 15 de Diciembre, por la inscripción 5º, todas ellas contenidas en la inscripción 6º de traslado de la finca 255, al folio 59 del tomo 4.

TITULARIDAD.

Los cónyuges JOSE ELOY GONZALEZ GUTIERREZ y SUSANA DOMINGUEZ VAZQUEZ, con nacionalidad de España, y España respectivamente, con N.I.F. números 52.127.394-X y 52.372.654-K, respectivamente, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, titulares con CARACTER GANANCIAL, del pleno dominio de 1/52 periodo semanal 23 + 1/51 de 1/52 periodo 2 de mantenimiento objeto de esta finca.

280430134366.-28180800134526.-DOMINGUEZ VAZQUEZ SUSANA.-52372654K.-TULIPAN 10.-28912.-LEGANES.-06/2007 A 07/2008.-AL CONYUGE.-25700,29.-5545,36.-10,46.-1929,15.-33185,26.-DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-281850109013771559.-FINCA DE Registro de Denia Numero 2 Nº: 5337/23.

URBANA.- UNA CINCUENTA-Y-DOS-AVA PARTE INDIVISA que da derecho de propiedad y uso exclusivo durante el periodo SEMANAL número VEINTITRÉS del calendario, del APARTAMENTO número ciento diecisiete, situado en la planta baja del BLOQUE A.-finca registral 5.337, al folio 21 del tomo 86, libro 86 del Registro nº 2 de Denia.-Forma parte del Conjunto residencial denominado.-"Ogisaka Garden"», sito en término de Denia, partida Suertes del Mar.-finca registral 255, que obra al folio 59, del tomo 4, Libro 4 de este Registro.- ***Conlleva vinculada.-"ob rem".-UNA CINCUENTA-Y-UNA-AVA PARTE INDIVISA DE UNA CINCUENTA-Y-DOS-AVA parte indivisa correspondiente al

PERIODO SEMANAL número DOS del calendario destinado a MANTENIMIENTO del apartamento. ==Tiene la superficie total de cuarenta y nueve metros con veintitrés decímetros cuadrados, de los cuales: cuarenta metros con noventa y cinco decímetros cuadrados se distribuyen en vestíbulo, salón-comedor, cocina, baño completo y un dormitorio, y los ocho metros con veintiocho decímetros cuadrados restantes constituyen una terraza cubierta. LINDA: derecha entrando, apartamento numero ciento dieciocho; izquierda, apartamento número ciento diecisésis; y fondo, terrenos comunes del complejo. CUOTA: 4'30 por ciento respecto de su bloque, y 0'510 por ciento respecto al total complejo. ==Sujeta al Régimen de PROPIEDAD HORIZONTAL de la 2º de la finca 255 complementado por las NORMAS COMUNITARIAS de su inscripción 3º; y sujeta a los ESTATUTOS para la venta en MULTIPROPIEDAD de la inscripción 4º adaptados a la Ley 42/1998, de 15 de Diciembre, por la inscripción 5º, todas ellas contenidas en la inscripción 6º de traslado de la finca 255, al folio 59 del tomo 4.

TITULARIDAD.

Los cónyuges JOSE ELOY GONZALEZ GUTIERREZ y SUSANA DOMINGUEZ VAZQUEZ, con nacionalidad de España, y España respectivamente, con N.I.F. números 52.127.394-X y 52.372.654-K, respectivamente, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, titulares con CARÁCTER GANANCIAL, del pleno dominio de 1/52 período semanal 23 + 1/51 de 1/52 período 2 de antenimiento objeto de esta finca.

URE 28/19.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/19, sita en la C/ Las Moreras, 50-52 de Aranjuez.

HACE SABER: Que por haber resultado infructuosas las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido del deudor, practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE de 25 de junio), que remite a los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. Del 14), se recurre a la notificación por edictos de los actos dictados a los apremiados que se relacionan, incurso en procedimientos seguidos por débitos a la Seguridad Social, haciendo constar que el presente edicto se hace público a los efectos de que sirva de notificación al deudor.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.

TRAMITE DE AUDIENCIA.

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que los interesados que abajo se relacionan son figurar o han figurado como administradores o miembros del consejo de administración de la Sociedad que asimismo se indican y que mantienen una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total señalado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber ocurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvenza. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/19 de las de Madrid, sita en la Calle Moreras, nº 50, 28300-Aranjuez, Teléfono 91 8920955. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.).

Expediente: 28190700218850.

Administrador /miembro del consejo de administración:

RAMON TENES GARCIA.

Domicilio:

RIOJA, 50 28915 LEGANES.

Sociedad deudora con la Seguridad Social.

OBRAS CIVILES MAUES, S.L.

Importe de la deuda:

24.534,04 Euros.

Periodo de la deuda:

11/2006 a 07/2008.

URE 28/21.

EDICTO.

Carmen Gimenez Carrera, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/21, con domicilio en el Travesía de Montserrat nº 1, de San Fernando de Henares.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/07/261/31 contra el deudor MARIA DEL MAR MARTIN TREVIN, NAF. 28/10262566/03, C.C.C. 28/1514092/13 y.D.N.I. 51930900M por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Republica Dominicana nº 11, local 6 VELILLA DE SAN ANTONIO (28891) y c/ Golondrina nº 17 ARGANDA DEL REY (28500), se ha procedido con fecha 5-05-2009 a LA NOTIFICACION A LA

DEUDORA, Y TITULARES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de Abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de Junio de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 24 de JUNIO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.- 25% DEL PLENO DOMINIO SOLAR C/GOLONDRINA S/N EN ARGANDA DEL REY (28500).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de la Propiedad de Arganda del Rey nº 2, Tomo nº 1904, Libro nº 327, Folio nº 27, Finca nº 26139.

IMPORTE DE TASACION: 129.892,50 euros.

TIPO DE SUBASTA: 129.892,50 euros.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio 28/21/07/0649/31 contra el deudor FRANCISCO E. HERNANDEZ SANCHEZ, NAF. 28/04400489/78 C.C.C. 28/163169451 y.D.N.I. 2476156E por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Caleruega nº 61 2º D MADRID (28033), se ha procedido con fechas 5-05-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR Y TITULARES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES habiendo resultado infructuosa, se transcribe la notificación:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de Abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de Junio de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA 24 de JUNIO de 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoráticos y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.- 20% (1/5) VIVIENDA CON CARÁCTER PRIVATIVO EN COLLADO MEDIANO LAS ERAS CALLE FRANCISCO PACHECO 7 (28450).

DATOS DEL REGISTRO: Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial nº 2, Tomo nº 2675, Libro nº 0095, Folio nº 133 Finca nº 1077.

IMPORTE DE TASACION: 63.706,78 euros.

TIPO DE SUBASTA: 63.706,78 euros.

SAN FERNANDO DE HENARES, 5 DE MAYO DE 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, CARMEN GIMENEZ CARRERA.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra PUNTO NORTE ALCALA SL con código cuenta de cotización nº 10 28145027421 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en GL DE ALCALA 8 DE DAGANZO se procedió con fecha 12-03-2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor PUNTO NORTE ALCALA SL, con D.N.I./N.I.F. Número B83104893., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 4421,20 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 913,16 EUROS.

INTERESES: 300,88 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 43,55 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 533 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 6211,79 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido tra-

bados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídalese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MECO.

TOMO: 3816 LIBRO: 43 FOLIO: 76 FINCA: 5287.

DESCRIPCION: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIBATEJADA, CL TERUEL S/n. SUPERFICIE CONSTRUIDA 361,16 M2, UTIL 310,86 M2 Y TERRENO 549,36 M2, PARCELAS 1 Y 2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 30 de abril de 2009.-EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 DE ABRIL DE 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor JONATHAN AGUADO LOPEZ, con DNI, 53442899F, y C.C.C. 10 28136620854., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25-06-2009, a las 10:00 HORAS, en MADRID, calle AGUSTIN DE FOXA, 28-30, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio (B.O.E. Del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor, a los conyugados, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.

DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA FINCA NUM: 1.

Datos del Registro: REGISTRO DE TORREJON Nº 3, TOMO 3646 LIBRO 888 FOLIO 36 FINCA 57584.

Descripción finca 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ CL JUAN S. ELCANO 6 1º A. URB LA ZARZUELA. ORDEN 1, CUOTA 3,57%. SUPERFICIE CONSTRUIDA 102,13 M2, PROcede POR DIVISION HORIZONTAL DE LA FINCA 55414. TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE Nº 1.

Importe tasación: 258.458,09.-euros. CARGA: 182.882,06 euros.

Tipo de subasta: 75.666,03.- euros.

Torrejón de Ardoz, 12 de febrero de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 DE ABRIL DE 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor ROBERTO AMOR GARCIA, con DNI 53019473B, y C.C.C. 07 280465311519 y MARIA BELEN MARTIN ANDRES con DNI 52117352L, cónyuge del deudor, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 DE JUNIO DE 2009, a las 10:00 HORAS, en MADRID, calle AGUSTIN DE FOXA, 28-30, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2005 de 11 de junio (B.O.E. Del dia 25), sieno e plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta, es el indicado en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor, a los conyugados, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de bienes.

DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES QUE SE DECRETA SU VENTA CON TIPO DE SUBASTA.

FINCA NUM.: 1.

Datos del Registro: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE ALCALA DE HENARES, TOMO 3652 LIBRO 41 FOLIO 14 FINCA 5142.

Descripción finca: 100% DEL PLENO DOMINIO, GANANCIAL, DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIBATEJADA, MADRID, CL CUENCA 5, URB PARAJE DEL ARZOBISPO. PARCELA 152, SUPERFICIE CONSTRUIDA 178,85 M2, UTIL 124,56 M2.

Importe tasación: 203.889 euros. CARGA: 149.954 euros.

Tipo de subasta: 53.934,83 euros.

Torrejón de Ardoz, 23 de enero de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

URE 28/29.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación, del presente ANUNCIO DE SUBASTA en el domicilio del deudor, se procede a publicar el siguiente edicto, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

Dº. ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. De General Mola n. 7 de Pozuelo de Alarcón.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor DURANIT, S.L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de ABRIL de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de JUNIO de 2009, a las 10: 00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 MADRID y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al conyuge, a los conyugados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario D. ALMACEN DE EMBARGOS y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en AV: INDUSTRIA- POL. IND. COSLADA, Nº 22 - 28820 COSLADA., previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 16 de MAYO de 2009 hasta el día 12 de JUNIO de 2009, en horario de 9 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de La Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas UN MES DE 16/05/2009 A 15/06/2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyéndolo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de La Tesorería General de La Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de La Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

EL DEPOSITO QUE SE CONSTITUYA EL MISMO DIA DE LA SUBASTA POR UN 30% DEL TIPO HA DE SER MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, VISADO O CONFORMADO, Y NOMINATIVO A FAVOR DE TESORERIA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS, LOS INTERSADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCION DE INTERNET: [HTTP://SEG-SOCIAL.ES](http://SEG-SOCIAL.ES).

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN).

EXPEDIENTE: 28 29 07 002044 37.

DEUDOR: DURANIT, S.L.

NUMERO DE LOTE: 1.

BIEN: PEUGEOT BOXER II 2.8 2657CVC.

VALOR DE TASACION: 8.000,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 8.000,00.

VALOR LOTE: 8.000,00.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29).

Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Avd. De Europa n. 8 bis de Pozuelo de Alarcón.

EXPEDIENTE.-Nombre/Razón social.-DEUDA.-PERIODO DE LA DEUDA.-ADMINISTRADOR.-DNI/NIF.-DOMICILIO ADMINISTRADOR.-LOCALIDAD ADMINISTRADOR.

28290800268930.-MRM TOTALY GESTION SL.-5.373,98 EUROS.-01/2008 A 09/2008.-ALEJANDRO MILLAN ALONSO.-050105161Y.-ZURBARAN N. 5 BQ G 3º A.-28223 POZUELO DE ALARCON.

28290800321773.-ORIONAIR SL.-305.665,22 EUROS.-04/2008 A 12/2008.-JAVIER TORMO VILANOVA.-005206176B.-AV CORTES VALENCIANAS 37 ESC A PLTA 10 PTA 45.-46015 VALENCIA.

28290900006855.-SERVICIOS GENERALES INVER-4 SL.-1.845,07 EUROS.-03/2008 A 08/2008.-PEDRO TORRES ARIAS.-079262419A.-PICASSO N. 2.-28691 VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

28290700099050.-APARICIO SIGLO XXI, S.L.-26.367,68 EUROS.-03/2007 A 11/2008.-ANTONIO APARICIO NICOLAS.-007491913P.-GARCIA NOBLEJAS 3.-28660 BOADILLA DEL MONTE.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 May 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Rosa Domínguez Rodríguez.

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

Dª. ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. De Europa n. 8 bis de Pozuelo de Alarcón.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado.-del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado.-del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado.-del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

Laz valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del dia 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del dia 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substancialización del procedimiento.

C.C.C.-EXPEDIENTE.-Nombre/Razón social.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-PRINCIPAL.-RECARGO.-INTERESES.-COSTAS devengadas.-costas presupuestadas.-DEUDA.-DOCUMENTO.-PROCEDIMIENTO.

C.C.C.-EXPEDIENTE.-Nombre/Razón social.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-DEUDA.-PERIODO DE LA DEUDA.-PROCEDIMIENTO.-DOCUMENTO.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-Nº. FINCA.-TOMO.-LIBRO.-FOLIO.-DESCRIPCION.-NOTIFICACION EN FORMA.

280325030018.-28290600288171.-FERNANDEZ CALVO CARLOS.-002503562N.-PZA REPUBLICA DOMINICANA 4 6º E.-28016.-MADRID.-4045.91.-NOTIFICACION VALORACION.-282950309000408292.-MADRID N. 29.-9998.-1440.-246.-90.-SE EMBARGA 1/18 AVA PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD Y 1/18 AVA PARTE DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN MADRID PLAZA DE LA REPUBLICA DOMINICANA N. 4, SEXTA PLANTA LETRA E. TIENE UNA SUPERFICIE DE 58 M Y 75 DECIMETROS CUADRADOS. IMPORTE DE LA TASACION: 23125,95 EUROS.-AL INTERESADO.

040021621313.-28290700225554.-VICENTE MANUEL ESTRELLA HERNANDEZ.-02725377Z.-HERCULES 1 2 2 G.-28690.-BRUNETE.-2502,26.-NOTIFICACION VALORACION.-28295030801666224.-ALMERIA N. 1.-6041.-1650.-933.-46.-SE EMBARGA EL 100 % DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN QUINTA AVENIDA N 34 5º DE ALMERIA. SUPERFICIE CONSTRUIDA 62,62 M2. IMPORTE DE TASACION: 93930,00 EUROS.-AL INTERESADO EN AV QUINTA AVENIDA N. 34 04008 ALMERIA (SOLO).

281058115443.-28290500129005.-ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-053389142R.-ATALAYA 2.-28691.-VILLANUEVA DE LA CAÑADA.-3046.06.-06/2007 A 02/2008.-NOTIFICACION VALORACION.-282950309007166263.-NAVALCARNERO 2.-11449.-1550.-269.-95.-SE EMBARGA EL 50 % DE LA FINCA EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA AV DE LA SIERRA DE GREDOS N. 11 PORTAL 2 LETRA B PLANTA 1º. SUPERFICIE DE 144,02 CONSTRUIDA, UTIL 108,76 M2. IMPORTE DE LA TASACION: 238692,93 EUROS.-AL INTERESADO.

28110373563.-28299600430242.-BENEDICTO GONZALEZ RODRIGUEZ.-006501264S.-MADROÑOS 22.-28935.-MOSTOLES.-840,90.-NOTIFICACION VALORACION.-28295030806038849.-PIEDRAHITA.-2829.-1762.-28.-61.-SE EMBARGA EL 100 % DEL PLENO DOMINIO DE PRADO DE UNA HECTAREA SITUADO EN EL PARAJE DE CARRASCO MUNICIPIO DE VADILLO DE LA SIERRA (AVILA). IMPORTE DE LA TASACION: 18285,02 EUROS.

28110373563.-28299600430242.-BENEDICTO GONZALEZ RODRIGUEZ.-006501264S.-MADROÑOS 22.-28935.-MOSTOLES.-840,90.-NOTIFICACION VALORACION.-28295030806039859.-PIEDRAHITA.-2823.-1762.-28.-55.-SE EMBARGA EL 100 % DEL PLENO DOMINIO DE RUSTICA DE 45 AREAS LOCALIZADA EN EL PARAJE DE RAN GOMEZ MUNICIPIO DE VADILLO DE LA SIERRA (AVILA). IMPORTE DE LA TASACION: 9263,97 EUROS.

28110373563.-28299600430242.-BENEDICTO GONZALEZ RODRIGUEZ.-006501264S.-MADROÑOS 22.-28935.-MOSTOLES.-840,90.-NOTIFICACION VALORACION.-28295030806039758.-PIEDRAHITA.-2822.-1762.-28.-54.-SE EMBARGA EL 100 % DEL PLENO DOMINIO DE RUSTICA DE 26 AREAS Y 11 CENTIAREAS LOCALIZADA EN EL VALLE MUNICIPIO DE VADILLO DE LA SIERRA (AVILA). IMPORTE DE LA TASACION: 5375,16 EUROS.-AL INTERESADO.

C.C.C.-EXPEDIENTE.-Nombre/Razón social.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-DEUDA.-PERIODO DE LA DEUDA.-PROCEDIMIENTO.-DOCUMENTO.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-Nº. FINCA.-TOMO.-LIBRO.-FOLIO.-DESCRIPCION.-NOTIFICACION EN FORMA.

280325030018.-28290600288171.-FERNANDEZ CALVO CARLOS.-002503562N.-PZA REPUBLICA DOMINICANA 4 6º E.-28016.-MADRID.-4045,91.-NOTIFICACION VALORACION.-282950309000408292.-MADRID N. 29.-9998.-1440.-246.-90.-SE EMBARGA 1/18 AVA PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD Y 1/18 AVA PARTE DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN MADRID PLAZA DE LA REPUBLICA DOMINICANA N. 4, SEXTA PLANTA LETRA E. TIENE UNA SUPERFICIE DE 58 M Y 75 DECIMETROS CUADRADOS. IMPORTE DE LA TASACION: 23125,95 EUROS.-AL INTERESADO.

004021621313.-28290700225554.-VICENTE MANUEL ESTRELLA HERNANDEZ.-027253772Z.-HERCULES 1 2 2 G.-28690.-BRUNETE.-2502,26.-NOTIFICACION VALORACION.-282950308016666224.-ALMERIA N. 1.-6041.-1650.-933.-46.-SE EMBARGA EL 100 % DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN QUINTA AVENIDA N 34 5º DE ALMERIA. SUPERFICIE CONSTRUIDA 62,62 M2. IMPORTE DE TASACION: 93930,00 EUROS.-AL INTERESADO EN AV QUINTA AVENIDA N. 34 04008 ALMERIA (SOLO).

281058115443.-28290500129005.-ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-053389142R.-ATALAYA 2.-28691.-VILLANUEVA DE LA CAÑADA.-3046,06.-06/2007 A 02/2008.-NOTIFICACION VALORACION.-282950309007166263.-NAVALCARNERO 2.-11449.-1550.-269.-95.-SE EMBARGA EL 50 % DE LA FINCA EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA AV DE LA SIERRA DE GREDOS N. 11 PORTAL 2 LETRA B PLANTA 1º. SUPERFICIE DE 144,02 CONSTRUIDA, UTIL 108,76 M2. IMPORTE DE LA TASACION: 238692,93 EUROS.-AL INTERESADO.

28110373563.-28299600430242.-BENEDICTO GONZALEZ RODRIGUEZ.-006501264S.-MADROÑOS 22.-28935.-MOSTOLES.-840,90.-NOTIFICACION VALORACION.-282950308060639849.-PIEDRAHITA.-2829.-1762.-28.-61.-SE EMBARGA EL 100 % DEL PLENO DOMINIO DE PRADO DE UNA HECTAREA SITUADO EN EL PARAJE DE CARRASCO MUNICIPIO DE VADILLO DE LA SIERRA (AVILA). IMPORTE DE LA TASACION: 18285,02 EUROS.

28110373563.-28299600430242.-BENEDICTO GONZALEZ RODRIGUEZ.-006501264S.-MADROÑOS 22.-28935.-MOSTOLES.-840,90.-NOTIFICACION VALORACION.-282950308060639859.-PIEDRAHITA.-2823.-1762.-28.-55.-SE EMBARGA EL 100 % DEL PLENO DOMINIO DE RUSTICA DE 45 AREAS LOCALIZADA EN EL PARAJE DE RAN GOMEZ MUNICIPIO DE VADILLO DE LA SIERRA (AVILA). IMPORTE DE LA TASACION: 9263,97 EUROS.

28110373563.-28299600430242.-BENEDICTO GONZALEZ RODRIGUEZ.-006501264S.-MADROÑOS 22.-28935.-MOSTOLES.-840,90.-NOTIFICACION VALORACION.-282950308060639758.-PIEDRAHITA.-2822.-1762.-28.-54.-SE EMBARGA EL 100 % DEL PLENO DOMINIO DE RUSTICA DE 26 AREAS Y 11 CENTIAREAS LOCALIZADA EN EL VALLE MUNICIPIO DE VADILLO DE LA SIERRA (AVILA). IMPORTE DE LA TASACION: 5375,16 EUROS.-AL INTERESADO.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 May 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Rosa Domínguez Rodríguez.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Dº ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. Europa n. 8 bis de Pozuelo de Alarcón.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. Del dia 25). DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada pór la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en

el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Adviéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por si o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente EDICTO, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del dia 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E del dia 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA.

C.C.C.-EXPEDIENTE.-Nombre/Razón social.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-CP.-LOCALIDAD.-PERIODO DE LA DEUDA.-PRINCIPAL.-RECARGO.-INTERESES.-COSTAS devengadas.-costas presupuestadas.-DEUDA.-DOCUMENTO.-PROCEDIMIENTO.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-Nº. FINCA.- TOMO.-LIBRO.- FOLIO.-DESCRIPCION.-NOTIFICACION EN FORMA.-FINCA2.-TOMO2.-LIBRO2.-FOLIO2.-DESCRIPCION2.-FINCA3.-TOMO3.-LIBRO3.-FOLIO3.-DESCRIPCION3.

280325030018.-28290600288171.-FERNANDEZ CALVO CARLOS.-002503562N.-PZA REPUBLICA DOMINICANA 4 6º E.-28016.-MADRID.-1338,06.-267,62.-85.-76,69.-123,71.-1891.-282950408057597291.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION).

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N. 29.-FINCA N.: 9998.-TOMO: 1440.-LIBRO: 246.-FOLIO: 90.-SE EMBARGA 1/18 AVA PARTE DE LA NUDA PROPIEDAD Y 1/18 AVA PARTE DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN MADRID PLAZA DE LA REPUBLICA DOMINICANA N. 4, SEXTA PLANTA LETRA E. TIENE UNA SUPERFICIE DE 58 M Y 75 DECIMETROS CUADRADOS. IMPORTE DE LA TASACION: 23125,95 EUROS.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO Y AL COTITULAR Dº. CONSORCIO JUANA CALVO ALVAREZ.

28149898740.-28290600123271.-JURCA MIHAI.-0X3017555R.-ARROYOMOLINERO 1 1 4.-28121.-NAVALAGAMELLA.-09/2006 A 12/2006.-1867,71.-373,56.-291,16.-10,46.-160,17.-2703,06.-282950108063652721.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION).

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN L. ESCORIAL N. 3.-FINCA N. 3986.-TOMO: 3592.-LIBRO: 79.-FOLIO: 221.-SE EMBARGA EL 90 % DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA SENALADA CON EL N. 4 EN PLANTA PRIMERA PÓRTAL A DEL EDIFICIO EN LA CALLE ARROYO MOLINERO N. 1 TERMINO MUNICIPAL DE NAVALAGAMELLA.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO.

28148299351.-28290400576359.-KIRSCHNER SANZ JORGE.-0X0112764H.-VOLUNTARIO 7 2º.-28223.-POZUELO DE ALARCON.-01/1994 A 07/2003.-286917,32.-60446,15.-10420,9.-357784,37.-2829501045011988.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANT MATEU.- FINCA N.: 12217.-TOMO: 440.-LIBRO: 227.-FOLIO: 174.-SE EMBARGA EL 50 % DEL PLENO DOMINIO CHALET SITUADO EN ALCALA DE CHIVERT, EN URBANIZACION LA FUENTES, SUPERFICIE DE TERRENO DOS MIL METROS CUADRADOS.-notificación en forma A Dº. PILAR RESINES RODRIGUEZ PARTEARROYO EN SU CALIDAD DE CONYUGE DEL DEUDOR, EN C/ VELAYOS N. 4 DE MADRID.

281142669434.-28290600439331.-MATEO MARTINEZ DE SALINAS MARIA LUISA.-013018984H.-AV GENERAL MOLA 32.-28224.-POZUELO DE ALARCON.-11/2007 A 05/2008.-1784,15.-356,84.-122,09.-72,58.-163,49.-2499,15.-282950409007095030.- DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION).

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 43.-FINCA N.: 37903.-TOMO: 803.-LIBRO: 803.-FOLIO: 205.-SE EMBARGA EL 100 % DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN CALLE MIRA EL RIO BAJA N. 4 BAJO IZQ.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO Y SU CONYUGE D. JOSE LUIS VALLEJO FLOREZ EN POZUELO DE ALARCON.

280422282824.-28290700316692.-MARTINEZ MORIANO PEDRO.-050295584N.-AV EUROS.PA 32 A 1º B.-28224.-POZUELO DE ALARCON.-09/2007 A 05/2008.-2176,91.-435,39.-163,61.-66,24.-198,95.-3041,10.-282950409007119581.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION).

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N. 40.-FINCA N.: 15995.-TOMO: 1482.-LIBRO: 374.-FOLIO: 35.-SE EMBARGA EL 100% DE LA PLAZA DE GARAJE EN AV EUROS.PA N. 32 DE MADRID.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO.

28168618730.-28290800260341.-LOPEZ RODRIGUEZ LUIS ISRAEL.-052365274R.-VALLE DEL CERRATO 5 1 BJ A.-28229.-VILLANUEVA DEL PARDILLO.-01/2005 A 05/2005.-2866,73.-1003,35.-795,01.-318,08.-4983,17.-282950109000438305.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MAJADAHONDA N 1.-FINCA N. 9513.-TOMO: 2786.-LIBRO: 134.-FOLIO: 75.-SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA LETRA A SITUADA EN PLANTA BAJA DEL PORTAL N. 1 DEL EDIFICIO EN LA CALLE VALLE DEL CERRATO N. 5 DE VILLANUEVA DEL

PARDILLO, LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE LA PLAZA DE GARAJE N. 62.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO.

280410783371.-28290100211644.-CARRATAL FRANCO LUIS MANUEL.-050094629P.-LA LONJA 22 C 2º B.-28260.-GALAPAGAR.-12/2003 A 11/2006.-5265,31.-1243,87.-800,87.-435,33.-542,18.-8287,56.-2829050408059991070.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION).

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL N. 1.-FINCA N.: 17871.-TOMO: 2945.-LIBRO: 346.-FOLIO: 104.-SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN GALAPAGAR CALLE DE LA LONJA N. 22 2º B.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO.

28167481608.-28290800110801.-ABRIL MULLER IÑIGO CRISTOBAL.-050828927P.-HONORIO LOZANO 16 2 D B.-28400.-COLLADO VILLALBA.-03/2007 A 03/2008.-3068,92.-613,82.-317,51.-366,47.-305,67.-4672,39.-282950409012267756.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION).

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COLLADO VILLALBA.-FINCA N.: 11028.-TOMO: 2605.-LIBRO: 488.-FOLIO: 31.-SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN COLLADO VILLALBA CALLE HONORIO LOZANO N. 16 ESC A PISO 2B DERECHA.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO Y AL CONYUGE DE MARIA ELENA BARBE MIUNGUEZ EN COLLADO VILLALBA.

28149468708.-28290500251667.-PRODES MULTIMEDIA.-0B83816256.-VALLE DEL TORMES 2 LOC 121.-28660.-BOADILLA DEL MONTE.-02/2005 A 05/2008.-22047,81.-6319,44.-3522,02.-1988,75.-33878,02.-282950109002849359.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRAHITA.-FINCA N. 2455/A.-TOMO: 1918.-LIBRO: 29.-FOLIO: 36.-SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA PARCELA 260, POLIGONO 13 EN EL MUNICIPIO DE LA CARRER, PARAJE DE LA JOYA. SUPERFICIE 10 AREAS 99 CENTIAREAS.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO.

280341806166.-28290600393558.-CARRIZO NIDO JORGE.-005239296B.-AV INFANTE DON LUIS 19 3º C.-28660.-BOADILLA DEL MONTE.-06/2006 A 03/2008.-5088,56.-1017,75.-571,69.-358,09.-457,11.-7493,20.-282950108058807266.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOADILLA DEL MONTE.-FINCA N.: 14308.-TOMO: 662.-LIBRO: 307.-FOLIO: 53.-SE EMBARGA EL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN EL SECTOR B CALLE VIA BULEBAR NORTE SUR BLOQUE 1 PLANTA 3 PUERTA C DENOMINADA DUPLEX C. LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE DE PLAZA DE GARAJE N. 8 Y CUARTO TRASTERO N. 1-15.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO.

28167490803.-28290800089781.-ASPERILLA DEL BRIO MONTSERRAT.-051923873Q.-JUAN RAMON JIMENEZ 2 BQ 8 PTA B 1º A.-28660.-BOADILLA DEL MONTE.-09/2007 A 04/2008.-32752,45.-6550,52.-2835,41.-2949,68.-45088,06.-282950409002252205.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION).

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOADILLA DEL MONTE.-FINCA N.: 19640.-TOMO: 406.-LIBRO: 811.-FOLIO: 25.-SE EMBARGA EL 50 % DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN JUAN RAMON JIMENEZ 2 BLOQUE 8, PORTAL B PLANTA 1 PUERTA A EN BOADILLA DEL MONTE. SUPERFICIE: 111,55 M2. ANEJOS TRASTERO N. 7 Y PLAZAS DE APARCAMIENTO 4 Y 7.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO EN MADRID Y EN BOADILLA DEL MONTE Y AL COTITULAR D. DAVID MOLERO LOZANO.

280182535200.-28290800205878.-LORENZO GARCIA EMILIA.-051853229M.-ISLAS CANARIAS 1.-28660.-BOADILLA DEL MONTE.-02/2008 A 04/2008.-1065,01.-212,99.-54,67.-89,46.-1422,13.-282950109002001621.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IBIZA N. 3.-FINCA N. 24784.-TOMO: 1259.-LIBRO: 353.-FOLIO: 3.-SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO: PORCION DE TIERRA PROCEDENTE DEL REMANENTE DE LA FINCA CAN CASTEYO, SITA EN LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE JESUS, CON UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE PLANTA BAJA Y PLANTA PISO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 398,7 M2 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA DEL RIO.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO, Y A LOS COTITULARES PEDRO MAMBRILLA AGUADO EN ISLAS CANARIAS 1 DE BOADILLA DEL MONTE Y EN CALLE GRECIA 1 LOC 7 DE POZUELO DE ALARCON Y ABRHAM MAMBRILLA LORENZO EN CALLE HOLANDA 4 DE POZUELO.

280182535200.-28290800205878.-LORENZO GARCIA EMILIA.-051853229M.-ISLAS CANARIAS 1.-28660.-BOADILLA DEL MONTE.-02/2008 A 04/2008.-1065,01.-212,99.-54,67.-89,46.-1422,13.-282950109002001015.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALPEDRETE.-FINCA N.: 187.-TOMO: 2836.-LIBRO: 147.-FOLIO: 147.-SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN ALPEDRETE EN PARAJE DEL CIEGO TIENE UNA SUPERFICIE DE 32 AREAS 67 CENTIAREAS.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO, Y A LOS COTITULARES PEDRO MAMBRILLA AGUADO EN ISLAS CANARIAS 1 DE BOADILLA DEL MONTE Y EN CALLE GRECIA 1 LOC 7 DE POZUELO DE ALARCON Y CARLOS GONZALEZ LAGO EN TRAMONTANA 34 DE POZUELO.

28159497494.-28290700252230.- MARIA TERESA SANCHEZ FERNANDEZ.-033530180K.-DEL CAMPO 49.-28670.-VILLAVICIOSA DE ODON.-03/2007 A 02/2008.-1671,69.-334,34.-136,48.-147,52.-2290,03.-282950108061306129.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLAVICIOSA DE ODON.-FINCA N.: 3653.-TOMO: 711.-LIBRO: 359.-FOLIO: 203.-SE EMBARGA EL 50% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE FUENTECILLA N. 8 DE VILLAVICIOSA DE ODON. SUPERFICIE CONSTRUIDA 224 M2, TERRENO 240 M2.-NOTIFICACION EN FORMA AL COTITULAR D. ANA MARIA SANCHEZ FERNANDEZ EN VILLAVICIOSA DE ODON.

280261117122.-28290500175784.-MANUEL PESTAÑA TORRES.-00079080V3.-VIOLETAS 10.-28690.-BRUNETE.-06/2007 A 05/2008.-2415,7.-483,15.-197,62.-94,75.-223,36.-3414,60.-282950409009883172.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION).

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO 2.-FINCA N.: 4950.-TOMO: 473.-LIBRO: 67.-FOLIO: 205.-SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN BRUNETE PARAJE VALLE DE LOS ROSALES.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO EN BRUNETE Y A D. M. ANGELES ANTONIO PEREZ LEON EN BRUNETE COMO CONYUGE DEL DEUDOR.

28124962665.-28290800184155.-MORARU RAFAEL CORNEL.-0X6499263S.-LA FE 13 1 B.-28690.-BRUNETE.-10/2007 A 04/2008.-1449,42.-289,89.-98,94.-121,75.-1960.-282950109001920179.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCAZAR DE SAN JUAN N. 2.-20929.-2891.-227.-118.-SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN PEDRO MUÑOZ CALLE PANAMA S/N.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO Y A SU CONYUGE D. TEODORA MORARU EN BRUNETE Y EN PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL).

281058115443.-28290500129005.-ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-053389142R.-ATALAYA 2.-28691.-VILLANUEVA DE LA CAÑADA.-06/2007 A 02/2008.-2160,22.-432,06.-174,33.-80,18.-199,27.-3046,06.-282950408060979359.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION).

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NAVALCARNERO 2.-FINCA N.: 11449.-TOMO: 1550.-LIBRO: 269.-FOLIO: 95.-SE EMBARGA EL 50% DE LA FINCA EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA AV DE LA SIERRA DE GREDRS N. 11 PORTAL 2 LETRA B PLANTA 1º. SUPERFICIE DE 144,02 CONSTRUIDA, UTIL 108,76 M2.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO Y A SU CONYUGE D. MARIA DEL CARMEN SORDO PASTOR EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

280353454755.-28290600280693.-ANTONIO PEREZ M. ANGELES.-00079080V3.-RONDA DE LA RAYA 36 X.-28691.-VILLANUEVA DE LA CAÑADA.-05/2007 A 05/2008.-1927.-385,41.-173,67.-69,72.-178,9.-2734,70.-282950409009847305.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION).

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO 2.-FINCA N.: 4950.-TOMO: 473.-LIBRO: 67.-FOLIO: 205.-SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN BRUNETE PARAJE VALLE DE LOS ROSALES.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y A D. MANUEL PESTAÑA TORRES EN BRUNETE COMO CONYUGE DEL DEUDOR.

28157877089.-28290600414877.-GORTAIRE LARA RITA CARMEN.-0X0867156X.-NEBLI 52.-28691.-VILLANUEVA DE LA CAÑADA.-09/2006 A 04/2007.-832,22.-166,44.-106,1.-38,3.-72,59.-1215,65.-282950109001544509.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO N. 2.-FINCA N.: 3100.-TOMO: 839.-LIBRO: 101.-FOLIO: 130.-SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA URBANIZACION LA RAYA DEL PALANCAR PARCELA 159 CORRESPONDE A CALLE NEBLI N. 52.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO Y A SU CONYUGE D. JOSE LUIS ESPINAR SIERRA.

280432603422.-28290700226463.-CANCHO GOMEZ FRANCISCO JAVIER.-052363921M.-DON QUIJOTE 1 2º D.-28691.-VILLANUEVA DE LA CAÑADA.-10/2007 A 03/2008.-1505,45.-301,1.-99,72.-62,74.-137,83.-2106,84.-282950408060941670.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES (AMPLIACION) DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO N. 1.-FINCA N.: 16830.-TOMO: 626.-LIBRO: 236.-FOLIO: 98.-SE EMBARGA EL 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA EN NAVALCARNERO CALLE CONDE TOLEDANO 42.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO.

280433530073.-28290800195774.-GRACIA OLIVA ANTONIO ENRIQUE.-0501001647.-QUEJIGO 44.-28693.-QUIJORNA.-09/2007 A 03/2008.-1687,19.-337,45.-102,32.-20,92.-144,18.-2292,06.-282950108056116831.-DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL N. 3.-FINCA N.: 13839.-TOMO: 3298.-LIBRO: 275.-FOLIO: 93.-SE EMBARGA EL 50% DE LA NUDA PROPIEDAD DE LA FINCA RUSTICA EN TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMORILLO AL PARAJE VENERO DE LUIS. SUPERFICIE 7640 METROS CUADRADOS.-NOTIFICACION EN FORMA AL INTERESADO Y AL COTITULAR D. EULALIA GRACIA OLIVA EN QUIJORNA.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 May 2009. LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Rosa Domínguez Rodríguez.

EDITICO DE NOTIFICACION DE ACTOS DE GESTION DE RECAUDACION EJECUTIVA.

D. ROSA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudacion Ejecutiva n. 29 de las de Madrid, con domicilio en la Avd. De Europa n. 8 bis de Pozuelo de Alarcón.

Hace saber:: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interese, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en la Avenida del General Mola n 7 de Pozuelo de Alarcón (teléfono: 91 351 21 29/35) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el

Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación de este acto sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta concluir la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer que le asiste.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

C.C.C.-EXPEDIENTE.-Nombre/Razón social.-DNI/NIF/CIF.-DOMICILIO.-CP.-LO-CALIDAD.-DEUDA.-DOCUMENTO.- PROCEDIMIENTO.

28130002929.-28290000206967.-JUAN CARLOS GONZALEZ FERNANDEZ.-0J81629586.-BALEARES 4 3.-28019.-MADRID.-39657.-REQUERIMIENTO DE BIENES.

28130002929.-28290000206967.-MARIA FERNANDA LOPEZ GARCIA.-0J81629586.-SAN EMETERIO 5 1º B.-28025.-MADRID.-118974.-REQUERIMIENTO DE BIENES.

28166869494.-28290800200121.-RAFAEL CORNEL MORARU.-0E85072338.-FE 13 1º B.-28690.-BRUNETE.-1713,84.-REQUERIMIENTO DE BIENES.

28166869494.-28290800200121.-NICOLA ARON MORARU.-0E85072338.-FE 13 1º B.-28690.-BRUNETE.-1713,84.-REQUERIMIENTO DE BIENES.

En Pozuelo de Alarcón, a 13 May 2009.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA. Rosa Domínguez Rodríguez.

URE 28/30.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

Doña María del Rosario Vázquez Peris, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/30, con domicilio Móstoles C/ Arroyomolinos, 59.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 18 97 00196239 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor RAFAEL MARTIN SENARIS, por deudas a la seguridad social, Régimen Especial Trabajadores Autónomos, cuyo último domicilio conocido es c/ Paloma Urb. Cotorredondo, 11 - 28939 Arroyomolinos, Madrid, se procedió con fecha 09/12/2008 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados Licencia Municipal de Autotaxi núm. 15.638, adscrita al vehículo 6533-CPN, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 166.000,00 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviese conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediere del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado.-del día 25").

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que hayan comparecido el deudor RAFAEL MARTIN SENARIS en las oficinas de esta U.R.E., se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer. Madrid, a 28 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDAS MAGOPAR SL, con código de identificación fiscal B83505834, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 07 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 09 de junio de 2009, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Rústica.

Descripción de la finca:

Rústica en Cadalso de los Vidrios (Madrid), partida la carretera. Construida sobre esta finca una nave para cebo de animales. Superficie construida: 696 metros cuadrados aproximadamente. Indivisible. Ocupa una superficie de 22 áreas 10 centáreas cuadradas. Linda: norte, Sandalia Álvarez, sur, Juan Antonio Martín, este, calleja de los Lobos, oeste, carretera de Cadalso a Almorox. Parcela 17. Polígono 34.

Embargada la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

Datos Registrales: Finca nº 4769 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias. Tomo 517. Libro 72. Folio 7.

Importe de la tasación: 3.103,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE NAVALCARNERO Carga: Hipoteca Importe: 216.223,69 euros.

Tipo de subasta: 3.103,00 euros.

Titulares:

CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDAS MAGOPAR SL (CIF B83505834).

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 5 de mayo de 2009.- La Jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris.

E D I C T O .

D. Gonzalo Núñez Sarompas, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Ramírez de Arellano, 19.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ramírez de Arellano, 19) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.

Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

282008008065152.-CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LORA.-3.053,12.

282008008069293.-EL PALACIO DE LAS FRUTAS Y VERD.-5.760,71.

282008008071822.-ARTE PRINT IMPRESORE SL.-2.361,35.

282008008073337.-GALAN SOLUCIONES TECNICAS PARA.-1.645,71.

282008008073539.-INSTALACIONES INSPADA SL.-5.055,52.

282008008073640.-METALICAS VELASCO,SL.-1.696,12.

282008008073943.-METALICAS VELASCO,SL.-3.132,02.

282008008074044.-METALICAS VELASCO,SL.-1.720,64.

282008008074751.-AKORDE TRANSIT EXPRESS S.L.-5.038,76.

282008008074852.-ISMAEL DEL POZO OLTRA - BAR.-LA.-4.151,78.

282008008075458.-G.M.V. TECNOLOGIA SEGURA S.L.-1.756,34.

282008008076468.-GESTION SINERGICA DE SERVICIOS.-3.036,03.

282008008077175.-DENIA GRUP 4 S. L.-9.348,39.

282008008078488.-CONRADO CONSTRUCCIONES Y REFORM.-843,95.

282008008079603.-R.I.E. ELITE VERTICAL S.L.-1.398,18.

282008008079805.-QUELLE LA SOURCE SL.-0,00.

282008008079906.-REHABILITACIONES DERVARENSA SL.-2.665,14.

282008008080613.-GUCAN S.L.-1.429,41.

282008008082936.-OLEICOLA IBEROLIVA SL.-2.829,73.

282008008085562.-REDES Y SERVICIOS JUNTOS S.L.-182,02.

282008008086875.-LUBIAN GONZALEZ ROSARIO.-3.622,48.

282008008089505.-BAT - VASILE.-879,66.

282008008089606.-SACALEAN CONSTANTIN.-616,65.

282008008091929.-PELUQUERIAS INTEGRALES MANON SL.-9.188,03.

ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

I28200800385277.-CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LORA.-626,00.

I28200800437922.-ARTE PRINT IMPRESORE SL.-626,00.

I28200800471668.-INSTALACIONES INSPADA SL.-626,00.

I28200800472072.-METALICAS VELASCO,SL.-626,00.

I28200800472678.-METALICAS VELASCO,SL.-626,00.

I28200800480358.-QUELLE LA SOURCE SL.-0,00.

I28200800483826.-EL PALACIO DE LAS FRUTAS Y VERD.-626,00.

I28200800471466.-GALAN SOLUCIONES TECNICAS PARA.-626,00.

I28200800471769.-GESTION SINERGICA DE SERVICIOS.-300,52.

I28200800484301.-DENIA GRUP 4 S. L.-1.500,00.

I28200800487836.-R.I.E. ELITE VERTICAL S.L.-700,00.

I28200800488947.-GUCAN S.L.-301,00.

I28200800489351.-ISMAEL DEL POZO OLTRA - BAR.-LA.-626,00.

I28200800489452.-AKORDE TRANSIT EXPRESS S.L.-300,52.

I28200800492684.-CONRADO CONSTRUCCIONES Y REFORM.-623,00.

I28200800497536.-REDES Y SERVICIOS JUNTOS S.L.-626,00.

I28200800502081.-REHABILITACIONES DERVARENSA SL.-626,00.

I28200800519764.-OLEICOLA IBEROLIVA SL.-300,52.

I28200800520370.-LUBIAN GONZALEZ ROSARIO.-626,00.

I28200800554726.-BAT - VASILE.-626,00.

I28200800554827.-SACALEAN CONSTANTIN.-626,00.

I28200800559271.-PELUQUERIAS INTEGRALES MANON SL.-300,52.

I28200800467123.-G.M.V. TECNOLOGIA SEGURA S.L.-300,52.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-IMPORTE.

282007000000840.-SERCON MANO DE OBRAS SL.-22.001,27.

282007000000840.-SMARTLINX MIX SL.-22.001,27.

282007000000840.-DAVID E HIJOS SL.-0,00.

282007000000840.-SERCON PROYECTOS INMOBILIARIOS.-22.001,27.

282008008065455.-COSAR HOSTELEROS SL.-0,00.

282008008069091.-MORE-HOUSES & COUNTRY-NICE-GOOD.-3.496,25.

282008008071115.-GABRIEL ALEJANDRO VALDIVIA HERR.-6785,80.

282008008071519.-WAN PROJECT SL.-947,17.

282008008076670.-OLAMI SERVICIOS Y GESTION S.L.-302,83.

282008008077377.-SERMAN SOLUCIONES S.L.-1.922,38.

282008008078993.-PROYECTOS JOSTER S.L.-243,20.

282008008080613.-FIT.S.A SDAD. ESP. PRICED.-1429,41.

282008008081926.-CARLOS ALONSO PEREZ SOLTERO.-8.353,45.

282008008082330.-SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO.-5.400,88.

282008008083340.-RODRIGO RAMIREZ BERMUDEZ.-125,09.

282008008083643.-SICLICAL SL.-9.836,57.

282008008086370.-EL HICHOU YAZIJI BOSECRI MOHAME.-8.495,77.

282008008088693.-BOBES,S.A.-9.190,41.

282008008095464.-CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA MOST.-2.477,17.

282008008095666.-CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA MOST.-22.762,64.

282008008096373.-DISTRIBUICIONES EUGOMA S.L.-2.600,53.

RELACIÓN DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA.-SUJETO RESPONSABLE.-TRABAJADOR.

282007000000840.-SERCON MANO DE OBRAS SL.-JOSE LUIS MONTERO GOMEZ.

282007000000840.-SMARTLINX MIX SL.-JOSE LUIS MONTERO GOMEZ.

282007000000840.-DAVID E HIJOS SL.-JOSE LUIS MONTERO GOMEZ.

282007000000840.-SERCON PROYECTOS INMOBILIARIOS.-JOSE LUIS MONTERO GOMEZ.

282008008070408.-INTEGRAL DE IMAGEN CORPORATIVA.-VIDAL RODRIGUEZ MARCOS.

282008008071115.-GABRIEL ALEJANDRO VALDIVIA HERR.-ANA MARIA FERNANDEZ AGUILAR.

282008008071115.-EDISON PATRICIO ORELLANA CAÑAR.-ANA MARIA FERNANDEZ AGUILAR.

282008008071115.-MIRIAN RAMON GRANDA.-ANA MARIA FERNANDEZ AGUILAR.

282008008073539.-INSTALACIONES INSPADA SL.-ASESORÓA JURIDICO LABORAL DEL M.

282008008074751.-AKORDE TRANSIT EXPRESS S.L.-TANYA IVANOVA BEBOVA.

282008008076468.-GESTION SINERGICA DE SERVICIOS.-VADIM KOMENDROVSKI.

282008008076670.-OLAMI SERVICIOS Y GESTION S.L.-JULIO FORTUNATO OLAYUNCA MIRAND.

282008008078488.-CONRADO CONSTRUCCIONES Y REFORM.-GEOVANNY RFAEL CUCALON GONZABA.

282008008078993.-PROYECTOS JOSTER S.L.-CARMEN NAVARRO DURAN.

282008008079603.-R.I.E. ELITE VERTICAL S.L.-LUCIAN DRAGOMAN.

282008008081320.-JESUS JAVIER MARTIN PLATAS.-MANUEL AGOSTINHO DE CRUZ OLIVEI.

282008008082330.-SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO.-JUAN JOSE GONZALEZ CORRAL.

282008008082532.-TONFER OBRAS Y REFORMAS S.L.-JOSE MARIA RIO GARCIA.

282008008082734.-TONFER OBRAS Y REFORMAS S.L.-JOSE MARIA RIO GARCIA.

282008008082936.-OLEICOLA IBEROLIVA SL.-BLANCA MARIA MANZANO ROMERO.

282008008084148.-SERYGUR SERVICIOS S.L.-YOUNES AMIRZADEH.

282008008085562.-REDES Y SERVICIOS JUNTOS S.L.-VANESA CABRERO ALONSO.

282008008086370.-EL HICHOU YAZIJI BOSECRI MOHAME.-EL HICHOU YAZIJI BOSECRI (REP. UN).

282008008095464.-CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA MOST.-SAAD ASSIS.

282008008095666.-CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA MOST.-SAAD ASSIS.

282008008096373.-DISTRIBUICIONES EUGOMA S.L.-LUIS HERAS TAMARIT.

EDICTO.

Don Gonsalo Núñez Sarompas, el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado, encontrándose a la vista de los interesados en las correspondientes Unidades especializadas de las provincias donde han recaído las correspondientes resoluciones de las actas publicadas.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seg. Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social de la respectiva provincia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seg. Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA SUJETO RESPONSABLE IMPORTE.

BARCELONA.

L/2008064949-02 MAISTEL MANTEN. INSTALAC. SERVIC. Y TELE. 1576,14.

L/2008064949-03 BERCAL 2000 SL 1576,14.

L/2008094756-04 TRANSPORTES GAMA SA 12261,33.

L/2008094756-05 ANGIMAR SA 12261,33.

CORDOBA.

142008008020095 JUANA GÓMEZ GONZÁLEZ 9942,09.

RELACIÓN DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA SUJETO RESPONSABLE TRABAJADOR.

HUELVA.

212008008008827 OBENDISMU SL SEPULVEDA MARRUFO, SALVADOR.

212008008008726 OBENDISMU SL SEPULVEDA MARRUFO, SALVADOR.

4200800801337 DETECTIVEZ FORMAC GESTION MARIA DEL MAR DIAZ MONTERO SERVICIOS SL.

42008008017016 VALENCIA PASACA, LUIS ALBERTO VILLALTA SALAZAR, JOSE FERNANDO.

RESOLUCIONES.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Dirección Provincial de Madrid.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62,2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comprobar, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 29 de abril de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO(firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R. SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (Nº EXPTE); Empresas o Sujetos Antecesores (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

CCC/NAF/IPF; R.SOCIAL/NOMBRE; DIRECCION ENVIO; CP; LOCALIDAD; PROVINCIA; AÑO; NºEXPTE; ANTECESORES; TIPO DERIVACION; CONCEPTO DERIVACION; IMPORTE; PERÍODO.

53.442.361-K; VANESA RODRÍGUEZ GASCÓN; C/ PRINCIPAL, Nº 66; 28815; FRENO DE TOROTE; MADRID; 2007; 71144; EXCAVACIONES SABLOVAN, S.L. (CCC:28131589988); SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 36354,62 EUROS; 08/06 A 04/08.

51.961.306 M; JUAN MANUEL HORCAJO FERNANDEZ; C/ FELIPE II, Nº 32; 28980; PARLA; MADRID; 2007; 70603; INSTALACIONES ELECTRICAS JIR, S.A.L. C.C.C. 28/121309507; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 41713,15 EUROS; 05/03-08/05.

74709460D; JOSE MANUEL MINGORANCE CASTRO; C/ GUADALUPE, Nº 4; 28931; MOSTOLES; MADRID; 2007; 70367; PROYECTOS E INSTALACIONES AL-CANTARA, S.L. C.C.C.28134686716; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 34844,28 EUROS; 09/04 A 03/06.

52100387-M; PEDRO CARABALLO MARTINEZ; C/ RIO LOZOYA, 1, 1º D; 28980; PARLA; MADRID; 2008; 80780; KANGOO EUROS.PEA, S.L. C.C.C. 28154264851; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 261653,17 EUROS; 12/07 A 08/08.

44268282-K; JESUS RAFAEL GARCIA HERNANDEZ; C/ HORTALEZA, Nº 4, 1º C; 28004; MADRID; MADRID; 2008; 80373; AMORES QUE MATAN, S.L. C.C.C. 28141420637; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 535943,20 EUROS; 02/04 A 10/08.

050069937H; MAXIMO NAVARES SANTOS; C/ LAGO DE SANABRIA, 1; 28411; MORALZARZAL; MADRID; 2007; 70679; PISCILAND PISCINAS, S.L. CCC 28140465892; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 33370,74 EUROS; 01/06 A 02/07.

2611707 B; JESUS PONCE RAYA; C/ SAN VALENTIN, Nº 16, 4º A; 28022; MADRID; MADRID; 2006; 61007; SOTO 54, S.L. C.C.C. 28/149463856; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 6080,47 EUROS; 01/06 A 09/06.

X6034489W; RAMON ANTONIO MATOS; C/ BATALLA DE BELCHITE, Nº 10, 4ºD; 28045; MADRID; MADRID; 2009; 90264; CONSTRUCCIONES MATOS MENDEZ, S.L. C.C.C. 28161704347; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 6513,82 EUROS; 05/07 A 11/07.

0510836368; JAIME MENOR ESCAVIAS DE CARVAJAL; C/ MUÑOZ TORRERO, Nº 6; 28004; MADRID; MADRID; 2008; 81019; IMPACT COMPANY ON LINE, S.L. CCC 28157260131; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 26180,33 EUROS; 09/06 A 10/08.

50299134-C; FERNANDO JOSE SANZ CUERVO; C/ JUAN DE URBIETA, Nº 42; 28007; MADRID; MADRID; 2008; 80315; RELOJES NAVI, S.L. C.C.C. 28144128351; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 16344,42 EUROS; 06/06 A 08/07.

5817616-L; MOUTON OLIVIERT ALBERT; C/ VIRGEN DEL ROSARIO, Nº 1; 28230; LAS ROZAS; MADRID; 2008; 80263; NOCHES DE MADRID HOSTELERIA, S.L. C.C.C. 28156011154; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 5149,24 EUROS; 12/05 A 04/06.

X3269278-N; MARY LUZ MUÑOZ CARDONA; C/ ARTURO SORIA, Nº 21; 28027; MADRID; MADRID; 2007; 71125; INVERSIONES Y SERVICIOS DAVID, S.L. CCC 28152192788; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 42423,42 EUROS; 03/06-10/08.

51414065-A; DAVID MARTINEZ MANRIQUE; C/ SIETE - URB. LOS ARROYOS, Nº 21, PISO 3, PTA 1; 28280; EL ESCORIAL; MADRID; 2008; 80173; APTEGRAM CONSTRUCCIONES, S.L. C.C.C. 28155000738; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 46915,75 EUROS; 04/07 A 12/07.

51.961.306 M; JUAN MANUEL HORCAJO FERNANDEZ; C/ MURCIA, Nº 18; 28903; GETAFE; MADRID; 2007; 70603; INSTALACIONES ELECTRICAS JIR, S.A.L. C.C.C. 28/121309507; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 41713,15 EUROS; 05/03-08/05.

53497958-G; JOSE LUIS PERALTA LOPEZ; C/ RAFAEL ALBERTI, Nº 20; 28700; SAN SEBASTIAN DE LOS REYES; MADRID; 2008; 81063; CONSTRUCCIONES KEPERAN, S.L. C.C.C. 28160459515; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 14013,59 EUROS; 06/06 A 05/07.

28107517788; TRESTULIRESTAURACIÓN, S.L.; AVDA DE LA VIA LACTEA, S/N; 28830; SAN FERNANDO DE HENARES; MADRID; 2008; 80849; MARTA Y ROBERTO, S.L.; 28134498877; SOLIDARIA; SUCESION DE EMPRESAS; 176398,03 EUROS; 04/05 - 05/08.

010787134L; PEDRO PABLO PEREZ PARRADO; C/ NUÑAZ DE BALBOA, Nº 30; 28001; MADRID; MADRID; 2008; 80770; CORPORACION DE RADIOS LOCALES, S.L. C.C.C. 28148998256; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 180036,20 EUROS; 04/06 A 10/08.

050055883V; TERESA ZAFRA DIAZ; C/ ANGEL GONZALEZ TEJEDOR, Nº 7; 28017; MADRID; MADRID; 2008; 80183; UNICOURIER, S.L. C.C.C. 28144179174; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 78716,30 EUROS; 01/04 A 11/04.

1394111-N; DAMASO DE DIOS FERNANDEZ; C/ MARQUES DE LA VALDAVIA, Nº 90, 2º D; 28100; ALCOBENDAS; MADRID; 2008; 80608; CREACIONES MONTERO, S.L. C.C.C. 28044068490; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 9063,08 EUROS; 11/05 A 10/07.

261138 Z; Mº SOLEADA MENENDEZ TOLOSA REY; C/ QUINTANA, Nº 27, PISO 7; 28008; MADRID; MADRID; 2007; 70133; QUI - 27, S.L.-T.-C.C.C. 28/146903056; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 36196,35 EUROS; 02/06 A 07/07.

X 1095710 J; WON SIK KIM; C/ ONTANILLA, Nº 12, PTAL P, 1º A; 28025; MADRID; MADRID; 2006; 60891; KIMHONG ENTREPRISES, S.L. C.C.C. 28/134882238; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 23368,55 EUROS; 09/04 A 05/06.

001471968Z; AGUSTIN MUÑOZ LEON; C/ VALLE BELAGUA, Nº 2 - LAS LOMAS; 28660; BOADILLA DEL MONTE; MADRID; 2007; 71053; EUROS.PEA DE ARBITRAJES, S.A. C.C.C. 28129670200; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 11713,61 EUROS; 09/04 A 07/06.

1310999-E; ANTONIO RETUERCE SANCHEZ; C/ BEGONIA, Nº 161, 1º PTA D; 28109; ALCOBENDAS; MADRID; 2007; 71078; HERMANOS RETUERCE, S.L. C.C.C. 2803889878; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 23387,24 EUROS; 04/05 A 09/05.

X3230738C; IOAN VLONGA; C/ FERRER DEL RIO, Nº 35; 28028; MADRID; MADRID; 2007; 70740; DESARROLLOS EMPRESARIALES RIAZOR S.L. C.C.C. 28155719447; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 15023,89 EUROS; 11/05 A 12/06.

051987224W; SARA CORTES AMADOR; C/ ARROYO DEL OLIVAR, Nº 9, 2º IZO; 28053; MADRID; MADRID; 2008; 80885; COSTUALQUI S.L.; 28146393606; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 28532,92 EUROS; 03/06 A 05/08.

0X4214517C; JAIME RAFAEL SANCHEZ BANGUERA; C/ VALLADOLID, Nº 8; 28938; MOSTOLES; MADRID; 2008; 80739; SERVICOM TENA, S.L. C.C.C. 28153063566; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 6360,20 EUROS; 07/07 A 10/08.

008702331M; LEONOR SANCHEZ MARTINEZ; C/ MATEO LOPEZ, Nº 2; 28007; MADRID; MADRID; 2008; 80082; BADAJOZ, S.L. C.C.C. 28030206281; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 226068,38 EUROS; 01/03 A 10/08.

07473267S; GONZALO RODRIGUEZ GONZALEZ; C/ ISAAC ALBENIC, Nº 15; 28100; ALCOBENDAS; MADRID; 2007; 70853; YESODECOR, S.L. CCC 28043018062; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 27083,32 EUROS; 01/04 A 09/05.

2017625-L; JAMILA BOUJDAIRI; URB. PEÑANEVADA, 3 - ESC. 2, 2º C; 28400; COLLADO VILLALBA; MADRID; 2008; 80948; CEISSA TELECOMUNICACIONES

S.L. CCC28144364383; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 21885,47 EUROS; 12/04 A 03/07.

2556231-B; JAIME ROMERO MORALES; AVDA DE LA ONU, Nº 22 BJ C; 28936; MOSTOLES; MADRID; 2008; 81058; SERVICIOS INMOBILIARIOS DOLCE HOGAR, S.L. C.C.C. 28166325284; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 8220,43 EUROS; 08/07 A 01/08.

28172091128; MAGURA PLANNING, S.L.; C/ BIDASOA, Nº 5, LOCAL A-1 URB. EL BOSQUE; 28670; VILLAVICIOSA ODON; MADRID; 2009; 90063; MÓVIL FISH, S.L.; 28130202686; SOLIDARIA; SUCESION DE EMPRESAS; 79230,55 EUROS; 12/07 - 10/08.

20266353-H; ALVARO GONZALEZ GARCIA; C/ SIMON HERNANDEZ, Nº 19 2º B; 28937; MOSTOLES; MADRID; 2008; 80247; ALVETRANS SERVICIOS Y EXCAVACIONES, S.L. C.C.C. 2815725933; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 70140,11 EUROS; 05/06 A 03/08.

0838568B; BORJA PASCUAL IRIBARREN; C/ REINA CRISTINA, Nº 1, 1º D; 28014; MADRID; MADRID; 2007; 70769; NAVCOM TELECOMUNICACIONES S.L. C.C.C. 28142462173; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 9561,47 EUROS; 01/05 A 01/06.

051583038H; JESUS ANGEL COLMENERO ATIENZA; C/ JAEN, Nº 33; 28230; LAS ROZAS; MADRID; 2007; 70651; MANIPULADOS RODRIGUEZ MOÑINO, S.L. C.C.C. 28129154379; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 23679,84 EUROS; 04/05 A 07/05. 002223416Y; FRANCISCO MONTERO MANZANO; CTRA. COMARCAL 404, KIM 22; 28978; CUBAS DE LA SAGRA; MADRID; 2007; 71140; IDEAS DEPORTIVAS SL CCC 28119290489; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 7946,24 EUROS; 02/06 A 06/06.

50.948.058-E; ELVIRA SOLANA LINDO; C/ EDMUNDO MERIC, 4; 28320; PINTO; MADRID; 2008; 80001 PINTO VIDEO, S.L. CCC: 28115784143; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 22529,59 EUROS; 09/04 A 07/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 y 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 29 de Abril de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. RODRIGO MARES RAMIREZ (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (NOMBRE/R.SOCIAL); Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable (REPR/RECURRENTE) Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (ANO); Número de orden del expte. (NºEXpte); Acto Administrativo recurrido (ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO); Tipo de Impugnación (TIPO IMPUGNACION); Fecha de la interposición del recurso (FECHA IMPUGNA.); Tipo de Resolución adoptada (TIPO RESOLUCION).

CCC/NAF/IPF; NOMBRE/R. SOCIAL; REPR/RECURRENTE; DIRECCION ENVIO; CP; LOCALIDAD; PROVINCIA; AÑO; NºEXpte; ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO; TIPO IMPUGNACION; FECHA IMPUGNA; TIPO RESOLUCION.

28172966451; JUAN C FLORES FLORES; --; C/ RUFINO BLANCO, Nº 38, 2º H; 28028; MADRID; MADRID; 2009; 90092; Acuerdo derivación. Expte nº 28/ 90/ 2007/ 71124; Recurso de Alzada; 26/02/2009; DESESTIMATORIA.

28171890761; JOSE ANTONIO YUSTE RODRIGUEZ; --; CALLE PICASSO, Nº 6, BJ B; 28223; POZUELO DE ALARCON; MADRID; 2009; 90097; Acuerdo derivación. Expte nº 28/ 90/ 2008/ 81015; Recurso de Alzada; 02/03/2009; ESTIMATORIA PARCIAL. 28158547807; ZURITOS VERGARA, S.L.; JOSE CARLOS COLLADO MARTIN POSADILLO; C/ PRINCIPE DE VERGARA, 278; 28001; MADRID; MADRID; 2009; 90108; Acuerdo derivación. Expte nº 28/ 90/ 2008/ 81402; Recurso de Alzada; 12/03/2009; DESESTIMATORIA.

28172704046; MANUEL GARROTE COSCARON; --; Pº TALLERES, Nº 9, BJ IZQDA; 28021; MADRID; MADRID; 2009; 90042; Acuerdo derivación. Expte nº 28/ 90/ 2008/ 80664; Recurso de Alzada; 28/01/2009; DESESTIMATORIA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB. OO. EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber ocurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Administración citada en el encabezamiento, cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial, sita en la Calle Agustín de Foxá, Nº 28-30, Código Postal 28036 - Madrid.

En Madrid, a 29 de abril de 2009. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. Juan Luis Rodríguez Hurtado (firmado).

Código Cuenta de Cotización del posible Sujeto Responsable (CCC); Nombre o Razón Social del posible sujeto responsable (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCIÓN ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. Administrativo en el que se sigue la posible derivación de responsabilidad (Nº EXPTE); Nombre o Razón Social del deudor o deudores principales (DEUDOR/DEUDORES PRINCIPAL/ES); Código cuenta cotización deudor/es principal/es (CCC DEUDOR PRINCIPAL); Importe de la Deuda que mantiene con la Administración de la Seguridad Social el/los deudor/deudores principal/es (IMPORTE); Período que abarca la Deuda (PERÍODO); Normativa en la que se fundamenta la posible derivación de responsabilidad (NORMATIVA); Hechos en los que se basa la posible derivación de Responsabilidad (HECHOS).

(CCC) 28172022319; (NOMBRE) INDUSTRIA GRÁFICA DE ENCUADERNACIÓN LÓPEZ VALLEJO, S.L.; (DIRECCIÓN ENVIO) C/Navas, nº 9 Polígono Industrial Río de Janeiro; (CP) 28110; (LOCALIDAD) ALGETE; (PROVINCIA) MADRID; (Nº EXPTE) 28/90/2009/9068; (DEUDOR/DEUDORES PRINCIPAL/ES) ARTES DEL PAPEL GESVI, S.L.; (CCC DEUDOR PRINCIPAL) 28143178256; (IMPORTE) 62.322,26 Euros; (PERÍODO) 04/06 - 09/08; (NORMATIVA) artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 44 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; (HECHOS) Primero.- La actividad de ambas empresas es la misma. Se trata de dos mercantiles dedicadas a la compra, venta, alquiler y reparación de todo tipo de maquinaria necesaria para el desarrollo de cualquier actividad relacionada con las artes gráficas.-Segundo.- Hay socios y órganos de administración con relaciones familiares entre los miembros de las dos mercantiles. Doña María Teresa Vallejo González, con N.I.F 51.355.559 - D es socia de la mercantil responsable principal, ARTES DEL PAPEL GESVI, S.L. y administradora solidaria de la misma junto con la otra sociedad de la empresa, Doña Gema Luengo Oliva, mientras que en la responsable solidaria, INDUSTRIA GRÁFICA DE ENCUADERNACIÓN LÓPEZ VALLEJO, S.L., el socio y administrador único es el esposo de Doña María Teresa, Don Ángel López López, con N.I.F. 85.249.554 - B. Tercero.- En cuanto a los trabajadores, los seis últimos en alta en ARTES DEL PAPEL GESVI, S.L. son baja el 31/10/2008, quedando la mercantil sin actividad, pasando a formar parte los seis el día 01/11/2008 de la responsable solidaria, INDUSTRIA GRÁFICA DE ENCUADERNACIÓN LÓPEZ VALLEJO, S.L. e iniciando la actividad de la misma.

PROVINCIAS.

PROVINCIA 15 CORUÑA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 15/05.

EDICTO NOTIFICACIÓN.

Manuel José Martín Luaces, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA U.R.E. 15/05 domiciliada en C/ San Pedro de Mezonzo, 17-bajo, municipio de Santiago de Compostela.

HACE SABER.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, del 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos en los expedientes de apremio que se relacionan.

En virtud de lo anterior informo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, ante este órgano responsable de su tramitación, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santiago, 13 de May de 2009.

Manuel J. Martín Luaces.

Relación que se cita:

NIF X7418183Q.

Deudor JIMENEZ PADILLA LUIS FERNANDO.

Domicilio C/ HORTALEZA, 42-1º DCHA.

Código Postal 28004.

Población MADRID.

Expediente 15050700066453.

C.C.C. 151041183095.

Acto notificado RQTO. PERSONACION A EFECTOS DE RECAUDACION.

Nº documento 15050700066453.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES.

Esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29), en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12,13,14 y 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago, normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios, y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda del Real decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25), dictó los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según reacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (BOE de 14).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, ante los órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, sita en la calle Federico Tapia nº 54 - 3º.

Nº EXPTE. - CCC/NAF/DNI. - RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO RESPONSABLE - DIRECCIÓN - TIPO DERIVACIÓN- IMPORTE - PERÍODO - RAZÓN SOCIAL- NOMBRE DEL SUJETO ANTECESOR.

308/08 - 15113507150 - D. Tomás García Blanco Cicerón - Madridejos 3 bajo 28026 Madrid Solidaria 14.025,53 € - 04/05 a 10/08 - T.A García Blanco Cicerón y J.López Chichari Dabán S.C.

A Coruña, 05 de mayo de 2009.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Fdo.: Pilar Coloma Gómez.

PROVINCIA 04 ALMERIA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04/030.

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

HUERCAL-OVERA a 13 de abril de 2009.-EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, Abel González Pérez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tipo/Identificador.: 10 04104756676 Régimen: 0111.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Número expediente.: 04 03 08 00576316.

Dirección Provincial de ALMERÍA Deuda pendiente: 25.394,98.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 Nombre/razón social: PINAR HOLDING NUMERO DOS, S.L.

Dirección: PO ALAMEDA 16 Domicilio: CL O DONNELL 15.

Localidad: 04600 - HUERCAL-OVERA Localidad: 28009 - MADRID.

Teléfono.: 950 - 134505 DNI/CIF/NIF: 0B82366675.

Fax: 950 - 134504 Número documento.: 04 03 501 09 001856683.

NOTIFICACIÓN A PINAR HOLDING NUMERO DOS, S.L. con NIF 0B82366675, CON DOMICILIO: CL O DONNELL 15; 28009 MADRID EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DE LOS BIENES. DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B82366675, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO PERÍODO RÉGIMEN.

04 08 015232196/12 2007 /12 2007/0111.

04 08 015652532/01 2008 / 01 2008/0111.

04 08 019235266/02 2008 / 02 2008/0111.

04 08 021758882/03 2008 / 03 2008/0111.

04 08 021758983/04 2008 / 04 2008/0111.

04 08 022151633/04 2008 / 04 2008/0111.

Costas/ Costas e intereses/ IMPORTE DEUDA: Principal Recargo/ Intereses devengadas / presupuestados TOTAL.

20.046,94 / 4.009,39 / 1.234,05 / 104,60 / 2.405,00 / 27.799,98.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que la han sido tratabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán 130.

suplidós tales títulos a su costa.

HUERCAL-OVERA, a 10 de FEBRERO de 2009.

EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A, DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS ENBARGADAS.

DEUDOR: PINAR HOLDING NUMERO DOS, S.L.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL NUMERO 97 53.

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: SECTOR URBANIZABLE 5 N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 04288 COD-MUNI: 04022.

DATOS REGISTRO.

N° REG: N° TOMO: 1574 N° LIBRO: 0087 N° FOLIO: 0144 N° FINCA: 009753.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA: PARCELA NUMERO 7.25-1- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEDAR, SECTOR URBANIZABLE 5, DESTINADA A SOLAR EDIFICABLE PARA USO RESIDENCIAL Y COMPATIBLES. ORDENANZA ZONA 1: RESIDENCIAL DE CUATROCIENTOS METROS, CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE TOTAL; CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS DE EDIFICABILIDAD Y UN NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS UNA UNIDAD. CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL CERO COMA CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO POR CIENTO.

INSCRITA EN EL TOMO 1574, LIBRO 87, FOLIO 144, INSCRIPCIÓN 1a, FINCA REGISTRAL 9753 DEL TERMINO DE BEDAR. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJACAR.

FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL NUMERO 97 44.

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: SECTOR URBANIZABLE, 5 N° VIA:

BIS-NO VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 04288 COD-MUNI: 04022.

DATOS REGISTRO.

N° R1G: No TOMO: 1574 N° LIBRO: 0087 No FOLIO: 0135 N° FINCA: 009744.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA: PARCELA NUMERO 7.16-1- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEDAR, SECTOR URBANIZABLE 5, DESTINADA A SOLAR EDIFICABLE PARA USO RESIDENCIAL Y COMPATIBLES. ORDENANZA ZONA 1: RESIDENCIAL DE CUATROCIENTOS DOS METROS, CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS COADRADOS DE SUPERFICIE TOTAL; CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS, CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS DE EDIFICABILIDAD Y UN NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS DE UNA UNIDAD. CUOTA DE PARTICIPACIÓN CERO COMA CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE POR CIENTO.

INSCRITA EN EL TOMO 1574, LIBRO 87, FOLIO 135, INSCRIPCIÓN 1a, FINCA REGISTRAL 9744 DEL TERMINO DE BEDAR. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJACAR.

FINCA NUMERO: 03.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL NUMERO 97 47.

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: SECTOR URBANIZABLE 5 N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 04288 COD-MUNI: 04022.

DATOS REGISTRO.

N° REG: No TOMO: 1574 N° LIBRO: 0087 N° POLIO: 0138 N° FINCA: 009747.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA: PARCELA NUMERO 7.19-1- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEDAR, SECTOR URBANIZABLE 5, DESTINADA A SOLAR EDIFICABLE PARA USO RESIDENCIAL Y COMPATIBLES. ORDENANZA ZONA 1: RESIDENCIAL DE CUATROCIENTOS CINCO METROS, CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE TOTAL; CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS, CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS DE EDIFICABILIDAD Y UN NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS DE UNA UNIDAD. CUOTA DE PARTICIPACIÓN CERO COMA CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO.

INSCRITA EN EL TOMO 1574, LIBRO 87, FOLIO 138, INSCRIPCIÓN 1a, FINCA REGISTRAL 9747 DEL TERMINO MUNICIPAL DE BEDAR. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJACAR.

FINCA NUMERO: 04.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL NUMERO 97 41.

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: SECTOR URBANIZABLE 5 N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 04288 COD-MUNI: 04022.

DATOS REGISTRO.

N° REG: N° TOMO: 1574 N° LIBRO: 0087 N° POLIO: 0132 N° FINCA: 009741.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA: PARCELA NUMERO 7.13-1- PARCELA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BEDAR, SECTOR URBANIZABLE 5, DESTINADA A SOLAR EDIFICABLE PARA USO RESIDENCIAL Y COMPATIBLES. ORDENANZA ZONA 1: RESIDENCIAL DE CUATROCIENTOS METROS, CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE TOTAL CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS, CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS DE EDIFICABILIDAD Y UN NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS DE UNA UNIDAD. CUOTA DE PARTICIPACIÓN CERO COMA CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES POR CIENTO.

INSCRITA EN EL TOMO 1574, LIBRO 87, FOLIO 132, INSCRIPCIÓN 1a, FINCA REGISTRAL 9741 DEL TERMINO DE BEDAR. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJACAR.

FINCA NUMERO: 05.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL NUMERO 96 49.

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: PARCELA 1 N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 04288 COD-MUNI: 04022.

DATOS REGISTRO.

N° REG: N° TOMO: 1494 N° LIBRO: 0086 N° FOLIO: 0069 N° FINCA: 009649.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA: NUMERO TREINTA. DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL - EN CONSTRUCCIÓN - DENOMINADO,-LAVANDA", SITO SOBRE LA PARCELA 1, DEL TERMINO MUNICIPAL DE BEDAR, SECTOR 5, - VIVIENDA UNIFAMILIAR, SEÑALADA CON EL NUMERO 30, DE LA FASE III, CON ENTRADA INDEPENDIENTE POR ZONA COMÚN DEL CONJUNTO. SE DESARROLLA EN DOS PLAN TAS, UNIDAS POR ESCALERAS INTERIOR, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO TREINTA METROS, VEINTISETE DECÍMETROS CUADRADOS. SE UBICA SOBRE UNA PARCELA DE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS, VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, DESTINÁNDO SE EL RESTO DE LA PARCELA NO OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN, A ZONA AJARDINADA Y DE RECREO. COUTA: DOS COMA SEIS MIL SEISCIENTOS DICESEIS PESOS CIENTO.

INSCRITA EN EL TOMO 1494, LIBRO 86, FOLIO 69, INSCRIPCIÓN 1, FINCA REGISTRAL 9649 DEL TERMINO MUNICIPAL DE BEDAR. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJACAR.

HUERCAL-OVERA a 10 de FEBRERO de 2009.-EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A.

PROVINCIA 05 AVILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ-CARDENAS AMER, a continuación se transcribe resolución firmada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 02-04-2009; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ-CARDENAS AMER con Código de Cuenta de Cotización 05 102026814 por las deudas a la Seguridad Social contraídas por la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA, S.L.U., CCC 05101574651 (CIF 0B05196795), una vez evaucado el informe favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial de este Organismo, RESUELVE DECLARAR RESPONSABLE SOLIDARIO de las deudas contraídas por la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA, S.L. a MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ-CARDENAS AMER y en consecuencia, formular las reclamaciones de deuda 05 09 010545901, 05 09 010546002, 05 09 010546103, 05 09 010546204, 05 09 010546305, 05 09 010546406 y 05 09 010546507, cuyo detalle se adjunta.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fdo.: Juan Carlos Herráez Mancebo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a ENRIQUE GONZÁLEZ CHACÓN, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 17/02/2009.

Los datos existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social ponen de manifiesto que MARFEL GESTION, S.L.L. mantiene deudas con la Seguridad Social que, al día de la fecha, ascienden a 6.248,00 euros, apareciendo ENRIQUE GONZÁLEZ CHACÓN, como posible responsable solidario en su calidad de Administrador de la citada mercantil, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 a 108 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, así como en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y demás normas concordantes, con esta fecha se ha acordado iniciar de oficio expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria de ENRIQUE GONZÁLEZ CHACÓN, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por MARFEL GESTION, S.L.L.

A tal fin se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al amparo de los establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 24-XI-94) y el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Por último, y a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 16/02/2009, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de tres meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por si sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fdo.: Juan Carlos Herráez Mancebo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a JULIO MIGUEL DIAZ LOPEZ, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 06/04/2009.

Los datos existentes en la Tesorería General de la Seguridad Social ponen de manifiesto que EL PINCHO RICO S.L. mantiene deudas con la Seguridad Social que, al día de la fecha, ascienden a 23.520,70 euros, apareciendo JULIO MIGUEL DIAZ LOPEZ, como posible responsable solidario en su calidad de Administrador de la citada mercantil, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 a 108 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, así como en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y demás normas concordantes, con esta fecha se ha acordado iniciar de oficio expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria de JULIO MIGUEL DIAZ LOPEZ, por las deudas contraídas con la Seguridad Social por EL PINCHO RICO S.L.

A tal fin se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al amparo de los establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 24-XI-94) y el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Por último, y a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 23/03/2009, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de tres meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por si sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fdo: Juan Carlos Herráez Mancebo.

EDICTO DE SUBASTAS.

Dª. ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice:.-procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de junio de 2009, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25 (RGRSS)". En la misma providencia se indica que el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado será hasta el día hábil inmediatamente anterior a la fecha señalada para su celebración, por lo que podrán realizarse HASTA las 14 horas del día 23 de junio de 2009.

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11 a 13,30 horas en dicho lugar (En caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta) Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certificación catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Titulo VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preexistentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 118 del RGRSS.

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrita al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregará en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales, superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación, en el acto de celebración de la subasta, constituyendo a tal efecto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SEPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transacción bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expressamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: En el caso de que la mejor oferta fuese inferior al 75 por ciento del tipo de subasta, se tendrán en cuenta las especificaciones que establece el artículo 120 del RGRSS. Especialmente se advierte a los deudores, del derecho que les asiste a presentar tercero que mejore las posturas hechas cuando se den las condiciones previstas en el apartado 5 del citado artículo, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. En este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanto en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01- Avda. de Portugal, 4- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg-social.es/indexinmuebles.html>).

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

DÉCIMA: Expediente 28 04 00 00087246, seguido a D. Cecilio PÉREZ SÁNCHEZ, domiciliado en Fuenlabrada (Madrid).

LOTE ÚNICO: URBANA: Una tercera parte en pro-indiviso de garaje en la planta baja del edificio situado en paseo de Yecla, número 12, en término de El Barco de Ávila (Ávila). Mide 93,53 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), al Tomo 1.819; Libro 49; Folio 153; Finca 3.960. Su valor y tipo para licitación es 12.314,78 euros.

UNDÉCIMA: Expediente 28 24 07 00262014, seguido a DANTAS & DANTAS MULTISERVICIOS, S.L., domiciliada en Galápagos (Guadalajara) (También consta domicilio en Daganzo de Arriba (Madrid).

LOTE ÚNICO: URBANA: Casa en término de La Aldehuela (Ávila), calle Era de Las Navas, 65. Mide 412 m²., la vivienda y 224 m²., el solar sobre el que se asienta. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), al Tomo 1.879; Libro 41; Folio 122; Finca 5.030. Su valor y tipo para licitación es 156.424,00 euros.

DUODÉCIMA: Expediente 28 30 94 00869601, seguido a D. Jesús VARA MARTÍN, domiciliado en Pantoja (Toledo) (Conduño con domicilio en provincia de Madrid).

LOTE PRIMERO: RÚSTICA, una mitad indivisa en pleno dominio de tierra en Arévalo (Ávila), al pago del Orán y sitio del Guindal. Mide 0,7860 Hras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 3.149; Libro 179; Folio 218; Finca 3.976. Su valor es 3.690,01 euros. Esta gravada con anotación preventiva de embargo, a favor de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, con responsabilidades económico-registrales de 2.596,66 euros; y el tipo para licitación será 1.093,35 euros.

LOTE SEGUNDO: RÚSTICA, una mitad indivisa en pleno dominio de tierra de secano en Arévalo (Ávila), al sitio de la Lagunilla. Mide 1,3500 Hras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 3.149; Libro 179; Folio 219; Finca 6.487. Su valor es 7.165,71 euros. Esta gravada con anotación preventiva de embargo, a favor de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, con responsabilidades económico-registrales de 2.596,66 euros; y el tipo para licitación será 4.569,05 euros.

Ávila, 6 de mayo de 2009.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a MARÍA NELIA GARCÍA IGLESIAS, a continuación se transcribe resolución firmada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 06-04-2009; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a MARÍA NELIA GARCÍA IGLESIAS con Código Cuenta de Cotización 05 102028026 por las deudas a la Seguridad Social contraídas por GERIMAS, S.L., con CCC 05101367618(CIF 0B05187737), una vez evacuado el informe favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial de este Organismo, RESUELVE DECLARAR RESPONSABLE SOLIDARIO de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GERIMAS, S.L. a MARÍA NELIA GARCÍA IGLESIAS, en calidad de administradora mancomunada de la misma y, en consecuencia, formular las reclamaciones de deuda números 05 09 010578940, 05 09 010579041, 05 09 010579142, 05

09 010579243, 05 09 010579344, 05 09 010579445, 05 09 010579546, 05 09 010579647 y 05 09 010579748, cuyo detalle se adjunta.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fdo.: Juan Carlos Herráez Mancebo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a MARÍA NELIA GARCÍA IGLESIAS, a continuación se transcribe resolución firmada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 06-04-2009; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a MARÍA NELIA GARCÍA IGLESIAS con Código Cuenta de Cotización 05 102028026 por las deudas a la Seguridad Social contraídas por GERIMAS, S.L., con CCC 05101367618(CIF 0B05187737), una vez evacuado el informe favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial de este Organismo, RESUELVE DECLARAR RESPONSABLE SOLIDARIO de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa GERIMAS, S.L. a MARÍA NELIA GARCÍA IGLESIAS, en calidad de administradora mancomunada de la misma y, en consecuencia, formular las reclamaciones de deuda números 05 09 010578940, 05 09 010579041, 05 09 010579142, 05 09 010579243, 05 09 010579344, 05 09 010579445, 05 09 010579546, 05 09 010579647 y 05 09 010579748, cuyo detalle se adjunta.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fdo.: Juan Carlos Herráez Mancebo. PROVINCIA 06 BADAJOZ.

UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE RECAUCACIÓN.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DEUDA POR DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-XI-1992), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-VI-2004), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-XII-2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso. Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la provisión de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 y 28 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-VI-2004)).

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses de su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, Fdo.: Germán Pizarro Navarrete.

Régimen General.

Nº DOCUMENTO RECLAMACIÓN/PERIODO LIQUIDACIÓN/C.C.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE/DIRECCIÓN/POBLACIÓN/C.P./IMPORTE.

06/09/012792392/06-/06/2006/06107728066.

MERCEDES HERRERO GONZALEZ/CL COVARRUBIAS, 28 2ºDCHA/MADR/28/2010.

132,83.

06/09/012792291/05/-05/2006/06107728066.

MERCEDES HERRERO GONZALEZ/CL COVARRUBIAS, 28 2ºDCHAMADR/28/2010.

133,19.

06/09/012792190/04/-04/2006/06107728066.

MERCEDES HERRERO GONZALEZ/CL COVARRUBIAS, 28 2ºDCHA/MADR/28/2010.

133,55.

06/09/012791988/03/-/03/2006/06107728066.
 MERCEDES HERRERO GONZALEZ/CL COVARRUBIAS, 28 2ºDCH/MA-
 DRID/28010.
 133,92.

06/09/012792493/03/-/03/2006/06107727965.
 ANTONIO HERRERO GONZALEZ/CL COVARRUBIAS, 28 2ºDCH/MA-
 DRID/28010.
 133,92.

06/0/012792695/04/-/04/2006/06107727965.
 ANTONIO HERRERO GONZALEZ//CL COVARRUBIAS, 28 2ºDCHA/MA-
 DRID/28010.
 133,55.

06/09/01279279/05/-/05/2006/06107727965.
 ANTONIO HERRERO GONZALEZ/CL COVARRUBIAS, 28 2ºDCHA/MA-
 DRID/28010.
 133,19.

06/0/012792800/06/-/06/2006/06107727965.
 ANTONIO HERRERO GONZALEZ/CL COVARRUBIAS, 28 2ºDCHA/MA-
 DRID/28010.
 132,83.

UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE RECAUCACIÓN.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DEUDA POR.

DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-XI-1992), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-VI-2004), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-XII-2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 y 28 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-VI-2004)).

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses de su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.-Fdo.: Germán Pizarro Navarrete.

Régimen General.

Nº DOCUMENTO RECLAMACIÓN/PERIODO LIQUIDACIÓN/C.C.C./RAZÓN SOCIAL/NOMBRE.

DIRECCIÓN.

POBLACIÓN.

C.P.

IMPORTE.

06/09/01289141/0/-/09/2006/06107349261.

ALEJANDRO ALONSO CANALDA/AZALEA, 532/LA MORALEJA (ALCOBEN-DAS/28109).

1557,35.

06/09/01289151/1/-/10/2006/06107349261.

ALEJANDRO ALONSO CANALD/AZALEA, 53/LA MORALEJA (ALCOBEN-DAS/28109).

1578,66.

06/09/012891618/11/-/11/200/06107349261.

ALEJANDRO ALONSO CANALDA/AZALEA, 53/LA MORALEJA (ALCOBEN-DAS/28109).

1573,76.

06/09/012891719/12/-/12/2006/06107349261.

ALEJANDRO ALONSO CANALD/AZALEA, 532/LA MORALEJA (ALCOBEN-DAS/28109).

1558,32.

06/09/01289182/01/-/01/200/06107349261.

ALEJANDRO ALONSO CANALD/AZALEA, 532/LA MORALEJA (ALCOBEN-DAS/28109).

2244,24.

06/09/012891921/02/-/0/2007/06107349261.

ALEJANDRO ALONSO CANALDA/AZALEA, 532/LA MORALEJA (ALCOBEN-DAS/28109).

2163,07.

06/09/012892022/03/-/03/2007/06107349261.

ALEJANDRO ALONSO CANALDA/AZALEA, 53/LA MORALEJA (ALCOBEN-DAS/28109).

2223,29.

06/09/012892123/04/-/04/2007/06107349261.

ALEJANDRO ALONSO CANALD/AZALEA, 532/LA MORALEJA (ALCOBEN-DAS/28109).

2179,09.

UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE RECAUCACIÓN.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DEUDA POR.

DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-XI-1992), ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-VI-2004), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-XII-2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 y 28 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-VI-2004)).

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses de su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.-Fdo.: Germán Pizarro Navarrete.

Régimen General.

Nº DOCUMENTO RECLAMACIÓN/PERIODO LIQUIDACIÓN/C.C.C.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE/DIRECCIÓN/POBLACIÓN/C.P.

IMPORTE.

06/09/01289222/09/-/09/2006/06107349463.

ALEJANDRO ALONSO NOVO/AZALEA 53/LA MORALEJA (ALCONBEN-DAS/28109).

1557,35.

06/09/012892325/10/-/10/2006/06107349463.

ALEJANDRO ALONSO NOVO/AZALEA 532/LA MORALEJA (ALCONBEN-DAS/28109).

1578,66.

06/0/0128924/11/-/11/2006/06107349463.

ALEJANDRO ALONSO NOVO/AZALEA 532/LA MORALEJA (ALCONBEN-DAS/28109).

1573,76.

06/0/012892527/12/-/12/2006/06107349463.

ALEJANDRO ALONSO NOV/AZALEA 532/LA MORALEJA (ALCONBEN-DAS/28109).

1558,32.

06/09/012892628/01/-/01/2007/06107349463.

ALEJANDRO ALONSO NOVO/AZALEA 532/LA MORALEJA (ALCONBEN-DAS/28109).

2244,24.

06/09/012892729/02/-/02/2007/06107349463.

ALEJANDRO ALONSO NOVO/AZALEA 532/LA MORALEJA (ALCONBEN-DAS/28109).

2163,07.

06/09/012892830/03/-/03/2007/06107349463.

ALEJANDRO ALONSO NOVO/AZALEA 532/LA MORALEJA (ALCONBEN-DAS/28109).

2223,29.

06/09/012892931/04/-/04/2007/06107349463.

ALEJANDRO ALONSO NOVO/AZALEA 532/LA MORALEJA (ALCONBEN-DAS/28109).

2179,09.

PROVINCIA 12 CASTELLÓN.

EDICTO.

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL 12/01 DE CASTELLÓN.

Dña. INMACULADA MATEO SANMIGUEL, Directora de la Administración número 12/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, HACE SABER:

Por la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), se notifica a las empresas y trabajadores afiliados a la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Administración, el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra los actos que por la presente se notifican, y de cuyo texto íntegro se puede disponer en esta Administración de la Seguridad social, podrá interponerse recurso de alzada ante Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Impugnaciones-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interpo-

sición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

NAF/CCC NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/CP/MOTIVOS REGIMEN FECHA RESOLUCION.

12103046977/JOSE MARIA MARTINEZ TENA 28114871495/28015/ALTA/BAJA OFICIO INSPECCION/R.G.

12-02-2009.

PROVINCIA 14 CORDOBA.

ADMINISTRACION Nº 5.

DON RAFAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NÚMERO 5 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CÓRDOBA, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Inscripción censo agrario de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27.

N.A.F./TRABAJADOR/REGIMEN/FECHA.

141001305203/JOSEFA CASTELLANO CAMARA/REA/17/12/08.

161007211255/SORIN CERCEA/REA/09/01/09.

281237932427/EL HAOUDI ABDELKRIM/REA/13/12/08.

281239035702/BOGDAN COPOERU/REA/02/01/09.

28124667010/RACHID FAHMI/REA/10/02/09.

281284639543/ABDELLAH ESSAF/REA/22/11/08.

281305462211/MARIAN PAVE/REA/02/01/09.

Córdoba, 27 de abril de 2009. El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación. Fdo.: José Luis Moreno Ortega.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.

SECCION DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre).

HACE SABER, que ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. del 29), en materia de Gestión Recaudatoria y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 12 y 13 en materia de responsabilidad solidaria y 62.2 sobre reclamaciones de deuda del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), ha dictado la Resolución de Derivación de Responsabilidad que se detalla seguidamente.

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el intento de notificación efectuado mediante carta con aviso de recibo, a D. MIGUEL ANGEL DE HORNA ANDRADA, DNI 70037763A en el último domicilio conocido en C/1 Avda. de la Vega, 20, 28500 Arganda, la Resolución de fecha 31/03/2009, por la que se le declara responsable solidario de la deuda con la Seguridad Social de la mercantil SIMILARES DE LA CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS S.L., NIF OB83583807 C.C.C. 19101910209 y de las reclamaciones de deuda mediante carta resolución de deuda correspondiente, por un importe total de 47.084,29.- euros correspondiente a los períodos 01/2007 a 07/2008, sin perjuicio de otros posibles descubiertos que pudiera tener la citada empresa, se le hace saber que dicha Resolución y las correspondientes reclamaciones de deuda, se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las reclamaciones de deuda deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29/06/94), en la redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Medidas Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 105 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25/6/05).

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado el pago, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la provisión de apremio, con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003 y los artículos 62.2 a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la citada resolución y reclamaciones de deuda, que no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14-01). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda perseguida (incluidos intereses, recargos y costas que procedan) mediante aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda, conforme a los dispuesto en el artículo 30.5 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de los dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y en el artículo 54 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 05 de mayo de 2009. Fdo: María Mercedes Antolín Magdaleno.

Dirección Provincial de Guadalajara.

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.

SECCION DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre).

HACE SABER, que ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. del 29), en materia de Gestión Recaudatoria y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 12 y 13 en materia de responsabilidad solidaria y 62.2 sobre reclamaciones de deuda del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), ha dictado la Resolución de Derivación de Responsabilidad que se detalla seguidamente.

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el intento de notificación efectuado mediante carta con aviso de recibo, a D. PABLO PEREZ CORREA, DNI 3096167E en el último domicilio conocido en C/1 José Ortega y Gasset, 28 28805 Alcalá de Henares, la Resolución de fecha 18/03/2009, por la que se le declara responsable solidario de la deuda con la Seguridad Social de la mercantil AUTOGRUAS Y PLATAFORMAS ALVARADO S.L., NIF OB19190305 C.C.C. 19101169874 y de las reclamaciones de deuda mediante las que se le reclama la deuda correspondiente, por un importe total de 15.425,64.- euros correspondiente a los períodos 11/2004 a 10/2005, sin perjuicio de otros posibles descubiertos que pudiera tener la citada empresa, se le hace saber que dicha Resolución y las correspondientes reclamaciones de deuda, se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las reclamaciones de deuda deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29/06/94), en la redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Medidas Específicas en Materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 105 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25/6/05).

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado el pago, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la provisión de apremio, con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003 y los artículos 62.2 a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la citada resolución y reclamaciones de deuda, que no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14-01). Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda perseguida (incluidos intereses, recargos y costas que procedan) mediante aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda, conforme a los dispuesto en el artículo 30.5 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de los dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y en el artículo 54 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 05 de mayo de 2009. Fdo: María Mercedes Antolín Magdaleno.

EDICTO DE NOTIFICACIONES.

Dª. MARÍA PILAR OROZCO ABLANQUE, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa OBRAS Y REFORMAS JORDAN S.L. con código de cuenta de cotización 19 101819976 y al trabajador CRISTIAN IORDAN - con número de afiliación 28 1195875550, ambos con domicilio en el municipio de ALCALÁ DE HENARES, Cl. Torrelaguna nº 12 1^o A sobre BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social que esta administración con fecha 27 de marzo de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes.

HECHOS:

Se comprueba que el trabajador CRISTIAN IORDAN, con número de afiliación 28/1195875550, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa OBRAS Y REFORMAS JORDAN S.L., con código de cuenta de cotización 19/101819976, desde el 26-04-2005.

Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda al no presentar boletines de cotización desde 05/2007.

Intentada comunicación con la empresa y el trabajador, las cartas nos son devueltas por el servicio de correos con la indicación de: "desconocido".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE:

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador CRISTIAN IORDAN, con número de afiliación 28/1195875550, en la empresa OBRAS Y REFORMAS JORDAN S.L., con código de cuenta de cotización 19/101819976, con fecha real y de efectos 27-03-2009, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. DIOMEDES AGURTO JIMENEZ, como parte interesada en el procedimiento administrativo expediente nº 19/101/2009/00011/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos de la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que ha resuelto lo siguiente: estimar el recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, a 06 de Mayo de 2009.-Fdo.: Antonio Ballano Vázquez.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. CLAUDIO ERAS MOTOCHÉ, como parte interesada en el procedimiento administrativo expediente nº 19/101/2009/00011/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos de la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que ha resuelto lo siguiente: estimar el recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, a 06 de Mayo de 2009.-Fdo.: Antonio Ballano Vázquez.

PROVINCIA 30 MURCIA.

Subdirección Provincial Vía Ejecutiva.

EDICTO.

Dª JOAQUINA MORCILLO MORENO, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su re-

presentante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y nºf:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282.

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271.

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571.

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090.

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355.

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121.

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231.

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPEDIENTE: 28159700010573.

NIF/NIE: 034800408M.

DEUDOR: Morote Fernández, Angeles.

DOMICILIO: Madrid.

EXPEDIENTE: 30019700096894.

NIF/NIE: 0G78945474.

DEUDOR: Agrupación Temporal Spengler.

DOMICILIO: Madrid.

EXPEDIENTE: 30010100157246.

NIF/NIE: 048401816H.

DEUDOR: Aguilera López, José María.

DOMICILIO: Valdemoro.

EXPEDIENTE: 30070400609693.

NIF/NIE: 0X2799386X.

DEUDOR: Maquisaca, Silvia Hendry.

DOMICILIO: Madrid.

Murcia, 27 de abril de 2009.-LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL, Joaquina Morcillo Moreno.

PROVINCIA 36 PONTEVEDRA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29), en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12,13,14 y 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago, normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios, y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda del Real decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25), dictó los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según reacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (BOE de 14).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DOS ACORDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUXEITOS RESPONSABLES.

Esta dirección provincial da Tesorería Xeral da Seguridade Social, en uso das competencias atribuídas no artigo 18 do texto refundido da Lei xeral da Seguridade Social, aprobado polo Real decreto lexislativo 1/1994, do 20 de xuño (BOE de 29), en materia de xestión recaudadora, e os artigos 15 e 104, segundo redacción dada pola Lei 52/2003, do 10 de decembro, de disposiciones específicas en materia de Seguridade Social (BOE do 11); os artigos 2, sobre competencia e atribución de funcións, 12, 13, 14 e 15, reguladores, respectivamente, dos responsables de pagamento, normas comúns, dos responsables solidarios, dos responsables subsidiarios, e dos sucesores por causa de morte, e 62.2 sobre reclamacións de débeda do Real decreto 1415/2004, do 11 de xuño, polo que se aproba o Regulamento xeral

de recadación da Seguridade Social (BOE de 25), ditou os acordos de derivación de responsabilidade que se citan na relación que se acompaña.

Por resultar infrutuosas as xestións tendentes á determinación do actual domicilio dos suxeitos responsables, procede practicar a notificación dos acordos de derivación de responsabilidade que se relacionan en virtude do previsto nos artigos 59.4 e 61 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de Réxime Xurídico das Administracións públicas e do procedemento administrativo común, segundo reacción dada pola Lei 4/1999, de modificación da Lei 30/1992 (BOE de 14).

Fronte a estes acordos que non poñen fin á vía administrativa, poderá interporse recurso de alzada ante o director provincial da Tesorería Xeral da Seguridade Social no prazo dun mes, que se contará dende o día seguinte ao da súa notificación, e adírviteselle que tal interposición non suspenderá o procedemento recadador salvo que se realice o pagamento da débeda, se garanta con aval abondo ou se consigne o seu importe; todo iso de conformidade co disposto nos artigos 30.5 do texto refundido da Lei xeral de Seguridade Social, segundo redacción dada pola Lei 52/2003, do 10 de decembro de disposicións específicas en materia de Seguridade Social e o artigo 46, apartados 1 e 2 do Regulamento Xeral de Recadación da Seguridade Social aplicados en virtude da disposición adicional sexta, punto 2 da Lei.

aplicados en virtude da disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone o artícuo 115.2 da Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en o artícuo 42.4 de dicha Ley, quedando expedita la vía xurisdiccional contencioso-administrativa.

Para conocimiento do contenido do correspondiente acordo, o interesado poderá comparecer, si o estima oportuno, ante os órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial da Tesorería General da Seguridade Social de Pontevedra, sita en la avenida García Barbón, nº 36-1º (36201 Vigo).

30/1992, do 26 de novembro de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e do procedemento administrativo común.

Transcurrido o prazo de tres meses computados dende a data de interposición do dito recurso sen que recaia resolución expresa, este poderá entenderse desestimado, segundo dispón o artícuo 115.2 da Ley 30/1992, o que se comunica para os efectos do establecido no artícuo 42.4 da dita lei, e queda expedita a vía xurisdiccional contencioso-administrativa.

Para coñecemento do contido do correspondiente acordo, o interesado poderá comparecer, se o estima oportuno, ante os órganos responsables da súa tramitación, nesta dirección provincial da Tesorería Xeral da Seguridade Social de Pontevedra, sita na rúa García Barbón, nº 36-1º (36201 Vigo).

En Vigo, 11 de mayo de 2009.-La Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales, Blanca Carnero López.

Nº EXPTE. - CCC/NAF/DNI. - RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO RESPONSABLE - DIRECCIÓN - TIPO DERIVACIÓN - IMPORTE - PERÍODO - RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO ANTECESOR.

172/2008 - 15092735713 - XURXO OSCAR BALIÑAS BUENO - AV. VALLADOLID, 17-1ºD- 28008-MADRID - MORTIS CAUSA -1.522,08 EUROS - 01 A 12/2002 - M^a HERMINIA VALIÑAS ALVAREZ.

PROVINCIA 40 SEGOVIA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01.

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracións Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada pola Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General da Seguridade Social, se pone de manifiesto, mediante o presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Expediente de Apremio.

Órgano responsable da tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva. Plaza Reina Dona Juana, 1.

40001 Segovia Teléfono: 921 414426 Fax: 921 414441.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridade Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante os órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en o prazo de diez días, contados desde o siguiente a la publicación do presente edicto en o Boletín Oficial de esa provincia, para o conocimiento do contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se avverte a los interesados que, de no comparecer en o citado prazo, la notificación se entenderá producida a todos os efectos legales desde o día siguiente ao vencimiento do prazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

C.I.F.: 0X6789646T.

Nombre/Razón Social: HRISTOVA PETKOVA HRISTINA.

Domicilio: REAL, 12.

Localidad: 28737 GANDULLAS.

Acta a Notificar: SOL.C/09/08.

C.I.F.: 0X7957046N.

Nombre/Razón Social: LEIDY MONSALVE CARVAJAL.

Domicilio: LAGO TIBERIADES, 8.

Localidad: 28981 PARLA.

Acta a Notificar: RB GAN 07 133775.

C.I.F.: 053562595B.

Nombre/Razón Social: HERRERA FERNANDEZ ANGEL SAMUEL.

Domicilio: GRANADOS, 29.

Localidad: 28850 TORREJON DE ARDOZ.

Acta a Notificar: RB 08/90001373.

Segovia, a 20 de abril de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo.- Avelino Redondo Sanz.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO.

DILIGENCIA: En o expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra o/los deudor/es mas abajo relacionados con D.N.I./C.I.F que se indica, por deudas a la Seguridade Social, una vez intentada a notificación por otros medios a su último domicilio conocidote as provisodades de apremio por los débedas perseguidos, cuyo detalle e importe tamén constan y no habiendo satisfecho la mencionada deuda e conforme a lo previsto en o artícuo 103 do Reglamento General de Recaudación da Seguridade Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), DECLARO EMBARGADOS os inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtude de este embargo a las responsabilidades del deudor en o presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes resenada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que os bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con os criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por as personas o colaboradores que se indican en o citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar o tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme al deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de os bienes que le hayan sido traidos en o plazo de quince días, a contar desde o día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por os órganos de recaudación ou sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán as siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de os valores asignados a la totalidad de os bienes, no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de os bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios ou asociaciones profesionales ou mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre os límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar o tipo de subasta, de acuerdo con os artículos 110 y 111 do mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá o oportuno mandamiento al registro da Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva do embargo realizado, a favor da Tesorería General da Seguridade Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévese a cabo as actuaciones pertinentes y la remisión, en o momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización da subasta.

Finalmente, y a tenor do dispuesto en o artícuo 103.2 e 3 do repetido Reglamento, se le requiere para que facilite os títulos de propiedade de os bienes embargados, en o plazo de 10 días a contar desde o siguiente a la recepción da presente notificación, advirtiendole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra o acto notificado, que no agota a vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante a Dirección Provincial da Tesorería General da Seguridade Social en o plazo de un MES, contado a partir da o recepción por o interesado, conforme a lo dispuesto en o artícuo 34 do Texto Refundido da Ley General da Seguridade Social aprobado por o Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que o procedemento de apremio no se suspenderá sin a previa aportación de garantías para el pago da deuda. Transcurrido o plazo de tres meses desde a interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone o artícuo 46.1 do Reglamento General de Recaudación da Seguridade Social, en relación con o artícuo 115.2 da Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E., del día 27), de Régimen Jurídico de las Administracións Públicas y do Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en o artícuo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Toledo a 28 de abril del 2009.-La Recaudadora Ejecutiva: firmado M^a Mar Ruiz Beccoya.

Nº de expediente 45 01 98 001595 28.

Nombre 6Razon Social: pedro benítez peral publicar a cotitular Guadalupe benítez peral. Domicilio: /san jose, 15.

C. Postal y Localidad.- 28943 fuenlabrada.

CIF.- 0509394071.

Numero doc. 45 01 501 08 00813351.

PROVIDENCIA APREMIO.-PERÍODO.-RÉGIMEN.

45 99 013080683.-01 1999 06 1999.-0521.

45 00 011044840.-07 1999 07 1999.-0521.

45 00 012903200.-03 2000 03 2000.-0521.

45 01 010605487.-07 2000 07 2000.-0521.

45 01 012522148.-01 2001 03 2001.-0521.

45 01 013633305.-05 2001 05 2001.-0521.

45 01 014237937.-06 2001 06 2001.-0521.

45 01 014808520.-07 2001 07 2001.-0521.

45 02 010571821.-08 2001 08 2001.-0521.

45 03 016063414.-08 2003 08 2003.-0521.

45 04 011837627.-01 2003 01 2003.-0521.

45 04 021584309.-03 2004 03 2004.-0521.

45 04 021584208.-02 2004 02 2004.-0521.

45 05 011472238.-09 2001 09 2001.-0111.

45 05 011472339.-02 2002 02 2002.-0111.

45 05 011472440.-03 2002 03 2002.-0111.

45 05 011472541.-04 2002 04 2002.-0111.

45 05 011472642.-05 2002 05 2002.-0111.

45 05 011472743.-06 2002 06 2002.-0111.

45 05 011472844.-08 2002 08 2002.-0111.

45 05 011472945.-10 2002 10 2002.-0111.

45 05 011473046.-11 2002 11 2002.-0111.

45 05 011473147.-12 2002 12 2002.-0111.

45 05 011473248.-09 2002 09 2002.-0111.

45 05 011473349.-01 2003 01 2003.-0111.

45 05 011473450.-01 2003 01 2003.-0111.

Importe Principal: 18595,23 euros.

Recargo de Apremio: 4467,53 euros.
 Intereses y costas Devengadas: 10,37 euros.
 Intereses y costas presupuestadas: 1859,00 euros.
 Total: 24932,13.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Embargo numero uno, finca numero 28575 del termino municipal de Fuenlabrada c/ san Jose, 13.

Datos registrales:
 registro numero 04 de Fuenlabrada, tomo 1721, libro 0449, folio 0093.

urbana vivienda piso con anejos, superficie construida de 97,56 metros cuadrados, útiles 68,06, le corresponde con anejo inseparable el cuarto trastero numero uno en planta bajo rasant.

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el/los deudor/es mas abajo relacionados con D.N.I./C.I.F que se indica, por deudas a la Seguridad Social, una vez intentada la notificación por otros medios a su ultimo domicilio conocidote las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo detalle e importe también constan y no habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del I Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del dia 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al dia de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme al deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que hayan sido trados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, ya a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES,contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del dia 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E., del dia 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Toledo a 29 de abril del 2009.-La Recaudadora Ejecutiva: firmado M^a Mar Ruiz Bedoña.

Nº de expediente 45 01 88 004606 53.

Nombre óRazon Social: Aurelio calero lancha publicar a cotitular mercedes calero lancha.

Domicilio:c/olivar, 18.

C. Postal y Localidad.- 28223 pozuelo de Alarcón.

CIF.- 003806780-x.

Numero doc. 45 01 504 09 002079823.

PROVIDENCIA APREMIO.-PERIODO.-RÉGIMEN.

45 08 015040963.-03 2008 03 2008.-0521.

45 08 015834646.-04 2008 04 2008.-0521.

45 08 017105043.-05 2008 05 2008.-0521.

45 08 017653495.-06 2008 06 2008.-0521.

Importe Principal: 977,40 euros.

Recargo de Apremio: 195,48 euros.

Intereses y costas Devengadas: 56,54 euros.

Intereses y costas presupuestadas: 97,74 euros.

Total: 1327,56 euros.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Embargo numero tres, finca numero 4771 del termino municipal de ventas con peña aguila en c/ vieja, 3.

Datos registrales:

Registro numero 01 de Navahermosa, tomo 1190, libro 0051, folio 0219.

Urbana vivienda en c/ Vieja, señalada con el numero tres con una superficie de terreno de 125 metros cuadrados y superficie construida de ochenta metros cuadrados.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO.

D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 11 de mayo de 2009.-EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACION EJECUTIVA, Fdo.: Mariano Pérez López.

ANEXO.

Nº Expediente.

Sujeto deudor.

Código c. cotización.

Sujeto interesado.

Condición.

Domicilio.

Localidad.

DR 2008/134.

OCEANICA ASOCIACION CULTURAL.

45104540763.

JOSE LUIS SOLER MARTINEZ.

PRESIDENTE.

AV CAÑADA SEGOVIANA, 4.

28620 ALDEA DEL FRESNO.

DR 2009/200.

TOLSILLA, SDAD. COOP. LTDA.

45103453454.

ANGEL ALBARAN MARIN.

PRESIDENTE.

CL ALFONSO X EL SABIO, 4-4-B/PARLA.

PROVINCIA 46 VALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero BOE del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre BOE del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de UNIDAD RECAUDACION EJECUTIVA de REQUENA SITA EN C/ GENERAL PERIRA, 15.46340 - REQUENA (Valencia),en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado. Requena,a,11,de,mayo,de,2009 EL RECAUDADOR EJECUTIVO FDO. Jose Luis Vera Gil.

D.N.I./Nombre/Razon Social/Domicilio C.P./Localidad/Nº Documento/Procedimiento. 073536066Y/CERVERA SA NCHEZ MARIA/Pza. Juan XXIII,4-8-B/.

28004/ALCALA DE HENARES/ COTI50109003159587 61/ Emb. Inmuebles.

CARMEN (Noemí Rosello Cotitu).

PROVINCIA 49 ZAMORA.

Habiéndose intentado la notificación, hallándose ausente en el momento de la misma y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a D. Miguel Angel LAIZ CARRICHE, con último domicilio conocido en Cl. Hierro, número 4, Escalera 4-4^º, Pta. 1^º, de Valdemoro (Madrid), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avda de Requejo, número 23, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, que será expuesto también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento; con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, la comunicación de la resolución sobre el recurso de alzada contenida en el expediente 49/101/2009/00003/0. En el supuesto de incomparecencia se entenderá notificada la resolución el último día de expiración del plazo para comparecer.

Todo ello en cumplimiento del Artículo 59 de la Ley30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. N° 285 de 27-12-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el Artículo 1º.º 17 de Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación del interesado.

Zamora a 23 de marzo de 2009.- EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. Fdo. José A. Martín Martín.

(01/1.663/09)